JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 Tel – Fax 2820464 Email: cmpl 57bt@cendojramajudicial.gov.co

República de Colombia

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

DEMANDADO
LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

MÍNIMA

Remate
16 / Junio / 2022
11:00 AM
Inmueble.

11001-40-03-057-2016-01517-00

CUADERNO 1

057-2016-01517-00- J. 13 C.M.E.S.

T57

2016-1517

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

P A C LTDA., identificada con la matrícula No. 00972495, cuyo representante es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., de acuerdo al certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio de este escrito, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su final demanda acumulada ejecutiva singular en contra de LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 41.457.007 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en calidad de propietaria, para el cobro de las siguientes cuotas ordinarias de administración y sus respectivos intereses moratorios de acuerdo a la certificación de la obligación expedida por parte de la administradora (Ley 675 del 2001, Articulo 48)[1]

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha

[1] "... el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador..."

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.
6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.
7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Cuotas ordinarias de administración adeudadas por el Apartamento 408. Torre 02, ubicada en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, según el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir cualquier clase de documento del proceso, transigir, sustituir, desistir, firmar, reasumir, además de las facultades del artículo 77 del C. G. P. y en general para ejercer todas aquellas

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

facultades que, conforme a derecho se hagan necesarias en el ejercicio del derecho.

Atentamente,

Acepto,

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante legal de P A C LTDA.

JAMES RENÉ VELASQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J

NOTARIA 14
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: **VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO**

Identificado con: **C.C. 51892368**

y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com **SC483YT5JY20XURY**

Bogotá **12/11/2016** a las **11:29:34** a.m.

Huella

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

PAC LTDA, identificada con la matrícula No.00972495, cuyo Representante Legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800.176.822-5, de Bogotá, D. C., por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial acumulado, certificando:

Que la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO,** identificado con la cedula de ciudadanía número **41.457.007** de **Bogotá,** adeuda cuotas de administración del apartamento 408 de la torre 2 ubicado en la avenida 19 No. 131-70 del Conjunto Residencial Country Plaza. Propiedad Horizontal con matrícula inmobiliaria No. 50 N-793738, el cual es de su propiedad y adeuda las siguientes cuotas de administración e inasistencias a asamblea general, que se detallan a continuación:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.
4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.
6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.

7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Total deuda de cuotas de administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 la suma de: Dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil ($2.435.000,00) pesos m/cte.

Total Adeudado a la Copropiedad al 31 del mes de Octubre de 2016; la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($2.435.000,00) PESOS M/CTE.

En constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año 2016.

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

Radicado No. 20165130788501
Fecha: 12/11/2016

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 568 del 13 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA 19 # 131 - 70 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 318 del 11 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaria 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-442809.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 12 de Mayo de 2016 se eligió a:

P A C LTDA identificado(a) con Matrícula No. 00972495, cuyo Representante Legal es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51892368,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 12 de Mayo de 2016 al 12 de Mayo de 2017.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20165130788501

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/11/2016 07:38 PM

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
.. Tel: . Email:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510501388E42C

10 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 14:31:40

R051050138 PAGINA: 1 de 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : P A C LTDA
N.I.T. : 830063516-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00972495 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 66 NO. 67 A 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pacltda@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 66 NO. 67 A 22
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : pacltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002583 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00699158 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS LIMITADA PAC LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001558 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 09 DE JUNIO DEL 2000 , INSCRITA EL 10 DE JULIO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00736116 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS LIMITADA PAC LTDA POR EL DE : P A C LTDA

Validez de Consulta del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000847	2000/03/31	00030	BOGOTA D.C.	00723899	2000/04/10
0001558	2000/06/09	00030	BOGOTA D.C.	00736116	2000/07/10
0002655	2001/10/04	00030	BOGOTA D.C.	00797917	2001/10/11

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SOCIAL LA REALIZACION DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A). LA PRESTACION DE SERVICIOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. B). ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, PROPIEDAD HORIZONTAL, RESTAURANTES, CLUBES RECREACIONALES, CENTROS VACACIONALES, HOTELES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, ETC. C). VENTAS Y AVALUOS DE INMUEBLES, ASESORIA INMOBILIARIA, ASESORIA DE INVERSIONES, CONSTRUCCION Y REMODELACION. D). ASESORIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL, COMPRA, VENTA, PERMUTA, PARCELACIONES, URBANIZACIONES, CONDOMINIOS Y ADMINISTRACION DE FINCA RAIZ. E). ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION DE EMPRESAS. F). EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRA EJERCER DERECHOS, CONTRAER OBLIGACIONES Y ACTUAR COMO INTERMEDIARIO, MANEJAR SUS CUENTAS CORRIENTES, RECIBIR EN CONSIGNACION Y DAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES, INTERMEDIAR EN BIENES RAICES, COMPRAR Y VENDER POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS SIN LIMITACION ALGUNA, HACER INVERSIONES CON SUS RECURSOS. G). SUMINISTRAR PERSONAL COMPETENTE CONTRATADO POR LA SOCIEDAD PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACION, PORTERIA, CONSERJERIA, MENSAJERIA, RECEPCION, JARDINERIA, ASEO, COCINA, ETC. H) SERVICIO DE ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS, REPARACIONES LOCATIVAS Y TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACION EN GENERAL DE ESTOS INMUEBLES. I). COMPRAR, VENDER, FABRICAR, PROCESAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS, ALIMENTOS FRESCOS Y EN CONSERVA, ARTESANIAS, ARTICULOS PARA EL HOGAR, PRENDAS DE VESTIR, PLASTICOS, ELECTRODOMESTICOS Y EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS ACOSTUMBRADOS EN EL NEGOCIO DE LA CACHARRERIA. J). FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL, ADQUIRIENDO O SUSCRIBIENDO ACCIONES, PARTES O CUOTAS DE INTERES SOCIAL, O REALIZANDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE: O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. K). INVERTIR SUS FONDOS O DISPONIBILIDADES EN ACTIVOS FINANCIEROS O VALORES MOBILIARIOS TALES COMO: TITULOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS O ENTIDADES PUBLICAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, TITULOS VALORES, BONOS, ASI COMO SU NEGOCIACION, VENTA, PERMUTA O GRAVAMEN. L). PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS Y PRIVADOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. M). EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA ENAJENAR, ADQUIRIR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES, ALTERAR LA FORMA DE ELLOS Y GRAVARLOS Y PUDIENDO CONSTITUIR HIPOTECA O PRENDA SOBRE ELLOS, LIMITARLOS O ENAJENARLOS; DAR DINERO CON INTERES Y RECIBIR DINERO EN MUTUO O PRESTAMO, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES EN APODERADOS JUDICIALES O

EXTRAJUDICIALES QUE DEBE CONSTITUIR. N). LIBRAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, LIBRANZAS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE; PROTESTARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS. O). EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. P). EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : $ 19,500,000.00000 DIVIDIDO EN 325.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 60,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO C.C. 00051892368
NO. CUOTAS: 195.00 VALOR:$11,700,000.00

LOPEZ QUIROZ ARQUIMEDES AUGUSTO C.C. 00019439510
NO. CUOTAS: 30.00 VALOR:$1,800,000.00

BELTRAN ESCOBAR YESID C.C. 00079791840
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR:$6,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 325.00 VALOR :$19,500,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002583 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NUMERO 00699158 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO	C.C.00051892368

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2001 , INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DEL 2001 BAJO EL NUMERO 00798980 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
BELTRAN ESCOBAR YESID	C.C.00079791840

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON

SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLE SU REMUNERACION, EXCEPTUANDO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIOS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. LIMITE: PARAGRAFO.- EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0510501388E42C

10 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 14:31:40

R051050138 PAGINA: 3 de 3

* *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.892.368
VELASCO CASTILLO

APELLIDOS
BLANCA ROCIO

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1967
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA

11-JUL-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1500150-00162136 F 0051892368 20090709 0013317[illegible]

LR

SABADO 1 DE OCTUBRE DE 2016

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico; en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

LA REPUBLICA
Certificado

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario Corriente	Interés anual Créditos Ordinarios
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
69	31-Ene-03	01-02--03	28-Feb-03	19,78	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun'03	19,2	-
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-69-4	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-
487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	
2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

14

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110953772680754 **Nro Matrícula: 50N-793738**

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 02:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1984 RADICACIÓN: 1984-41445 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0100FOWF**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 408. ESTA LOCALIZADO EN EL 4.PISO DEL EDIFICIO.TIENE AREA TOTAL PRIVADA DE 49.23 M2. (AREA SEGUN INCIDENCIA DE BIENES COMUNES 75.37 M2.) SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.51%. SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS A PARTIR DEL PUNTO INICIAL INDICADO EN PLANOS; EN 2.25 MTS, CON EL APARTAMENTO 407 Y EN PARTE CON COLUMNA COMUN, MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.35 MTS, CON COLUMNA COMUN; EN 0.90 MTS, 0.25 MTS, Y 2.63 MTS, CON VACIO SOBRE SEMISOTANO, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO; EN 0.25 MTS, Y0.17 MTS, CON DUCTO, MURO COMUN AL MEDIO EN 0.35 MTS, Y 0.30 MTS, CON COLUMNA COMUN, EN 2.70 MTS 1.20 MTS, Y 3.30 MTS, CON VACIO SOBRE SEMISOTANO, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO; EN 1.50 MTS, CON VACIO SOBRE ZONA DE SEMISOTANO DE ESTA 1A.ETAPA DEL PROYECTO Y EN PARTE CON COLUMNA COMUN, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO; EN 0.43 MTS, CON COLUMNA COMUN EN 0.25 MTS, Y 0.17 MTS, CON DUCTO, MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.95 MTS, 1.20 MTS, 2.80 MTS, 1.20 MTS, Y 1.90 MTS, CON VACIO SOBRE ZONA DE SEMISOTANO DE ESTA 1A.ETAPA DEL PROYEFCTO, MURO COMUN DE FACHADA AL MEDIO; EN 1.10 MTS, CON COLUMNA Y EN PARTE CON EL APARTAMENTO 405, MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.70 MTS, 0.40 MTS, Y 0.75 MTS, CON DUCTO, MURO COMUN AL MEDIO; EN 5.10 MTS, CON EL APARTAMENTO 405, EN PARTE CON DUCTO, EN PARTE CON ASCENSOR Y EN PARTE CON HALL COMUN DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS, MURO COMUN AL MEDIO..- INTERIORMENTE.- EN 1.20 MTS, 0.60 MTS, 1.20 MTS, Y 0.60 MTS, 1.20 MTS, Y 0.60 MTS, CON DUCTO, MURO COMUN AL MEDIO..- DEPENDENCIAS Y ALTURA.- HALL, SALON-COMEDOR CON CHIMENEA, COCINA, HALL DE ALCOBAS, BA\O DE HALL ALCOBA CON CLOSET Y ALCOBA PRINCIPAL CON CLOSET Y BA\O. SU ALTURA ES DE 2.30MTS. SEGUN ESCRITURA 7079 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1984 NOTARIA 9.DE BOGOTA EL COEFICIENTE ES DE 1.62%

COMPLEMENTACION:

QUE CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SAENZ URIBE, OSCAR BOTERO RESTREPO Y ANGEL BOTERO Y FLOREZ LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 227 DEL 2 DE FEBRERO DE 1978 DE LANOT. 9A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FELIX ACOSTA GARCIA Y ZORAIDA LOPEZ DE ACOSTA SEGUN ESCRITURA # 2541 DEL 31 DE AGOSTO DE 1974 DE LA NOT. 13A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ANTONIO SCHORR SEGUN ESCRITURA # 5561 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CON JACOBO TEMENL POR ESCRITURA # 2769 DEL 5 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR BERNARDO MENDEZ POR ESCRITURA # 3759 DE DICIEMBRE DE 1964 DE LA NOT. 6A. DE BOGOTA; ESTE HUBO EN LA SOCIEDAD LEPAGE URBAIN Y CIA. POR ESCRITURA # 3974 DEL 29DE AGOSTO DE 1955 DE LA NOT. 7A. DE BOGOTA.-.-

.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) AK 19 131 70 AP 408 (DIRECCION CATASTRAL)
1) AVENIDA 19 131-70 APARTAMENTO 408 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 442809

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1983 Radicación: 62693

Doc: ESCRITURA 3884 del 28-06-1983 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $92,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 02:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-04-1984 Radicación: 41445

Doc: ESCRITURA 1520 del 24-03-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. **NIT# 60045996** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-05-1984 Radicación: 51466

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1658 del 27-04-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 44 APTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-08-1984 Radicación: 97151

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3561 del 14-08-1984 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA AMPLIAR GRAVAMEN HIPOTECARIO SOBRE 44 APARTAMENTOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PRIMERA ETAPA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 120223

Doc: ESCRITURA 7079 del 05-10-1984 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA N.1520 DEL 24-III-84 NOTARIA 9A DE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR Y SUPRIMIR Y ADICIONAR LAS AREAS DE BIENES PRIVADOS Y COMUNES DEL SEMISOTANO Y SOTANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137455

Doc: ESCRITURA 6403 del 13-09-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. **NIT# 60045996** **X**

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137457

Doc: ESCRITURA 8568 del 16-11-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 6403 DEL 13-09-84 NOTARIA 9A. EN CUANTO A QUE ES AMPLIACION DE HIPOTECA Y

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 02:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMPRENDE ESTE Y OTROS INMUEBLES CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAAD HORIZONTAL Y SU MODIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. **NIT# 60045996** **X**

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,740,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. **NIT# 60045996**

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $147,500,000

Se cancela anotación No: 2,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLACION ESCR.6403 DEL 13-09-84 EN CUANTO A QUE CON ESTA SE AMPLIO LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-02-1991 Radicación: 917134

Doc: ESCRITURA 1865 del 18-07-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909

A: CORREAL DUQUE LUZ STELLA **CC# 41600670** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 34508

Doc: ESCRITURA 699 del 1992-06-15 00:00:00 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DUQUE LUZ STELLA CC# 41600670

A: VILLORIA VELEZ GUILLERMO **CC# 93237** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 1992-42990

Doc: ESCRITURA 3761 del 1992-07-23 00:00:00 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESCRITURA 9276 DE 04-12-1984, NOTARIA 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-10-1992 Radicación: 1992-53683

Doc: ESCRITURA 1276 del 1992-09-24 00:00:00 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLORIA VELEZ GUILLERMO CC# 93237

A: SERRANO OREJARENA MARINA **CC# 41417302** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-264

Doc: ESCRITURA 2291 del 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OREJARENA MARINA CC# 41417302

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007** **X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-264

Doc: ESCRITURA 2291 del 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

16

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16110953772680754 **Nro Matrícula: 50N-793738**

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 02:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30824

Doc: ESCRITURA 318 del 11-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1520 DEL 24-03-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94822

Doc: ESCRITURA 3562 del 14-08-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1520 DE 24-03-1984-ESC. 9638 DE 06-12-1985- ESC. 3337 DE 01-08-1990 SUS REFORMAS Y ADICIONES- ADICIONA ART.1-ART. 17 COEFICIENTES-ART.23-ART.24-ART.28-ART.58-ART.60-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94823

Doc: ESCRITURA 5217 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3562 DE 14-08-2015, EN CUANTO A CITAR MATRICULAS COMPLETAS Y TITULO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 9 de Noviembre de 2016 a las 02:57:23 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-554294 **FECHA: 09-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanilladepago.gov.co/certificado/

17

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326 95 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1984 RADICACIÓN: 1984-41445 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0100FTUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 147. ESTA SITUADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO. TIENE AREA TOTAL PRIVADA DE 11.39 M2. (AREA SEGUN INCIDENCIA DE BIENES COMUNES 17.43 M2) SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.12% SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS A PARTIR DEL PUNTO INICIAL INDICADO EN LOS PLANOS, EN 4.50 MTS.CON EL GARAJE 146; EN 2.425 MTS, CON RAMPA. MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.30 MTS, Y 0.125 MTS, CON COLUMNA COMUN. EN 3.50 MTS, CON EL GARAJE 148. EN 0.125 MTS, 0.40 M Y 0.125 MTS, CON COLUMNA COMUN. EN 0.30 MTS CON EL GARAJE 148; EN 2.55 MTS, CON CIRCULACION COMUN. DEPENDENCIAS Y ALTURA. - ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. SU ALTURA ES DE 3.20 MTS. SEGUN ESCRITURA 7079 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1984 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ES DE 0.37%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-442809 QUE CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SAENZ URIBE, OSCAR BOTERO RESTREPO Y ANGEL BOTERO Y FLOREZ LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 227 DEL 2 DE FEBRERO DE 1978 DE LANOT. 9A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FELIX ACOSTA GARCIA Y ZORAIDA LOPEZ DE ACOSTA SEGUN ESCRITURA # 2541 DEL 31 DE AGOSTO DE 1974 DE LA NOT. 13A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ARTURO SCHORR SEGUN ESCRITURA # 5561 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CON JACOBO TEMENL POR ESCRITURA # 2769 DEL 5 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO DE BERNARDO MENDEZ POR ESCRITURA # 3759 DE DICIEMBRE DE 1964 DE LA NOT. 6A. DE BOGOTA; ESTE HUBO EN LA SOCIEDAD LEPAGE URBAIN Y CIA. POR ESCRITURA # 3974 DEL 29 DE AGOSTO DE 1955 DE LA NOT. 7A. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL)
2) AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
1) SIN DIRECCION 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 442809

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1983 Radicación: 62693

Doc: ESCRITURA 3884 del 28-06-1983 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $92,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-04-1984 Radicación: 41445

Doc: ESCRITURA 1520 del 24-03-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **CC# 60045996 X**

La validez de este documento podra verificarse en la pagina www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326 95 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 120223

Doc: ESCRITURA 7079 del 05-10-1984 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA No 1520 DEL 24-III-84 NOTARIA 9aDE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR Y SUPRIMIR Y ADICIONA R LAS AREAS DE BIENES PRIVATIVOS Y COMUNES DEL SEMISOTANO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137455

Doc: ESCRITURA 6403 del 13-09-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137457

Doc: ESCRITURA 8568 del 16-11-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARCION ESCRITURA 6403 DEL 13-09-84 NOTARIA 9a. EN CUANTOA QUE ES AMPLIACION DE HIPOTECA Y COMPRENDEN ESTE Y OTROS IM MUEBLES CONFORME AL REGLAMENTO DE PRO PIEDAD HORIZONTAL Y SU MODIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,740,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirtotalondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326 95 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $147,500,000

Se cancela anotación No: 2,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y OTRROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLACION ESCR 6403 DEL 13-09-84 EN CUANTO A QUE CON ESTA SE AMPLIO LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1991 Radicación: 917134

Doc: ESCRITURA 1885 del 18-07-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909

A: CORREAL DUQUE LUZ STELLA **CC# 41600671** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 34508

Doc: ESCRITURA 699 del 1992-06-15 00:00:00 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DUQUE LUZ STELLA CC# 41600671 X

A: VILLORIA VELEZ GUILLERMO **CC# 93237** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 1992-42990

Doc: ESCRITURA 3761 del 1992-07-23 00:00:00 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESCRITURA 9276 DE04-12-1984, NOTARIA 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.imobiliariodepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326 95 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1992 Radicación: 1992-53683

Doc: ESCRITURA 1276 del 1992-09-24 00:00:00 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLORIA VELEZ GUILLERMO CC# 93237

A: SERRANO OREJARENA MARINA **CC# 41417302** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-264

Doc: ESCRITURA 2291 del 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OREJARENA MARINA CC# 41417302

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30824

Doc: ESCRITURA 318 del 11-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1520 DEL 24-03-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-33940

Doc: OFICIO 1085 del 21-04-2010 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO N.0160-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19062055

A: GOMEZ LESMES LUZ ALBA X **C.C.41.457.007**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-19959

Doc: OFICIO 488 del 15-02-2013 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2010-160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19062055

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snbsinderpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326 95 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-8227

Doc: OFICIO 80 del 23-01-2015 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2014-1231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - P.H

A: **GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA** **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94822

Doc: ESCRITURA 3562 del 14-08-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1520 DE 24-03-1984-ESC. 9838 DE 04-12-1985- ESC. 3137 DE 01-08-1990 SUS REFORMAS Y ADICIONES- ADICIONA ART 1-ART. 17 COEFICIENTES-ART.23-ART.24-ART.28-ART.58-

A: 50-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94823

Doc: ESCRITURA 5217 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A ESC. 3562 DE 14-08-2015, EN CUANTO A CITAR MATRICULAS COMPLETAS Y TITULO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PROPIEDAD HORIZONTAL**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

A: [illegible] Nro 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

ALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 161122881528326695 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 22 de Noviembre de 2016 a las 08:48:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-573815 **FECHA: 22-11-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi condición de apoderado especial del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., NIT. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., amparado por el régimen de propiedad horizontal y sometido a la ley 675 de agosto 03 del 2001, ubicado en la Avenida-Carrera 19 No. 131-70 de esta ciudad, representado legalmente y administrado por la empresa PAC LTDA, con matrícula No. 00972495 con domicilio en Bogotá, cuyo representante legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá D.C, con domicilio y residencia en esta ciudad, presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, propietaria del apartamento 408. Torre 02 de la Avenida-Carrera 19 No. 131-70, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá, D. C., donde tiene su domicilio permanente, de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. y en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, por concepto de cuotas de administración, por las siguientes sumas de dinero:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.

2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

3. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.

4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

5. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

7. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.

8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

9.

10. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.

11. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre

asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

12. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.

13. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

14. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.

15. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

16. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.

17. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

18. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

19. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

20. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

21. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

22. Se condene a la demandada al pago de los gastos y agencias en derecho que ocasione el trámite de este proceso.

HECHOS

1. La demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, es propietaria del apartamento 408. Torre 02, ubicado en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C., distinguido con las matriculas inmobiliarias No. 50N-793738

2. Desde el mes de enero de 2016, hasta la fecha de presentación de esta demanda, ha incumplido en forma reiterada y continua con sus obligaciones de carácter pecuniario con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

3. Por concepto de cuotas de administración, adeuda la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.435.000,00) M/CTE., tal y como consta en la certificación anexa al presente, expedida por la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

4. Mediante escritura Pública No. 1520 con fecha 24 de Marzo de 1984 de la Notaria 9 del circulo de Bogotá, se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. escritura reformada mediante la escritura No. 7079 con fecha 5 de octubre de 1984 de la Notaria 9 del circulo de Bogotá, y reformado el reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 675 del 03-08-2001, mediante escritura 318 del 11 de noviembre de 2003 de la Notaria 25 de Bogotá.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

5. La demandada renunció a la presentación para la aceptación y el pago, así como a los avisos de rechazo

6. Se trata de unas obligaciones actuales, claras, expresas, líquidas y exigibles, de pagar sumas de dinero, con sus respectivos intereses moratorios desde las fechas expresadas en las pretensiones de esta demanda y hasta cuando se verifique el pago de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las siguientes normas:
Los artículos 48 y 79 de la ley 675 del 3 de agosto de 2001, Código General del Proceso, Artículo 422 y demás normas concordantes.

La ley 675 de agosto 3 de 2001, en su **artículo 48. Procedimiento ejecutivo.** "En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la superintendecia bancaria o por el organismo que haga sus veces…". **Artículo 79. Ejecución de las obligaciones.** "Los administradores de unidades inmobiliarias cerradas podrán demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores.
En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el administrador, prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional."

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de la deuda expedida por la empresa PAC LTDA. con matrícula No. 00972495 Representado legalmente por la señora ROCIO VELASCO CASTILLO, en la que consta la deuda del demandado, por concepto de cuotas de administración.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793738
4. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793712
5. Certificado de la representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PROCEDIMIENTOS

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía previsto en el título XXVII Capitulo I al VI del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, D. C., y por la cuantia del presente asunto la cual estimo aproximadamente en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00) M/CTE.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado en C. D.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado a la demandada en C. D.

NOTIFICACIONES

El demandado Avenida-carrera 19 No. 131-70. Apartamento 408. Torre 02 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.

Manifiesta le representante legal del demandante que no tiene conocimiento de la existencia del correo electrónico de la demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, como tampoco aparece información en la base de datos de la administración del conjunto. Manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento.

El demandante y la personería jurídica (administración) las recibirá en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 Oficina de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.,
Correo electrónico countryplazaadmon@hotmail.com

El suscrito las recibirá en la Secretaria de su Despacho o en la carrera 7 No. 17-01. Oficina 215, Edificio Colseguros de Bogotá, D. C.
Correo electrónico **james.abogado.12@gmail.com**

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.1[illegible].66[illegible] de Neiva
T. P. 109.0[illegible] del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El memorial fue presentado personalmente por
Quien se identificó con C.C. No 12.132.601
T.P. No 109.063 Bogotá D.C. 12
Responsable Centro de Servicios.

01 DIC. 2016

Firma: paula cardona
Paula [illegible] Romero

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA MEDIDAS CAUTELARES
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio, obrando en nombre del demandante, me permito solicitarle se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo del remanente o de los bienes que lleguen a ser desembargados dentro del proceso que cursa en el JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dentro del radicado 2014-01231. Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. Demandada: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que el bien denunciado en el presente escrito es de propiedad de la demandada, de conformidad con el certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual adjunto al presente, al igual que por la información suministrada por el demandante.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 01/dic./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

110019

057 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR

SECUENCIA: 110019 FECHA DE REPARTO: 01/12/2016 3:07:49p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA		01
12132601	JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA		03

1517

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar REPARTOHMM04 mcardonar

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 N° 14 - 33 PISO 11 Bogotá D.C.

RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS y RADICADAS HOY 02 DE DIEICMBRE DE 2016

SE ALLEGO LO ANUNCIADO:

PODER_X_ ARCHIVO_X_ TRASLADOS_X__ MEDIDAS_____X_____

DEMANDA__X__HOJA DE REPARTO_X__ LETRA__ FACTURAS___

CHEQUE__ ___PAGARE _ _ CONTRATO__ __ESCRITURA__

TASA DE INTERES___X____, DESPACHO COMISORIO_____,

ACTA DE CONCILIACION_____. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION _____

CERTIFICADOS: DE LIBERTAD_X___, CATASTRO ____

SUPERFINANCIERA ____

CAMARA Y COMERCIO__X_____ HURTO ó PERDIDA_____,

ALCALDÍA LOCAL _X_, DE DEUDA____X_____. CD _X (2)__

OTROS ANEXOS

OBSERVACIONES:

NUMERO PROCESO: 11001400305720160151700

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO EL

05 DE DICIEMBRE DE 2016

SECRETARIA

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

MCOG

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-01517

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P libra mandamiento de pago por la por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO** por las siguientes cantidades:

1. La suma de $2.435.220,00, por concepto de 10 cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a octubre de 2016, y los intereses moratorios causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por las expensas que en lo sucesivo se causen, hasta el día que se produzca el pago; además de sus respectivos intereses moratorios, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiendo que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibídem).

El Abogado **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLONIA**, actúa como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 169
de hoy 13 DIC 2016
La Secretaria

J.M.G.

53

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-01517

En virtud de lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo de los remanentes y/o de los bienes que como propiedad de la demandada se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2014-01231 de Conjunto Residencial Country Plaza Propiedad Horizontal contra Luz Alba Gómez de Rubio adelantado ante el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida $ 6.351.028,66. **Ofíciese**.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado. No. 169
de hoy 13 DIC 2016
La Secretaria

J.M.G.

34

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464, correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2016

Oficio No. 2520

Señores

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La ciudad

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720160151700

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.176.822-5

DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO CC 41.457.007.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 9 de diciembre de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los **REMANENTES y/o DE LOS BIENES** que como de propiedad de la demandada, se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. 2014-01231 de CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL contra LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, que se adelanta en ese Juzgado.

Limitando la medida a la suma de $ 6.351.028,66.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

James René Valoyes
C.C. 12.132.601 Neiva.
T.P. 109.043.C.S.J.
Χουάν Κάρλος
23-01-2017.

NIT 800.176.877-5
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

Bogotá, D. C., 2 de Febrero de 2017

Doctor
JAMES RENE VELÁSQUEZ
Ciudad

REF. ABONOS REALIZADOS EN PROCESOS.

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo, mediante la presente me permitimos certificar los últimos abonos que se han registrado de los apartamentos de los cuales usted les lleva Proceso Ejecutivo, así:

APARTAMENTO 408 T-2 LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

El 27 de Noviembre de 2016	$1.000.000
PARA UN TOTAL DE ABONOS DE:	**$1.000.000**

Sin otro particular,

Atentamente,

DAMARIS SANCHEZ CH.
Administradora Delegada
PAC LTDA

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

FEB 13'17 AM 9:48

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado de la parte actora, manifiesto al Señor Juez que la demandada realizó un abono el día 27 de noviembre de 2016 por la suma de $1.000.000,00 de acuerdo a la información suministrada por la demandante de fecha 2 de febrero de 2017.

Anexo documento de fecha 02 de febrero de 2017.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

14 FEB. 2017

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA MOYA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01517

1. Para los fines legales a que haya lugar téngase en cuenta el abono realizado a la obligación, según el memorial que antecede.

2. Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, de conformidad a lo normado en el art. 317 del C. G. del P., se requiere al demandante para que proceda a realizar los actos pertinentes a efecto de llevar a cabo la notificación de la ejecutada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda y declarar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 026
de hoy 16 FEB 2017
La Secretaria

J.M.G.

38

ltd express
unidando al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Rama Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110311 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 6 6 1 2 0 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3621807

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE MM-SPG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-02-21 13:18:54	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:110010000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JAMES RENE VELASQUEZ	0	CRA 10 N 14- 56 SEGUNDO PISO CP:No encontrada	2861666

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA BOGOTA D.C.	2016 - 01517	EJECUTIVO SINGULAR	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LUZ ALBA GOMEZ DE R...	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA CRA 19 NO 131 -70 APTO 408 TORRE 02 CON RES COUNTRY PLAZA PH CP:110121	110121	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A		0	9000			9000

DICE CONTENER	
MUESTRA	DOC

DESCRIPCIÓN: T5011

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD
FECHA: HORA:
GUARDA: PLACA:
ENTE RECIBIDO NO IMPLICA ACEPTACION
24 FEB 2017
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando
NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510066120

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016 - 01517

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **24** DE **FEBRERO** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

!ANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H

DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 19 NO 131 -70 APTO 408 TORRE 02 CON RES COUNTRY PLAZA PH DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: -

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará no válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
astra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE FEBRERO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

40

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA

Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33. PISO 11 DE BOGOTÁ, D. C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 291 C. G. DEL P.

SEÑORA
LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
CARRERA 19 No. 131-70
APARTAMENTO 408. TORRE 02
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
BOGOTÁ, D. C.

Fecha: DD MM AAAA

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016-01517	EJECUTIVO SINGULAR	09 / 12 / 2016

Demandante	Demandada
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.	LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombres y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
Nombres y apellidos

_____
No.12.132.601 de Neiva

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se Requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

CORTEJA
21 FEB 2017

primera instancia de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) proferida por el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá, D. C.

4. Por el valor del interés legal del seis (6%) por ciento anual sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día 14 de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

5. Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($42.866.881.00) M/CTE., correspondiente a $66.667,00 diarios por 643 días contenida en el numeral SEGUNDO (2) LITERAL c) por concepto del no pago oportuno de las prestaciones sociales, además por los meses faltantes hasta el mes 24 y a partir del mes 25 los intereses moratorios a la tasa máxima certificados por la superintendencia financiera, de la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) proferida por el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá, D. C.

6. Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($6.692.000,00) contenida en el numeral SEGUNDO (2) LITERAL d) por concepto de indemnización por terminación unilateral del contrato de trabajo imputable al empleador, de la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil diecisiete (2017) proferida por el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá, D. C.

7. Por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.00) DE PESOS M/CTE., correspondientes a las agencias en derecho de primera instancia, aprobadas mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2016

8. Por la suma de SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000.00) DE PESOS M/CTE., correspondientes a las agencias en derecho de segunda instancia, aprobadas mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2016

9. Así mismo, se condene a la demandada en las costas y gastos que demande el presente trámite procesal.

HECHOS:

PRIMERO: La empresa PERMAQUIM S.A.S fue demandada por la señora CINDY KATHERINE MORA RODRIGUEZ ante el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá, D. C., con el radicado 2015-00599, por el no pago de sus salarios, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, intereses por el no pago a las

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

21

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, actuando en mi calidad de apoderado del demandante, me dirijo a su Despacho, dentro del proceso de la referencia, con el fin de allegar certificado de entrega de notificación (Citatorio), copia cotejada de la misma y factura cambiaria de transporte No. 3621807 del demandado.

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite del proceso.

Anexo: Certificado del correo de entrega de notificación (citatorio)
Copia cotejada de notificación (citatorio)
Factura cambiaria de transporte No. 3621807

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132. 601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

JUZGADO 57 CIVIL MPAL
MAR 6'17 AM 11:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
04 ABR. 2017

OBSERVACIÓN 11 32.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

ltd express
unimos el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR. 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 0 6 8 7 1 7 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3624385

PRUEBA DE ENTREGA

42

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
20[illegible]-03-07 09:09:05	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) JAIMES RENE VELASQUEZ	0	CRA 10 N 14- 56 SEGUNDO PISO CP:No encontrada	2861866

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	2016 - 0151[illegible] 408	EJECUTIVO SINGULAR	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO	CRA 19 NO 131 -70 APTO 08 TORRE 02 CON RES. COUNTRY PLAZA CP:110121	110121	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L	A	A	1	0	9000			9000

DICE CONTENER	
MUESTRA	DOC

DESCRIPCIÓN
DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

T5011

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

ESTE RECUADRO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

FECHA:

HORA:

NOMBRE Y C.C. O SELLO DE LA EMPRESA

CONJUNTO RESIDENCIAL

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

17 MAR 2017

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-CRM

ltd express
unlendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

43

CERTIFICADO No: 510068717

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016 - 01517

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **17** DE **MARZO** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H

DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 19 NO 131 -70 APTO 408 TORRE 02 CON.RES. COUNTRY PLAZA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE MARZO DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA

Nº Consecutivo

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 14-33. PISO 11. DE BOGOTÁ, D. C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 C. G. DEL P.

0 7 MAR 2017
FECHA

SEÑORA
LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
CARRERA 19 No. 131-70
APARTAMENTO 408. TORRE 02
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
BOGOTÁ, D. C.

Servicio postal autorizado

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2016-01517

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

FECHA PROVIDENCIAS: 09 DE DICIEMBRE DEL 2016.

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas el día 09 de diciembre de 2016, donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago _X__, ordeno citarlo ____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda __X__ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago __X___

Empleado Responsable

Jaime Perez Velasquez

Nombres y apellidos

Firma

COTEJADO
ECI
NIT :
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
0 7 MAR 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CDM.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-01517

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P libra mandamiento de pago por la por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO** por las siguientes cantidades:

1. La suma de $2.435.220,00, por concepto de 10 cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a octubre de 2016, y los intereses moratorios causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por las expensas que en lo sucesivo se causen, hasta el día que se produzca el pago; además de sus respectivos intereses moratorios, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiendo que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibídem).

El Abogado **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLONIA**, actúa como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

C O T E J A D O
0 7 MAR 2017

Scanned by CamScanner

46

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 169
de hoy 13 DIC 2016
La Secretaria

J.M.G.

COTEJADO

07 MAR 2017

Scanned by CamScanner

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi condición de apoderado especial del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., NIT. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., amparado por el régimen de propiedad horizontal y sometido a la ley 675 de agosto 03 del 2001, ubicado en la Avenida-Carrera 19 No. 131-70 de esta ciudad, representado legalmente y administrado por la empresa PAC LTDA, con matrícula No. 00972495 con domicilio en Bogotá, cuyo representante legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá D.C, con domicilio y residencia en esta ciudad, presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, propietaria del apartamento 408. Torre 02 de la Avenida-Carrera 19 No. 131-70, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá, D. C., donde tiene su domicilio permanente, de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. y en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, por concepto de cuotas de administración, por las siguientes sumas de dinero:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.

2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

48

3. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.

4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

5. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

7. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.

8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

9.

10. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.

11. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre

17 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

12. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.

13. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

14. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.

15. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

16. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.

17. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

18. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

19. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

20. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

21. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

22. Se condene a la demandada al pago de los gastos y agencias en derecho que ocasione el trámite de este proceso.

HECHOS

1. La demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, es propietaria del apartamento 408. Torre 02, ubicado en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C., distinguido con las matriculas inmobiliarias No. 50N-793738

2. Desde el mes de enero de 2016, hasta la fecha de presentación de esta demanda, ha incumplido en forma reiterada y continua con sus obligaciones de carácter pecuniario con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

3. Por concepto de cuotas de administración, adeuda la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.435.000,00) M/CTE., tal y como consta en la certificación anexa al presente, expedida por la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

4. Mediante escritura Pública No. 1520 con fecha 24 de Marzo de 1984 de la Notaría 9 del círculo de Bogotá, se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., escritura reformada mediante la escritura No. 7079 con fecha 5 de octubre de 1984 de la Notaría 9 del círculo de Bogotá, y reformado el reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 675 del 03-08-2001, mediante escritura 3[illegible] del 11 de noviembre de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá.

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

5. La demandada renunció a la presentación para la aceptación y el pago, así como a los avisos de rechazo

6. Se trata de unas obligaciones actuales, claras, expresas, líquidas y exigibles, de pagar sumas de dinero, con sus respectivos intereses moratorios desde las fechas expresadas en las pretensiones de esta demanda y hasta cuando se verifique el pago de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las siguientes normas:
Los artículos 48 y 79 de la ley 675 del 3 de agosto de 2001, Código General del Proceso, Artículo 422 y demás normas concordantes.

La ley 675 de agosto 3 de 2001, en su **artículo 48. Procedimiento ejecutivo.** "En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la superintendecia bancaria o por el organismo que haga sus veces…". **Artículo 79. Ejecución de las obligaciones.** "Los administradores de unidades inmobiliarias cerradas podrán demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores.
En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el administrador, prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional."

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de la deuda expedida por la empresa PAC LTDA. con matrícula No. 00972495 Representado legalmente por la señora ROCIO VELASCO CASTILLO, en la que consta la deuda del demandado, por concepto de cuotas de administración.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793738
4. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793712
5. Certificado de la representante legal 10 7 MAR 2017 CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.,

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PROCEDIMIENTOS

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Minima Cuantía previsto en el título XXVII Capítulo I al VI del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, D. C., y por la cuantía del presente asunto la cual estimo aproximadamente en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00) M/CTE.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado en C. D.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado a la demandada en C. D.

NOTIFICACIONES

El demandado Avenida-carrera 19 No. 131-70. Apartamento 408. Torre 02 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.

Manifiesta le representante legal del demandante que no tiene conocimiento de la existencia del correo electrónico de la demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, como tampoco aparece información en la base de datos de la administración del conjunto. Manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento.

El demandante y la personería jurídica (administración) las recibirá en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 Oficina de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.,
Correo electrónico countryplazaadmon@hotmail.com

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 7 No. 17-01. Oficina 215, Edificio Colseguros de Bogotá, D. C.
Correo electrónico **james.abogado.12@gmail.com**

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.[illegible] de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

JUZGADO
07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 857 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

P A C LTDA., identificada con la matricula No. 00972495, cuyo representante es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., de acuerdo al certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio de este escrito, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su final demanda acumulada ejecutiva singular en contra de LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 41.457.007 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en calidad de propietaria, para el cobro de las siguientes cuotas ordinarias de administración y sus respectivos intereses moratorios de acuerdo a la certificación de la obligación expedida por parte de la administradora (Ley 675 del 2001, Artículo 48)[1]

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha

[1] "... el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador..."

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

54

de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.
6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.
7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Cuotas ordinarias de administración adeudadas por el Apartamento 408. Torre 02, ubicada en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, según el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir cualquier clase de documento del proceso, transigir, sustituir, desistir, firmar, reasumir, además de las facultades del artículo 77 del C. G. P. y en general para ejercer todas aquellas

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

facultades que, conforme a derecho se hagan necesarias en el ejercicio del derecho.

Atentamente,

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante legal de P A C LTDA.

Acepto,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J

NOTARIA 14
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fue presentado ante el suscrito

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

Por: VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO

Identificado con: C.C. 51892368

y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

www.notariaenlinea.com Bogotá, 12/11/2016 a las 11:29:34 a.m.

SC4[illegible]YT5JYZ0XURY

1pw2tawwozppz0px

Huella

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNIICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, actuando en mi calidad de apoderado del demandante, me dirijo a su Despacho, dentro del proceso de la referencia, con el fin de allegar certificado de entrega de notificación (aviso), copia cotejada de la misma y orden de producción No. 3624385 del demandado.

Lo anterior, a fin de proseguir con el trámite del proceso.

Anexo: Certificado del correo de entrega de notificación (aviso)
Copia cotejada de notificación (aviso)
Copia simple de la demanda
Orden de producción No. 3624385

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.641 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

15 F

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

04 ABR 2017

OBSERVACIÓN El que se encuentra al Despacho

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 2016-01517

1. De las respuestas arrimadas de la oficina de correo, agréguese al presente plenario, para los fines legales pertinentes.

2. Por secretaría proceda a contabilizar los términos restantes que tienen la ejecutada para contestar el libelo introductor.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No 058
de hoy 06 ABR 2017
La Secretaria

J.M.G.

Procedente en términos en otro estado.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

19 MAY. 2017

OBSERVACIONES

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Referencia 2016-01517

De conformidad con lo normado en el artículo 440 del C.G.P., y como quiera que la ejecutada se notificó en legal forma del auto de apremio, y dentro del término no propuso excepciones, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago proferido el 9 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que en el futuro fueren objeto de cautela.

TERCERO: LIQUIDAR el crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 ibídem.

CUARTO: CONDENAR en las costas del proceso a la parte demandada. Fíjense en su oportunidad.

QUINTO: REMITIR el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución conforme el Acuerdo PSAA-139984 de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 084 Fecha 23 MAY 2017

El Secretario(a),

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

PAC LTDA, identificada con la matrícula No.00972495, cuyo Representante Legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800.176.822-5, de Bogotá, D. C., por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial acumulado, certificando:

Que la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO,** identificado con la cedula de ciudadanía número **41.457.007** de **Bogotá,** se le facturaron las cuotas de administración del apartamento 408 de la torre 2 ubicado en la avenida 19 No. 131-70 del Conjunto Residencial Country Plaza. Propiedad Horizontal con matrícula inmobiliaria No. 50 N-793738, el cual es de su propiedad y a quien se le han cobrado desde Enero de 2016 las siguientes cuotas de administración, cuotas extraordinarias e inasistencias a asamblea general, que se detallan a continuación:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.
4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.

6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.
7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.
11. Cuota de Administración al 30 del mes de Noviembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Noviembre. Exigible a partir del 01 de Diciembre de 2016.
12. Cuota de Administración al 31 del mes de Diciembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Diciembre. Exigible a partir del 01 de Enero de 2017.
13. Cuota de Administración al 31 del mes de Enero del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2017.
14. Cuota de Administración al 28 del mes de Febrero del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2017.
15. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2017.

16. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2017.
17. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2017.
18. Cuota Extraordinaria al 31 del mes de Mayo del año 2017 por valor de Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos ($141.500,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2017.

Total deuda de cuotas de administración al 31 del mes de Mayo del año 2017 por:
Cuotas de Administración: Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro mil Doscientos Veinte ($4.344.220,00) pesos m/cte.
Cuotas Extraordinarias: Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos ($141.500,00) Pesos M. cte.

Total Adeudado a la Copropiedad al 31 del mes de Mayo de 2017: la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE ($4.485.720,00) PESOS M/CTE.

En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2017.

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

62

PAC LTDA, identificada con la matrícula No.00972495, cuyo Representante Legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800.176.822-5, de Bogotá, D. C., por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre los abonos realizados a las expensas comunes, certificando:

Que la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO**, identificado con la cedula de ciudadanía número **41.457.007** de **Bogotá**, realizo los siguientes abonos el mes de Noviembre de 2016 hasta el 30 de Mayo de 2017 al apartamento 408 de la torre 2 ubicado en la avenida 19 No. 131-70 del Conjunto Residencial Country Plaza. Propiedad Horizontal con matrícula inmobiliaria No. 50 N-793738, el cual es de su propiedad, así:

NOVIMEBRE DE 2016	$1.000.000	(UN MILLON DE PESOS MCTE.)
FEBRERO DE 2017	$ 400.000	(CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE.)

En constancia se firma a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2017.

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

63

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

PROCESO: No. 2016-01517
DEMANDANTE: CONJUNTO RESDIENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante presento la liquidación del crédito de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago.

LIQUIDACION DE CRÉDITO
CUOTAS ORDINARIAS

ITEM	MES	CONCEPTO	E EN M	CUOTA	TASA	INT. MORATORIO	cuota + interes
1	ene-16	cuota de Adm.	17	$ 222.220,00	2,460%	$ 92.932,40	
2	feb-16	cuota de Adm.	16	$ 242.000,00	2,460%	$ 95.251,20	
3	mar-16	cuota de Adm.	15	$ 242.000,00	2,460%	$ 89.298,00	
4	abr-16	cuota de Adm.	14	$ 247.000,00	2,560%	$ 88.524,80	
5	may-16	cuota de Adm.	13	$ 247.000,00	2,560%	$ 82.201,60	
6	jun-16	cuota de Adm.	12	$ 247.000,00	2,560%	$ 75.878,40	
7	jul-16	cuota de Adm.	11	$ 247.000,00	2,660%	$ 72.272,20	
8	ago-16	cuota de Adm.	10	$ 247.000,00	2,660%	$ 65.702,00	
9	sep-16	cuota de Adm.	9	$ 247.000,00	2,660%	$ 59.131,80	
10	oct-16	cuota de Adm.	8	$ 247.000,00	2,661%	$ 52.581,36	
11	nov-16	cuota de Adm.	7	$ 247.000,00	2,661%	$ 46.008,69	
SALDO A 30-11-2016				$ 2.682.220,00		$ 819.782,45	
ABONO NOVIEMBRE 2016				$ 180.218,00		$ 819.782,45	$ 1.000.000,00
SALDO CAPITAL 11-30-2016				$ 2.502.002,00		$0.000	
12	dic-16	cuota de Adm.	6	$ 247.000,00	2,661%	$ 39.436,02	$ 286.436,02
13	ene-17	cuota de Adm.	5	$ 283.000,00	2,792%	$ 39.506,80	$ 322.506,80
14	feb-17	cuota de Adm.	4	$ 283.000,00	2,792%	$ 31.605,44	$ 314.605,44
SALDOA 28-02-2017				$ 3.315.002,00		$ 110.548,26	
ABONO 28-02-2017				$ 289.452,00		$ 110.548,26	400,26
SALDO A 28-02-2017				$ 3.025.550,00		$0.000	
15	mar-17	cuota de Adm.	3	$ 283.000,00	2,792%	$ 23.704,08	$ 306.704,08
16	abr-17	cuota de Adm.	2	$ 283.000,00	2,791%	$ 15.797,06	$ 298.797,06
17	may-17	cuota de Adm.	1	$ 283.000,00	2,791%	$ 7.898,53	$ 290.898,53
TOTALES				$ 3.874.550,00		$ 47.399,67	$ 3.921.949,67

CAPITAL $ 3.874.550,00
INTERESES $ 47.399,67
TOTAL $ 3.921.949,67

Anexos
El certificado de la deuda actualizado
El certificado dela representación legal actualziado
certificado de abonos a la obligación

Del señor Juez

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL:

BOGOTA, D. C. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL DIECISIETE (2.017). EN LA FECHA SE FIJA EN LISTA LA ANTERIOR LIQUIDACION DE CRÉDITO QUEDANDO EN TRASLADO A LA PARTE POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 446 DEL C. G. P.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

19 JUL. 2017

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia 2016-01517

1. Por cuanto no se formuló objeción alguna a la liquidación de crédito obrante a folio 63, el Juzgado le imparte aprobación.

2. De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., por secretaría liquídese las costas incluyendo la suma de $ 300.000= como agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 120
de hoy 25 JUL 2017
La Secretaria

J.M.G.

66

LIQUIDACION DE COSTAS. Bogotá, D.C., 03 de agosto de 2017
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:
2016-1517

Ultima liquidación	$	-
Agencias	$	300.000,00
Notificación	$	18.000,00
Póliza	$	-
Arancel	$	-
Honorarios secuestre	$	-
Honorarios Curador Ad - Litem	$	-
Honorarios perito	$	-
Registro embargo	$	-
Publicaciones	$	-
	$	-
TOTAL	**$**	**318.000,00**

De conformidad con el articulo 366 del C. G. P.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

Juzgado Municipal

SE NOTIFICA EL AUTO QUE ANTECEDE AL SEÑOR JUEZ (A) HOY

04 AGO 2017

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 2016-01517

En consideración a lo dispuesto en el numeral 1, articulo 366 del C.G.P. el Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas obrante a folio 66.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 131
de hoy 03 AGO 2017
La Secretaria

J.M.G.

68

Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 19 No. 13 A 12 Piso 14 Edificio Uconal – Telefax 2838634 –
Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Tres (03) de Agosto del año 2017.

OFICIO No. 1842

Señores:
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 piso 11
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.; REFERENCIA.- PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400302220140123100, De.- CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA – P.H., identificado con Nit número 800.176.822-5 – Contra – LUZ ALBA GÓMEZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.457.007.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro (04) de Julio de dos mil diecisiete (2017), y en atención al embargo de remanentes solicitado mediante oficio No. **2520** de fecha 19 de diciembre del año 2016, para el proceso **Ejecutivo Singular No 11001400305720160151700 De CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL – Contra – LUZ ALBA GOMEZ RUBIO,** que cursa en ese Despacho, le comunico que el proceso de la referencia No **11001400302220140123100,** se **TERMINO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN;** se encuentra terminado por auto del trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016), por dicha razón **NO** es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado.

Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZALEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 81 Civil Municipal de Bogotá

AUG 10'17 PM 2:09 JUZGADO 57 CIVIL MPAL

D.K.B

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
11 AGO 2017
OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01517

Agréguese a los autos el oficio No. 1842 del Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, para los fines legales pertinentes, y se pone en conocimiento de la interesada.

NOTIFIQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 135
de hoy 15 AGO 2017
La Secretaria

J.M.G.

La validez de este documento podrá Verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110263918856116 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1984 RADICACIÓN: 1984-41445 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0100FTUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 147. ESTA SITUADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO. TIENE AREA TOTAL PRIVADA DE 11.39 M2. (AREA SEGUN INCIDENCIA DE BIENES COMUNES 17.43 M2) SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.12% SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS A PARTIR DEL PUNTO INICIAL INDICADO EN LOS PLANOS; EN 4.50 MTS,CON EL GARAJE 146; EN 2.425 MTS. CON RAMPA. MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.30 MTS, Y 0.125 MTS. CON COLUMNA COMUN, EN 3.50 MTS, CON EL GARAJE 148; EN 0.125 MTS, 0.40 M Y 0.125 MTS. CON COLUMNA COMUN; EN 0.30 MTS CON EL GARAJE 148; EN 2.55 MTS. CON CIRCULACION COMUN.. DEPENDENCIAS Y ALTURA.- ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. SU ALTURA ES DE 3.20 MTS. SEGUN ESCRITURA 7079 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1984 NOTARIA 9A. DE BOGOTA. EL COEFICIENTE ES DE 0.37%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-442809 QUE CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SAENZ URIBE, OSCAR BOTERO RESTREPO Y ANGEL BOTERO Y FLOREZ LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 227 DEL 2 DE FEBRERO DE 1978 DE LANOT. 9A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FELIX ACOSTA GARCIA Y ZORAIDA LOPEZ DE ACOSTA SEGUN ESCRITURA # 2541 DEL 31 DE AGOSTO DE 1974 DE LA NOT. 13A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ANTONIO SCHORR SEGUN ESCRITURA # 5561 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CON JACOBO TEMENL POR ESCRITURA # 2769 DEL 5 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO DE BERNARDO MENDEZ POR ESCRITURA # 3759 DE DICIEMBRE DE 1964 DE LA NOT. 6A. DE BOGOTA; ESTE HUBO EN LA SOCIEDAD LEPAGE URBAIN Y CIA. POR ESCRITURA # 3974 DEL 29 DE AGOSTO DE 1955 DE LA NOT. 7A. DE BOGOTA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
3) AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL)
2) AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
1) SIN DIRECCION 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 442809

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-07-1983 Radicación: 62693

Doc: ESCRITURA 3884 del 28-06-1983 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $92,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-04-1984 Radicación: 41445

Doc: ESCRITURA 1520 del 24-03-1984 NOTRAIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **CC# 60045996 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110263918856116 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 120223

Doc: ESCRITURA 7079 del 05-10-1984 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA No 1520 DEL 24-III-84 NOTARIA 9aDE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR Y SUPRIMIR Y ADICIONA R LAS AREAS DE BIENES PRIVATIVOS Y COMUNES DEL SEMISOTANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137455

Doc: ESCRITURA 6403 del 13-09-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137457

Doc: ESCRITURA 8568 del 16-11-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARCION ESCRITURA 6403 DEL 13-09-84 NOTARIA 9a. EN CUANTOA QUE ES AMPLIACION DE HIPOTECA Y COMPRENDEN ESTE Y OTROS IM MUEBLES CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU MODIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,740,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $147,500,000

Se cancela anotación No: 2,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y OTRROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLACION ESCR.6403 DEL 13-09-84 EN CUANTO A QUE CON ESTA SE AMPLIO LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1991 Radicación: 917134

Doc: ESCRITURA 1865 del 18-07-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909

A: CORREAL DUQUE LUZ STELLA **CC# 41600671** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 34508

Doc: ESCRITURA 699 del 1992-06-15 00:00:00 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DUQUE LUZ STELLA CC# 41600671 X

A: VILLORIA VELEZ GUILLERMO **CC# 93237** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 1992-42990

Doc: ESCRITURA 3761 del 1992-07-23 00:00:00 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA. ESCRITURA 9276 DE04-12-1984, NOTARIA 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

73

Certificado generado con el Pin No: 17110263918856116 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1992 Radicación: 1992-53683

Doc: ESCRITURA 1276 del 1992-09-24 00:00:00 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLORIA VELEZ GUILLERMO CC# 93237

A: SERRANO OREJARENA MARINA **CC# 41417302 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-264

Doc: ESCRITURA 2291 del 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA D. C VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OREJARENA MARINA CC# 41417302

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe publica

---

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30824

Doc: ESCRITURA 318 del 11-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1520 DEL 24-03-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-33940

Doc: OFICIO 1085 del 21-04-2010 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO N.0160-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19082055

A: GOMEZ LESMES LUZ ALBA **X C.C.41.457.007**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-19959

Doc: OFICIO 488 del 15-02-2013 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2010-160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19082055

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171102639188561l6 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-8227

Doc: OFICIO 80 del 23-01-2015 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2014-1231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - P.H

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94822

Doc: ESCRITURA 3562 del 14-08-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1520 DE 24-03-1984-ESC. 9838 DE 06-12-1985- ESC. 3337 DE 01-08-1990 SUS REFORMAS Y ADICIONES- ADICIONA ART.1-ART. 17 COEFICIENTES-ART.23-ART.24-ART.28-ART.58-ART.60-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94823

Doc: ESCRITURA 5217 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESC. 3562 DE 14-08-2015, EN CUANTO A CITAR MATRICULAS COMPLETAS Y TITULO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 25-08-2017 Radicación: 2017-56884

Doc: OFICIO 1841 del 03-08-2017 JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0123100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PH NIT 8001768225

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110263918856116 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 2 de Noviembre de 2017 a las 10:50:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-553379 **FECHA: 02-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

36

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en representación del demandante, me permito solicitarle se decrete la siguiente medida cautelar:

El embargo del ciento por ciento (100%) del bien inmueble de propiedad de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO , identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, que se encuentra ubicado en la Avenida carrera 19 No. 131-70. Garaje 147, con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-793712 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte de esta ciudad.

Afirmo bajo la gravedad del juramento que el bien denunciado en el presente escrito es de propiedad de la demandada, de conformidad con el certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte, el cual adjunto al presente, al igual que por la información suministrada por el demandante.

Anexo certificado de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.013 del C. S. de la J.

NOV 2'17 2:11

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67
james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL DIA HOY
03 NOV 2017
OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BATANERO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01517

En concordancia con el artículo 599 del C.G.P., se dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-793712. **Oficiese**.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 191 09 NOV 2017
de hoy
La Secretaria

78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2017

Oficio No. 2664

COPIA

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Norte

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720160151700

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.176.822-5

DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO CC 41.457.007.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 8 de noviembre de 2017, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del C. G. del P., se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número (s) 50N-793712.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

Recibo dos (2) Originales

James René Velasquez Polanía

C.C. 12.132.601 Neiva.

T.P. 109043. C.S.J.

17-11-2017.

كارلوس خوان

ACUERDO DE PAGO Y SUSPENSIÓN DE PROCESO

Entre los señores JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, mayor de edad, identificado con C. C. 12.132.601 de Neiva y Tarjeta Profesional No. 109.043 del C. S. de la J., en calidad de apoderado del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. con NIT. 800.176.822-5 y con facultad para conciliar de acuerdo al poder otorgado y la señora LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, en calidad de demandada, hemos celebrado el siguiente acuerdo de pago y suspensión del proceso de la obligación por cuotas ordinarias de administración, cuotas extraordinarias de administración, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado del APARTAMENTO 408. INTERIOR 02 con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H, con ocasión del proceso ejecutivo singular No. 2016-01517 que cursa en el Juzgado cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. Demandada: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, en los siguientes términos: **PRIMERO.** La señora LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO con ocasión de este acuerdo, manifiesta al Señor Juez que conoce del proceso ejecutivo singular No. 2016-01517 que cursa en el Juzgado cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. Demandada: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO **SEGUNDO.** La señora LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO en calidad de demandada declara que conoce, acepta y se compromete a pagar el total de la obligación por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO CON VEINTISEIS CENTAVOS ($7.576.891,26) M/CTE.**, por concepto de la obligación por cuotas ordinarias de administración, cuotas extraordinarias de administración, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado del APARTAMENTO 408. INTERIOR 02 con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá causados hasta el mes de diciembre de 2017, **TERCERO.** La señora LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO en calidad de demandada pagará la anterior suma de dinero de la siguiente manera: 1) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE., a la firma del presente documento, consignando dicho valor en la cuenta de la copropiedad. 2) El saldo, es decir la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO ($2.576.891,00) M/CTE.**, en ocho (8) cuotas, cada una por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO ONCE PESOS ($322.111,00) M/CTE.**, para pagarse el día 18 de cada mes, comenzando el dia 18 de enero de 2018, luego el 18 de febrero de 2018 y así sucesivamente hasta terminar. PARÁGRAFO. Una vez se realice el pago se pondrá en conocimiento del apoderado de la parte actora copia de la consignación realizada. Pagos que se tendrán como válidos en el momento que se verifique dicho pago por parte de la administración. **CUARTA.** La demandada se compromete a pagar las cuotas periódicas ordinarias de administración que se generen a partir de 01 de enero del año 2018. Consignando dicho pago a nombre del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. con el respectivo comprobante de consignación el cual deberá entregar copia a la administración. **QUINTA.** Una vez la demandada cumpla con el pago total de la obligación establecido en la cláusula segunda y tercera, el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. expedirá su respectivo

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

paz y salvo y el abogado radicará el memorial de terminación de proceso solicitando la terminación del mismo y el levantamiento de las medidas cautelares. **SEXTA.** El cumplimiento total de la obligación dará por pago total las cuotas ordinarias de administración, cuotas extraordinarias de administración, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado del APARTAMENTO 408. INTERIOR 02 con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá. **SÉPTIMA.** El apoderado del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., se compromete a solicitar ante el juzgado ya referido la suspensión del proceso judicial, una vez la demandada haga entrega de este documento con la debida presentación personal ante notario dentro de los dos (2) dias siguientes al recibo de este. De no ser asi el demandante procederá con el trámite del proceso. **OCTAVA.** Si la señora LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO en calidad de demandada incumple con cualquiera de las cláusulas de este acuerdo y en especial con el pago puntual en las fechas arriba establecidas, al dia siguiente se continuará con el proceso y lo pagado se tendrá como abono a la obligación liquidada por el juzgado. **NOVENA:** Las partes firmantes de este documento de mutuo acuerdo solicitan al Señor Juez que conoce de este proceso ejecutivo singular No. 2016-01517 que cursa en el Juzgado cincuenta y siete (57) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá. Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. Demandada: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO suspender el proceso por el término de ocho (8) meses a partir de la fecha. **DÉCIMA:** Este acuerdo suspende cualquier incremento sobre el valor de la obligación aqui pactada, solamente se sigue causando el valor de la cuota que a futuro se cause a partir del mes de enero de 2018. En virtud del presente acuerdo, las partes aceptan cada una de las cláusulas en él expresadas; se firma a satisfacción de las partes en Bogotá, el dia primero (1) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

JAMES RENÉ VELASQUEZ POLANÍA
C. C. Ced. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 178.093 del C. S. J.
APODERADO DEL DEMANDANTE

LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
C. C. No. 41.457.007 DE
DEMANDADA

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

Notaría 60

583-3685ba4e

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el despacho de la Notaria Sesenta del circulo de Bogotá, D.C.
el dia 2017-12-02 10:58:10
se presento

GOMEZ De RUBIO LUZ ALBA

quien se identifico con la **C.C. 41457007**

y dijo que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice izquierdo que a continuación se estampa. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

www.notariaenlinea.com

Cod. Verificación
1e83d

Indice izquierdo

FIRMA

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Fecha: 02 de octubre del 2017

Notaría 60
Notario (E)
Carlos A. Trejo A.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

81

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

JUZGADO 57 CIVIL MPAL
DEC 7'17 PM 3:44

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante, solicito al Señor Juez se ordene la suspensión del proceso de la referencia, debido a que las partes llegaron a un acuerdo de pago; manifiesto que el término de suspensión del proceso es de ocho (8) meses a partir de la fecha, de acuerdo a lo plasmado en la cláusula novena del acuerdo mencionado.

Anexo acuerdo de pago.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. Con. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J.

07 DIC. 2017

James Rene Velasquez Polanio
12.132.601 Neiva
109043

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL DÍA HOY

12 DIC 2017

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No. 2016-01517

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, por no cumplirse el presupuesto del numeral 2, artículo 161 del C.G.P.; puesto que la petición referida debe ir suscrita por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El auto anterior

se notificó por estado: No. 214

de hoy 14 DIC 2017

La Secretaria_____

J.M.O.

05 83

371017720

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 08:07:42 a.m.
No. RADICACION: 2017-78097

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY
OFICIO No.: 2664 del 15-11-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **793712 BOGOTA D. C.** CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
18	EMBARGO	N	1	19,000
				19,000
		Total a Pagar:	**$**	**19,000**

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

84

20

371017721

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 20 de Noviembre de 2017 a las 08:07:50 a.m.

No. RADICACION: 2017-578916

MATRICULA: 50N-793712

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-78097
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

2

85

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464. Correo electrónico: cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2017

Oficio No. 2664

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona Norte

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720160151700

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.176.822-5

DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO CC 41.457.007.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 8 de noviembre de 2017, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del C. G. del P., se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda a la ejecutada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Número (s) 50N-793712.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C.

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كارلوس خوان

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

86

Impreso el 27 de Noviembre de 2017 a las 04:07:34 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con turno 2017-78097 se calificaron las siguientes matriculas:
793712

Nro Matricula: 793712

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0100FTUH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
2) AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
3) AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-11-2017 Radicacion: 2017-78097
Documento: OFICIO 2664 del: 15-11-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2016-0151700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA 8001768225
A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA 41457007 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
ABOGA197.				

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

87

Nro Matricula: 50N-793712

Impreso el 06 de Diciembre de 2017 a las 11:47:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-05-1984 RADICACION: 1984-41445 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0100FTUH** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 147. ESTA SITUADO EN EL SOTANO DEL EDIFICIO. TIENE AREA TOTAL PRIVADA DE 11.39 M2. (AREA SEGUN INCIDENCIA DE BIENES COMUNES 17.43 M2) SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0.12% SE DETERMINA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS A PARTIR DEL PUNTO INICIAL INDICADO EN LOS PLANOS; EN 4.50 MTS,CON EL GARAJE 146; EN 2.425 MTS, CON RAMPA, MURO COMUN AL MEDIO; EN 0.30 MTS, Y 0.125 MTS, CON COLUMNA COMUN. EN 3.50 MTS, CON EL GARAJE 148; EN 0.125 MTS, 0.40 M Y 0.125 MTS, CON COLUMNA COMUN; EN 0.30 MTS CON EL GARAJE 148; EN 2.55 MTS, CON CIRCULACION COMUN.. DEPENDENCIAS Y ALTURA..- ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE UN VEHICULO. SU ALTURA ES DE 3.20 MTS. SEGUN ESCRITURA 7079 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1984 NOTARIA 9A. DE BOGOTA EL COEFICIENTE ES DE 0.37%

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-442809 QUE CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE SAENZ URIBE, OSCAR BOTERO RESTREPO Y ANGEL BOTERO Y FLOREZ LTDA. SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 227 DEL 2 DE FEBRERO DE 1978 DE LANOT. 9A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A FELIX ACOSTA GARCIA Y ZORAIDA LOPEZ DE ACOSTA SEGUN ESCRITURA # 2541 DEL 31 DE AGOSTO DE 1974 DE LA NOT. 13A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CON ANTONIO SCHORR SEGUN ESCRITURA # 5561 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1971 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CON JACOBO TEMENL POR ESCRITURA # 2769 DEL 5 DE AGOSTO DE 1965 DE LA NOT. 9A. DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO DE BERNARDO MENDEZ POR ESCRITURA # 3759 DE DICIEMBRE DE 1964 DE LA NOT. 6A. DE BOGOTA; ESTE HUBO EN LA SOCIEDAD LEPAGE URBAIN Y CIA. POR ESCRITURA # 3974 DEL 29 DE AGOSTO DE 1955 DE LA NOT. 7A. DE BOGOTA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
2) AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA"
3) AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

442809

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-07-1983 Radicacion: 62693 VALOR ACTO: $ 92,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3884 del: 28-06-1983 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **60034313**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-04-1984 Radicacion: 41445 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1520 del: 24-03-1984 NOTRAIA 9A. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **60045996** **X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-10-1984 Radicacion: 120223 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7079 del: 05-10-1984 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA No 1520 DEL 24-III-84 NOTARIA 9aDE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR Y SUPRIMIR Y ADICIONA R LAS AREAS DE BIENES PRIVATIVOS Y COMUNES DEL SEMISOTANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137455 VALOR ACTO: $ 55,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6403 del: 13-09-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **60034313**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-11-1984 Radicacion: 137457 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 8568 del: 16-11-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARCION ESCRITURA 6403 DEL 13-09-84 NOTARIA 9a. EN CUANTOA QUE ES AMPLIACION DE HIPOTECA Y COMPRENDEN ESTE Y OTROS IM MUEBLES CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU MODIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **60034313**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-01-1985 Radicacion: 6667 VALOR ACTO: $ 4,740,000.00

Documento: ESCRITURA 9276 del: 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA 60045996

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **19163909** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-1985 Radicacion: 6667 VALOR ACTO: $ 2,540,000.00

Documento: ESCRITURA 9276 del: 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO 19163909 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **60034313**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 11165 VALOR ACTO: $ 147,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3068 del: 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2, 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y OTRROS.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 11165 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3068 del: 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLACION ESCR.6403 DEL 13-09-84 EN CUANTO A QUE CON ESTA SE AMPLIO LA HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-1991 Radicacion: 917134 VALOR ACTO: $ 6,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1865 del: 18-07-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO 19163909
A: CORREAL DUQUE LUZ STELLA 41600671 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-07-1992 Radicacion: 34508 VALOR ACTO: $ 9,500,000.00
Documento: ESCRITURA 699 del: 15-06-1992 NOTARIA 39 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREAL DUQUE LUZ STELLA 41600671 X
A: VILLORIA VELEZ GUILLERMO 93237 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-08-1992 Radicacion: 1992-42990 VALOR ACTO: $ 2,540,000.00
Documento: ESCRITURA 3761 del: 23-07-1992 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA, ESCRITURA 9276 DE04-12-1984, NOTARIA 9
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO 19163909

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1992 Radicacion: 1992-53683 VALOR ACTO: $ 10,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1276 del: 24-09-1992 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLORIA VELEZ GUILLERMO 93237
A: SERRANO OREJARENA MARINA 41417302 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 05-01-1999 Radicacion: 1999-264 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2291 del: 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERRANO OREJARENA MARINA 41417302

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **41457007** **X**

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 25-04-2003 Radicacion: 2003-30824 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 318 del: 11-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1520 DEL 24-03-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 22-04-2010 Radicacion: 2010-33940 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1085 del: 21-04-2010 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO N.0160-10 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO 19082055

A: GOMEZ LESMES LUZ ALBA C.C.41.457.007 **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-03-2013 Radicacion: 2013-19959 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 488 del: 15-02-2013 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2010-160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO 19082055

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **41457007** **X**

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-02-2015 Radicacion: 2015-8227 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 80 del: 23-01-2015 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2014-1231 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - P.H

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **41457007** **X**

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-94822 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3562 del: 14-08-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1520 DE 24-03-1984-ESC. 9838 DE 06-12-1985-ESC. 3337 DE 01-08-1990 SUS REFORMAS Y ADICIONES- ADICIONA ART.1-ART. 17 COEFICIENTES-ART.23-ART.24-ART.28-ART.58-ART.60- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-12-2015 Radicacion: 2015-94823 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5217 del: 30-11-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESC. 3562 DE 14-08-2015, EN CUANTO A CITAR MATRICULAS COMPLETAS Y TITULO ANTECEDENTE. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 25-08-2017 Radicacion: 2017-56884 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1841 del: 03-08-2017 JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0123100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PH NIT 8001768225

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **41457007** **X**

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-11-2017 Radicacion: 2017-78097 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2664 del: 15-11-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2016-0151700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA 8001768225

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **41457007** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO41

TURNO: 2017-578916 FECHA: 20-11-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

90

DEC 18'17 AM 9:25

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

BOGOTA, D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

50N2017EE43557

ASUNTO: OFICIO No.2664 DEL 15-11-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001400305720160151700

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**78097 DEL 20-11-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-793712.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 578916-1.**

Cordialmente.

VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

15 ENE 2018

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA [illegible] BERMUDEZ
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 34130**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720160151700**
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900906727**
Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**
Teléfono:
Correo electrónico: **GESTIONESADM20@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 16 de enero de 2018 17:10:45**
Proceso No: **11001400305720160151700**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 2016-01517

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-793712 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, o y/o los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (inciso 3, artículo 38 del C.G.P. en concordancia con la Circular No. PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo PCSJA17-10832, respectivamente), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma $150.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 idem.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

El anterior auto se notificó por Estado
No. 005 Fijado 18 ENE 2018

El Secretario(a),

93

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 015-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIBLE DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720160151700 adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.176.822-5 contra LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO CC 41.457.007., se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018). (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el inmueble(s) identificado (s) con matricula inmobiliaria No. **50N-793712**, ubicado en la AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA" // AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL), se ordena el **SECUESTRO.** Para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA** y/o **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.,** (inciso 3, artículo 38 del C.G.P. en concordancia con la Circular PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo PCSJA17 -10832, respectivamente), a quienes se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre Gestiones Administrativas SAS, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de $150.000.oo., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ**.-JUEZ"

El (la) Abogado (a) José Rene Velásquez Polania, Identificado (a) C.C 12.132.601 de Neiva y T.P. No. 109.043 del C.S.J., quien actúa como abogado(a) de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 24 de enero de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

كارلوس خوان

COPIA 94

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464. Email cmpl57bt@cendoj.rama judicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 015-18

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

AL

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIBLE DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.11001400305720160151700 adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.176.822-5 contra LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO CC 41.457.007., se dictó un auto que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018). (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el inmueble(s) identificado (s) con matricula inmobiliaria No. **50N-793712**, ubicado en la AVENIDA 19 131-70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL "COUNTRY PLAZA" // AK 19 131 70 GJ 147 (DIRECCION CATASTRAL), se ordena el **SECUESTRO.** Para la práctica de la diligencia se comisiona al **CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA** y/o **JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.,** (inciso 3, artículo 38 del C.G.P. en concordancia con la Circular PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo PCSJA17 -10832, respectivamente), a quienes se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre Gestiones Administrativas SAS, persona natural y/o jurídica que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de $150.000.oo., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **FREDY MORANTES PÉREZ**.-JUEZ"

El (la) Abogado (a) José Rene Velásquez Polania, Identificado (a) C.C 12.132.601 de Neiva y T.P. No. 109.043 del C.S.J., quien actúa como abogado(a) de la demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 24 de enero de 2018.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

كارلوس خوان

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

65

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

FEB 5'18 AM 11:13
JUZGADO 57 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADOS: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante y LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, en calidad de demandada solicitamos al Señor Juez se ordene la suspensión del proceso de la referencia, debido a que las partes llegamos a un acuerdo de pago; manifestamos que el término de suspensión del proceso es de ocho (8) meses a partir de la fecha, de acuerdo a lo plasmado en la cláusula novena del acuerdo mencionado.

El acuerdo de pago se encuentra en el expediente de la referencia.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. Con 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 100.043 del C. S. J.

LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
C. C. No. 41.457.007 de
Demandada

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

93

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTi... Banco Agrario de Colombia SA [C... Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	16/03/2018 11:39:07 AM
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041057	JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	16/03/2018 10:52:22 AM
							CAMBIO CLAVE:	16/02/2018 08:33:35
							DIRECCIÓN IP:	181.57.206.72

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 16/03/2018 11:35:06 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003057 | 20160151700

¿Consultar dependencia subordinada? Si (•) No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

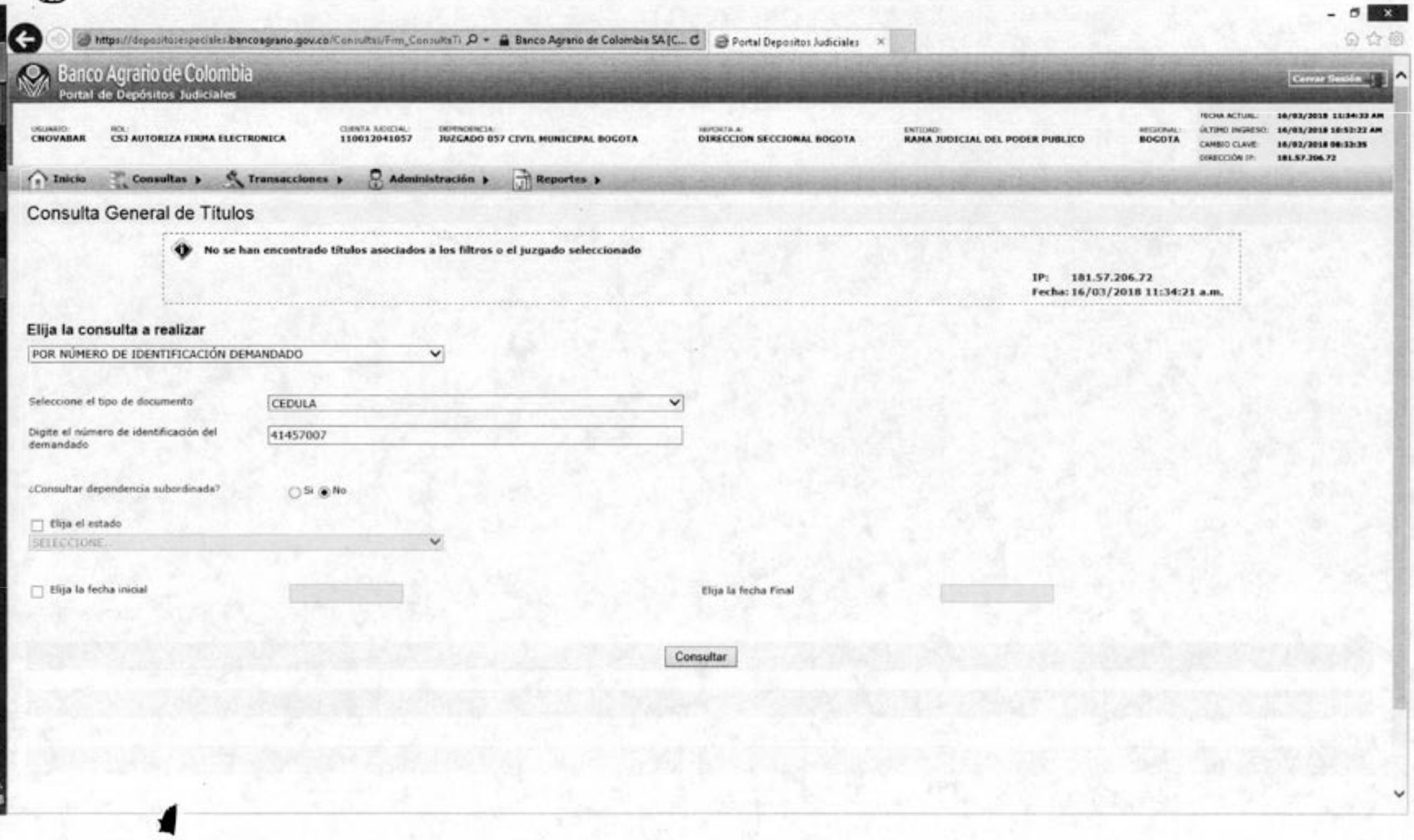
☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

11:35 a. m.
16/03/2018



https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTi

Banco Agrario de Colombia SA [C...

Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041057	JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	

FECHA ACTUAL: 16/03/2018 11:34:22 AM
ÚLTIMO INGRESO: 16/03/2018 10:53:22 AM
CAMBIO CLAVE: 16/02/2018 08:33:35
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 16/03/2018 11:34:21 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento: CEDULA

Digite el número de identificación del demandado: 41457007

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

11:34 a. m.
16/03/2018

92

Entrad memon

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	S	7	2	0	1	6	0	1	5	1	7	0	0

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE	conjunto Residencial country.
DEMANDADO	Luz Alba Gomez de Restrepo

TITULO VALOR:

CLASE	**CANTIDAD**
costas en mora	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**	**CUADERNO**	**FOLIOS**	**ORIGINAL**	**COPIA**
CUADERNO 1	95	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	**SI**	**NO**
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	X	NO

REVISADO POR:	**APROBADO POR:**
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

97

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : [redacted]ar./2018 Pagina 1

11001400305720160151700

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	013	1669	22/marzo/2018 03:41:42p.m.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
31457037	LUZ ALBA GOMEZ DE RUEDO		DEMANDADO

7971 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

057-2016-01517-00- J. 13 C.M.E.S.

11001400305720160151700

bo

NIT 800.176.822-5 CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

Bogotá, D. C., 02 De Mayo de 2018.

Doctor
JAMES RENE VELÁSQUEZ
Ciudad

REF.ABONOS APTO 408.

Respetado Doctor:

Reciba un cordial saludo, mediante la presente me permito notificar que la Sra. **LUZ ALBA GOMEZ RUBIO** propietaria del Apartamento 408 no ha realizado ningún abono a la deuda en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2018.

Sin otro particular,

Atentamente,

ROCIO VELASCO CASTILLO
Representante legal.
PAC LTDA
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA.

3039-3018 101

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-01517
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
72786 15-MAY-'18 8:54
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA obrando en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto al Señor Juez que debido al incumplimiento de lo pactado en el acuerdo de pago por parte de la demandada y la información del representante legal informa que no se han realizado abonos en los meses de febrero, marzo y abril de 2018, solicito al Señor Juez reactivar el proceso y continuar con los trámites del proceso.

Teniendo en cuenta que el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, solicito se ordene el secuestro del mismo y la elaboración del despacho comisorio, para realizar la diligencia respectiva. Comisionando al Alcalde Local de Usaquén.

Anexo comunicado de fecha 02 de mayo de 2018

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. 12.132.601 de Neiva
T. P. 104.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
Bogotá D.C.
DESPACHO
16 MAY 2018
02

102

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 057 2016 01517

Se pone de presente al memorialista que mediante auto de 13 de diciembre de 2017 se negó la solicitud de suspensión (Fl.82, Cdno.2), en consecuencia, por sustracción de materia, no hay lugar a decretar la reanudación del proceso.

En atención a la solicitud que antecede, **Secretaría actualice el despacho comisorio No.015-18 de 24 de enero de 2018, dirigiéndolo con destino al Consejo de Justicia de Bogotá, la Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad. Inclúyanse los datos del auxiliar designado (fl.93, ibídem).**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 93 ***hoy 31 de mayo de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

107

Despacho Comisorio N° 2499

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2016-01517-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H contra LUZ ALBA GOMEZ RUBIO. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de Enero de 2018 y 30 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-793712, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de Enero de 2018 y 30 de Mayo de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S ubicados en la CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA, identificado(a) con C.C. 12.132.601 y T.P. 109.043del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de Junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TARAZONA M.
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA


OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Ilmer R. Velasquez
DEMANDANTE
C.C. 12132601
DEMANDADO
TELÉFONO: 3108677967
AUTORIZADO
FECHA: 14 JUN 2018
FIRMA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 883..

Fecha: 04/02/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

104

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00793712	2291	12/11/1998	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 19 131 70 GJ 147 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AK 19 131 70 GJ 147 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral: 008402 04 02 001 92026

Cédula(s) Catastral(es) 128B 29 2 55

CHIP: AAA0100FTUH
Número Predial Nal: 11001018401020004000290192002 6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 24,300,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 23588C9DC521**

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
26214 25-FEB-'19 8:18

28905
2063. 9. 13

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, acudo dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso, de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 19 No. 131-70. GARAJE 147 de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No. 50N-793712

Avalúo catastral año 2019	$24.300.000,00
50% de este avalúo	$12.150.000,00
Total del avalúo	**$36.450.000,00**

TOTAL AVALÚO PARA REMATAR **$36.450.000,00**

Anexo certificado de avalúo catastral.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FIJACIÓN AL DESPACHO

26 FEB 2019 03

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

Previo a decidir lo que en Derecho corresponda respecto a la solicitud que antecede, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P., el memorialista debe acreditar ante el Despacho que el Inmueble distinguido con F.M.I. No. 50N-793712 se encuentra debidamente secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.038 ***hoy 06 de marzo de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	08	28	9623	Bucaramanga	233436910	110019041500

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución civil municipal bga

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400305720160151700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. (X) NIT 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 900176922-5 | PRIMER APELLIDO: Conjunto Residencial Country Plaza | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRES:

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. C.E. 3. NIT 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP) NÚMERO: 41.457.007 | PRIMER APELLIDO: Gómez | SEGUNDO APELLIDO: de Rubio | NOMBRES: Luz Alba

CONCEPTO
(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ejecutivo Singular

* CTA AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 2'000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Mariam Ariadna Sandoval	41.472.554	3101850483

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 2'000.000

(X) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ //

IVA (3) $ //

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) 2'000.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Mariam Sandoval

C.C. No. 41.472.554 bta

117800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIXPRES

- COPIA CONSIGNANTE -

107

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el titulo lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consiganción se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán as[illegible] en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

13

45
Folio
350 . 2 . 13

108

Bogotá, marzo de 2019.

Señor

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 13
Y JUZGADO 13 DE DESCONGESTION
Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

31915 4-APR-'19 14:23

Referencia: **CONJUNTO RESIDENCIAL CONTRY PLAZA CONTRA LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.**
RAD. 2016-01517 57

MYRIAM ANAYA SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la CC. No- 41.472,554 de Bogotá, y la T.P. No. 17.610 de CSJ., en mi calidad de apoderada de la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO**, según poder que adjunto, me permito presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta el acuerdo de pago de fecha primero de diciembre de 2017.donde fueron cancelada la suma de cinco millones de pesos.. Quedando un saldo por cancelar un saldo de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL .

De conformidad con el acuerdo de pago celebrado entre el **CONJUNTO RESIDENCIAL CONTRY PLAZA** y la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO**, se pacto una cuota de $300.000 M/CTE mensuales hasta el pago total de la deuda durante el año 2018, que se encuentran en mora hasta la fecha, sumado a estos, los meses vencidos del presente año y el valor total del la deuda que corresponde a $2.576.891 M/CTE, se llega al valor total de la deuda la cual corresponde a $7.076.891 M/CTE.

De ante mano agradezco su atención, señor Juez.

MYRIAM ANAYA SANCHEZ,
CC. No- 41.472,554 de Bogotá.
T.P. No. 17.610 de CSJ.,

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA

LIGIA JOSEFINA EBASO CABRERA
NIT. 30.71[illegible].670-3

Consecutivo de Caja [illegible] $ 663472
Factura de Venta No 818128

1 AUTENTIC	1,900	1,900
1 Ver. Fio	3,100	3,100
SUB-TOTAL $		5,000
IVA 19% $		950
TOTAL $		5,950
Efectivo $		5,999
Cambio $		49

JCS019 16:06:11 28-FEB-2019
Cl1 12 B # 8-39 Tel. 2826565 2826549
IVA - Regimen Comun - ICA 09.663

SEÑOR
JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE ORIGEN.- 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
BOGOTA.

109

REFERENCIA: 2.016-01517

EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CONTRY PLAZA CONTRA LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

ASUNTO: PODER

LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía número 41.457.007 de Bogotá, domiciliada en esta ciudad, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la abogada **MYRIAM ANAYA SANCHEZ**, mayor y con domicilio en esta ciudad e identificada con la cedula de ciudadanía número 41.472.554 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional número17.610 del C.S.J., para que me represente dentro del **EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA** que se adelanta en mi contra.

Mi apoderada queda con facultades, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, presentar incidentes, interponer recursos, realizar inspecciones judiciales, tachar de falsos documentos, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 70 del Código de Procedimiento Civil. Art. 74 código general del proceso y normas concordantes.

Sírvase señora juez reconocer personería a nuestro mandatario judicial.

LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
C.C. 41.457.007 **de Bogotá.**

Acepto.

MYRIAM ANAYA SANCHEZ
C.C. 41.472.554 de Bogotá
T.P. 17610 del C.S.J.

NOTARIA 7 DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En Bogotá D.C., República de Colombia, el 28-02-2019, en la Notaría Siete (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificado con CC/NUIP #0041457007 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y autorizó el tratamiento de sus datos personales.

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
Notaria siete (7) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariaenlinea.com.co

Número Único de Transacción: 8o8jqqjxymdt | 28/02/2019 15:58:45:733

42444

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

- 9 ABR 2019 63

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

110

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

Reconocer personería jurídica a la abogada MYRIAM ANAYA SANCHEZ como apoderada de la parte demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, en los términos y fines del poder conferido.

El memorial remitido por la Apoderada Judicial de lá parte actora obrante a fólios 107 y 108, se agrega a los Autos para que allí obre y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.066 ***hoy 23 de abril de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Alcaldía Local de Usaquen
R No. 2018-511-014233-2
2018-06-18 14:47 - Folios: 1 Anexos: 17
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: OFICINA DE APOYO PARA LOS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO
MUNICIPALES DE E
BO

Despacho Comisorio N° 2499

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTA Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-057-2016-01517-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H contra LUZ ALBA GOMEZ RUBIO. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 57 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 17 de Enero de 2018 y 30 de Mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-793712, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 17 de Enero de 2018 y 30 de Mayo de 2018.

Se designa como secuestre a GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S ubicados en la CARRERA 10 N° 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA, identificado(a) con C.C. 12.132.601 y T.P. 109.043del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 08 de Junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

90 2

DEC 18'17 AM 9:25

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

BOGOTA, D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Señores (es)
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 11
BOGOTA D.C.

50N2017EE43557

ASUNTO: OFICIO No.2664 DEL 15-11-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.11001400305720160151700

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**78097 DEL 20-11-2017**, con matricula inmobiliaria numero **50N-793712.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Articulo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 578916-1.**

Cordialmente.

VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

ISO 9001

-- expediente como prueba.

Scanned by CamScanner

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

No. de designación: **DC 34130**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No:	**11001400305720160151700**
Despacho que Designa:	**Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen:	**Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900906727**
Nombres: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Apellidos: **GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR**
Teléfono:
Correo electrónico: **GESTIONESADM20@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 16 de enero de 2018 17:10:45**
Proceso No: **11001400305720160151700**

FREDY EDISON MORANTES PEREZ
Juez

Scanned by CamScanner

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 2016-01517

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-793712 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al Consejo de Justicia de Bogotá, o y/o los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (inciso 3, artículo 38 del C.G.P. en concordancia con la Circular No. PCSJC 17-10 y PCSJC 17-37 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo PCSJA17-10832, respectivamente), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma $150.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 ídem.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Siete Civil

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 057 2016 01517

Se pone de presente al memorialista que mediante auto de 13 de diciembre de 2017 se negó la solicitud de suspensión (Fl.82, Cdno.2), en consecuencia, por sustracción de materia, no hay lugar a decretar la reanudación del proceso.

En atención a la solicitud que antecede, **Secretaría actualice el despacho comisorio No.015-18 de 24 de enero de 2018, dirigiéndolo con destino al Consejo de Justicia de Bogotá, la Alcaldía Local Correspondiente y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad. Inclúyanse los datos del auxiliar designado (fl.93, ibidem).**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 93 hoy 31 de mayo de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614300013238514 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Pagina 1

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-05-1984 RADICACIÓN: 1984-41445 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1992

CODIGO CATASTRAL: **AAA0100FTUH**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6
7

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614300013238514 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-10-1984 Radicación: 120223

Doc: ESCRITURA 7079 del 05-10-1984 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO ESCRITURA No 1520 DEL 24-III-84 NOTARIA 9aDE BOGOTA. EN EL SENTIDO DE MODIFICAR Y SUPRIMIR Y ADICIONA R LAS AREAS DE BIENES PRIVATIVOS Y COMUNES DEL SEMISOTANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137455

Doc: ESCRITURA 6403 del 13-09-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-11-1984 Radicación: 137457

Doc: ESCRITURA 8568 del 16-11-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARCION ESCRITURA 6403 DEL 13-09-84 NOTARIA 9a. EN CUANTOA QUE ES AMPLIACION DE HIPOTECA Y COMPRENDEN ESTE Y OTROS IM MUEBLES CONFORME AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SU MODIFICACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $4,740,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA CC# 60045996

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-01-1985 Radicación: 6667

Doc: ESCRITURA 9276 del 04-12-1984 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. **NIT# 60034313**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614300013238514 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $147,500,000

Se cancela anotación No: 2,6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA Y SU AMPLIACION ESTE Y OTRROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 11165

Doc: ESCRITURA 3068 del 02-06-1987 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLACION ESCR.6403 DEL 13-09-84 EN CUANTO A QUE CON ESTA SE AMPLIO LA HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORREA LAVERDE INVERSIONES LTDA.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1991 Radicación: 917134

Doc: ESCRITURA 1865 del 18-07-1990 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LATORRE GOMEZ GUILLERMO CC# 19163909

A: CORREAL DUQUE LUZ STELLA **CC# 41600671** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-07-1992 Radicación: 34508

Doc: ESCRITURA 699 del 1992-06-15 00:00:00 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: $9,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DUQUE LUZ STELLA CC# 41600671 X

A: VILLORIA VELEZ GUILLERMO **CC# 93237** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 1992-42990

Doc: ESCRITURA 3761 del 1992-07-23 00:00:00 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,540,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA, ESCRITURA 9276 DE04-12-1984, NOTARIA 9

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: LATORRE GOMEZ GUILLERMO **CC# 19163909**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614300013238514 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-10-1992 Radicación: 1992-53683

Doc: ESCRITURA 1276 del 1992-09-24 00:00:00 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLORIA VELEZ GUILLERMO CC# 93237

A: SERRANO OREJARENA MARINA **CC# 41417302 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-01-1999 Radicación: 1999-264

Doc: ESCRITURA 2291 del 12-11-1998 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERRANO OREJARENA MARINA CC# 41417302

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30824

Doc: ESCRITURA 318 del 11-02-2003 NOTARIA 25 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 1520 DEL 24-03-84 NOTARIA 9 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL -

---

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-04-2010 Radicación: 2010-33940

Doc: OFICIO 1085 del 21-04-2010 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO N.0160-10

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19062055

A: GOMEZ LESMES LUZ ALBA **X C.C.41.457.007**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-19959

Doc: OFICIO 488 del 15-02-2013 JUZGADO 18 DE FAMILIA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2010-160

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CC# 19062055

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"



No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-8227

Doc: OFICIO 80 del 23-01-2015 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO NO. 2014-1231

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - P.H

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94822

Doc: ESCRITURA 3562 del 14-08-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 1520 DE 24-03-1984-ESC. 9838 DE 06-12-1985- ESC. 3337 DE 01-08-1990 SUS REFORMAS Y ADICIONES- ADICIONA ART.1-ART. 17 COEFICIENTES-ART.23-ART.24-ART.28-ART.58-ART.60-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-94823

Doc: ESCRITURA 5217 del 30-11-2015 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A ESC. 3562 DE 14-08-2015, EN CUANTO A CITAR MATRICULAS COMPLETAS Y TITULO ANTECEDENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 25-08-2017 Radicación: 2017-56884

Doc: OFICIO 1841 del 03-08-2017 JUZGADO 081 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0123100

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA- PH NIT 8001768225

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 20-11-2017 Radicación: 2017-78097

Doc: OFICIO 2664 del 15-11-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La seguridad de lo público

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2016-0151700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA **NIT# 8001768225**

A: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA **CC# 41457007 X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 07-12-2017 Radicación: 2017-83270

Doc: ESCRITURA 4985 del 22-11-2017 NOTARIA VEINTIUNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SE REFORMA LA ESC.318 DEL 11-02-03 DE LA NOTARIA 25 RESPECTO A MODIFICAR EL ART.28 ADICIONANDOLE EL PARAGRAFO TERCERO. PROCEDIMIENTO Y MERITO EJECUTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL **NIT.8001768225**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "23"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180614300013238514 **Nro Matrícula: 50N-793712**

Impreso el 14 de Junio de 2018 a las 06:50:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-312990 **FECHA: 14-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

República de Colombia

No. 2291 AA 00450212

No. 2291 ----------

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO

FECHA: DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998).--------

CLASE DE ACTO: V E N T A ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN: MARINA SERRANO OREJARENA A: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO ----------

CLASE DE INMUEBLE: APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS OCHO (408) Y GARAJE NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). DEL EDIFICIO TORRE II PRIMERA ETAPA - CONJUNTO MULTIFAMILIAR COUNTRY PLAZA. ----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: AVENIDA DIECINUEVE (19) NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO - SETENTA (131 - 70) ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050-0793738 PARA EL APARTAMENTO 408 050-0793712 PARA EL GARAJE 147 ----------

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día doce -----4--12) del mes de noviembre ------- de mil novecientos noventa y ocho (1998). ----------

ante mí, FRANCI NAIR ULLOA RIAÑO --- Notario Treinta y Nueve (39) ENCARGADA --------- del Círculo de Santafé de Bogotá,

COMPARECIO(ERON): MARINA SERRANO OREJARENA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.417.302 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, sin sociedad marital de hecho, quien (es) para todos los efectos legales, dentro de la presente escritura se denominará(n) EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), declaró(aron):

PRIMERO: OBJETO. Que obrando en la calidad antes indicada p[or] medio del presente instrumento transfiere(n) a título de v[enta] en favor de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, representada por ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES los derechos de dominio y la posesión material y real que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) -----

FRANCI ULLOA RIAÑO NOTARIA (E)

ZULMA BARCELO ORDOÑEZ Secretaria General

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

siguiente(s) inmueble(s): **APARTAMENTO NUMERO CUATROCIENTOS OCHO (408)** Localizado en el piso cuarto (4o) y sobre el Garaje numero CIENTO CUARENTA Y SIETE (147). Los inmuebles materia de esta venta se especifican así: **APARTAMENTO CUATROCIENTOS OCHO (408):** Esta localizado en el cuarto piso del edificio, su acceso es por la avenida diecinueve (19) número ciento treinta y uno - setenta (131 - 70) tiene área total privada de cuarenta y nueve metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados (49.23 M2), (Area según incidencias de bienes comunes setenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (75.37 M2). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto cincuenta y uno por ciento (0.51%). Se determina por los siguientes linderos apartir del punto inicial indicando en planos: En dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts), con el apartamento cuatrocientos siete (407) y en parte con columna común muro común al medio de treinta y cinco centímetros (0.35 mts), con columna común, en noventa centímetros (0.90 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts), y dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), con vacío sobre semisótano, muro común de fachada al medio en veinticinco centímetros (0.25 mts), y diecisiete centímetros (0.17 mts), con ducto, muro común al medio, en treinta y cinco centímetros (0.35 mts), y treinta _____ centímetros (0.30 mts), con columna común, en dos metros setenta centímetros (2.70 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), tres metros treinta centímetros (3.30 mts) con vacío sobre semisótano, muro común de fachada al medio, en un metro cincuenta centímetros (1.50 mts), con vacío sobre zona semisótano de esta primera (1a) etapa del proyecto y en parte con columna común, muro común de fachada al medio, en cuarenta y tres centímetros (0.43 mts), con columna común en veinticinco centímetros (0.25 mts), y diecisiete centímetros (0.17 mts), con ducto

muro común al medio, en noventa y cinco centímetros (0.95 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), y un metro noventa centímetros (1.90 mts), con vacío sobre zona de semisótano de ésta primera etapa del proyecto, muro común de fachada al medio, en un metro diez centímetros (1.10 mts) con columna común y parte con el apartamento cuatrocientos cinco (405), muro común al medio, en setenta centímetros (0.70 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y setenta y cinco centímetros (0.75 mts), con ducto, muro común al medio, en cinco metros diez centímetros (5.10 mts), con el apartamento cuatrocientos cinco (405) en parte con ducto, en parte con ascensor y en parte con hall común de acceso a los apartamentos, muro común al medio. Interiormente en un metro veinte centímetros (1.20 mts), sesenta centímetros (0.60 mts), un metro veinte centímetros (1.20 mts), y sesenta centímetros (0.60 mts), con ducto, muro común al medio. **DEPENDENCIAS Y ALTURAS:** Hall, salón comedor con chimenea, cocina, hall de alcobas, baño de hall, alcoba con closet, y alcoba principal con closet y baño. Su altura es de dos metros treinta centímetros (2.30 mts). Tiene el registro de catastro número **128 B 29 2 76. GARAJE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147):** Esta situado en el sótano del edifico, su acceso es por la avenida diecinueve (19) número ciento treinta y uno setenta (131 - 70), tiene área total privada de once metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (11.39 M2). Area según incidencia de bienes comunes diecisiete metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados (17.43 M2). Su coeficiente de copropiedad es de cero punto doce por ciento (0.12 %). Se determina por los siguientes linderos a

FRANCI ULLOA RIAÑO NOTARIA (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

partir del punto inicial indicado en los planos; Cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con el garaje ciento cuarenta y seis (146); en dos metros cuatrocientos veinticinco milímetros (2.425 mts), con rampa, muro común al medio; en treinta centímetros (0.30 mts), y ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), con columna común, en tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), con el garaje ciento cuarenta y ocho (148); en ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), y ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), con columna común; en treinta centímetros (0.30 mts), con el garaje ciento cuarenta y ocho (148) en dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con circulación común. **DEPENDENCIAS Y ALTURAS:** Zona para estacionamiento de un (1) vehículo. Su altura es de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), tiene el registro catastral número **128 B 29 2 55, registro anterior 128 B 29 2.** El edificio **TORRE NUMERO DOS (2) PRIMERA (1a) ETAPA, DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR COUNTRY PLAZA**, el edificio consta de: semisótano, sótano,. doce (12) pisos y se encuentra señalados en la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá, D.C., con el número ciento treinta y uno setenta (131 - 70) de la avenida diecinueve (19) construido en un lote cuya área bruta es de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (4.359.22 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **NORTE.-** Entre los mojones M dos (M2) M diecinueve (M19) y M uno (M1) en longitud aproximada de noventa y un metros ocho centímetros (91.08 mts), con terrenos sin urbanizar. **SUR.-** Entre los mojones M tres (M3), M dieciséis (M16) y M diecisiete (M17) y M cuatro (M4) en longitud aproximada de noventa metros ochenta y cuatro centímetros (90.84 mts), con terrenos sin urbanizar. **ORIENTE.-** Entre los mojones M dos (M2). M tres (M3), en

longitud aproximada de cuarenta siete metros noventa y seis centímetros (47.96 mts), con terrenos del COUNTRY CLUB. **OCCIDENTE.-** Entre los mojones M uno (M1) y M cuatro (M4), en longitud aproximada de cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros (47.88 mts), con la avenida Santa Barbara (Avenida Diecinueve (19). El área de lote delimitado para esta primera etapa, construida, es de mil ciento cincuenta y ocho metros con nueve decímetros cuadrados (1.158.09 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE.-** Entre los mojones M diecinueve (M19) y M veinte (M20) en longitud aproximada de treinta y cinco metros (35.00 mts), con terreno sin urbanizar. **SUR.-** Entre los mojones M veintiuno (M21) y M veintidós (M22) en longitud aproximada de diez metros cincuenta centímetros (10.50 mts), con el lote donde se lavantará la segunda etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. Entre los mojones M veinticinco (M25) y M veintiséis (M26) en longitud aproximada de tres metros (3.00 mts), con el lote donde se levantará la tercera etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. Entre los mojones M veintisiete (M27) y M diez (M10) en longitud aproximada de cinco metros (5.00 mts), con el lote donde se levantará la tercera etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. **ORIENTE.-** Entre los mojones M veinte (M20) y M veintiuno (M21) en longitud aproximada de veinticuatro metros veinte centímetros (24.20 mts), con el lote donde se levantará la segunda etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. Entre los mojones M veintidós (M22) y M veintitrés (M23) en longitud aproximada de veintitrés metros setenta y seis centímetros (23.76 mts), con el lote donde se levantará la segunda etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. **OCCIDENTE.-** Entre los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

FRANCI ULLOA RUANO NOTARIA 1(E)

MARCELO ORDOÑEZ Secretario General 25/04/2018

mojones M diecinueve (M19) y M diez (M10) en longitud aproximada de veinte metros (20.00 mts), con cesión vía local con volteo y cesión de tipo A (zona verde), entre los mojones M veintisiete (M27) y M veintiséis (M26) en longitud aproximada de siete metros setenta y cinco centímetros (7.75 mts), con el lote donde se levantará la tercer etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. Entre los mojones M veinticinco (M25), y M veinticuatro (M24), en longitud aproximada de veinte metros veinte centímetros (20.20 mts) con el lote donde se levantará la tercera etapa del conjunto residencial COUNTRY PLAZA. Que el edificio TORRE NUMERO DOS (2) PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR COUNTRY PLAZA, la cual forma parte integrante los inmuebles objeto de este contrato fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales y su reglamento elevado a escritura pública mediante el número **mil quinientos veinte (1520) de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la Notaría Novena de Santafé de Bogotá, reformado mediante escritura número siete mil setenta y nueve (7.079) de fecha cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) de la Notaría Novena (9a) de Santafé de Bogotá** debidamente registradas. **PARAGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de cabida, ubicación y linderos hecha anteriormente, la venta aquí contenida se hace como cuerpo cierto y comprende la totalidad de las mejoras, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente correspondan al bien objeto de este contrato. Esta venta incluye la línea telefónica número **2 166124 PARAGRAFO SEGUNDO:** Al bien cuyo dominio se transfiere le corresponde el Registro Catastral número **128B 29 2 76 PARA EL APARTAMENTO Y 128 B 29 2 55, PARA EL GARAJE registro anterior 128 B 29 2** y se halla inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio de Matrícula Inmobiliaria número **050-0793738 PARA EL APAPTAMENTO 408 050-0793712 PARA EL GARAJE 147** ----------

Nº. 2291 AA 00450214

-4-

SEGUNDO: TRADICION.- EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) declara(n) que adquirió el inmueble objeto del presente instrumento, por compra que le hizo(eron) a **GUILLERMO VILLORIA VELEZ**, mediante escritura pública número mil doscientos setenta y seis (1276) del veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos noventa y dos (1992) de la Notaria Treinta y Nueve (39) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a los folios de matrícula inmobiliaria números **050-0793738 y 050-0793712.**

TERCERO: SANEAMIENTO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) garantiza(n) que el inmueble cuyo dominio aquí transfiere es de su exclusiva propiedad y posesión, que no lo ha(n) enajenado o prometido en venta por acto anterior al presente y que el mismo se halla libre de embargos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias de dominio, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública y/o documento privado, hipotecas, patrimonio de familia inembargable y en general de gravámenes de cualquier naturaleza que limiten su dominio, goce o disposición y, que en todo caso responderá por el saneamiento de lo vendido para en los casos de ley.----------

CUARTA: ENTREGA : EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) expresa(n) que ha(n) hecho entrega real y material a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) de el inmueble objeto de este contrato a la suscripción de este instrumento y éste último a su vez lo declara recibido a satisfacción en el estado en que se encuentra junto con todas las costumbres, usos y servidumbres que legal o Convencionalmente le corresponden.----------

QUINTA: IMPUESTOS: Los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones y servicios públicos de agua, alcantarillado,

FRANCI ULLOA RIAÑO NOTARIA (E)

CHABARCELO ORDOÑEZ Secretaria General

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Ca273712027 10702000EM•CEEU8 25/04/2018

/y administración/
energía eléctrica/causados en razón de el inmueble que aquí se enajena son de cargo exclusivo de EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) hasta la fecha de otorgamiento del presente instrumento, momento a partir del cual corresponderán a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) . ----------

SEXTA: EXPENSAS: Los gastos causados en razón del otorgamiento de esta escritura pública, son de cargo de los contratantes por partes iguales. Los correspondientes por Beneficencia y registro serán de cuenta de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).----------

SEPTIMA: PRECIO El precio de la compraventa contenida en este contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.000.000.00)**, que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) declara(n) haber recibido de manos de EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) en **cheque de Gerencia numero** 04876-1 --- ----------de Davivienda --------- y a entera satisfacción.

OCTAVO: ACEPTACION :Presente LA COMPRADORA **ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.761.868** expedida en Fontibón (Bogotá), de estado civil soltera, quien obra en nombre y representación de la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO**, mayor de edad, vecina de Santafé de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **41.457.007** expedida en Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, según Poder Especial que adjunta para su protocolización y declaro(aron): a.) Que acepta(n) todas las cláusulas contenidas en la presente escritura y por consiguiente la venta que a su favor se le(s) hace.---------- b.) Que tiene(n) recibido real y materialmente el inmueble objeto del presente contrato junto con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal o convencionalmente le corresponda. c) Declara que los recursos con que pago el precio de la presenta venta proviene de la adjudicación que le hicieron en la sucesión de su padre **CARLOS ERNESTO GOMEZ**

GARCIA, tramitada en el Juzgado Promiscuo de Familiar de Villeta, Cundinamarca. Por lo tanto no forma parte del haber de la sociedad conyugal . ----------

---

NOTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: A continuación comparecen nuevamente el(la)(los)(las) Vendedor(a)(es) **MARINA SERRANO OREJARENA** y el(la)(los)(las) Comprador(a)(es) **ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES**, quien obra en nombre y representación de **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO** para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de enero de 1996.----------

Presente **MARINA SERRANO OREJARENA** propietario(a)(s) del inmueble(s) objeto de esta compraventa, indagado(a)(s) por el Notario manifiesta(n) que es **soltera sin sociedad marital de hecho**. De otra parte, bajo la gravedad del juramento, declara que el inmueble(s) **no** está(n) afectado(s) a vivienda familiar.

Presente **ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES**, quien obra en nombre y representación de **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO** ---------- comprador(a)(es) del inmueble(s), indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que su **poderdante es casada, con sociedad conyugal vigente** y que no --- posee(n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar.----------

Este inmueble queda afectado a vivienda familiar.----------

"El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".----------

PARAGRAFO SOBRE REGLAMENTO: Se protocoliza mediante el presente instrumento copia, de la escritura pública número ___ 1520 de fecha 24 **de marzo de 1984 de la Notaría Novena de Santafé de**

FRANCI ULLOA RUANO
NOTARIA (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca273712026

25/04/2018 1070100EE0CEEU8OD

Bogotá, reformado mediante escritura número 7.079 de fecha 5 de octubre de 1984 de la Notaría Novena (9a) de Santafé de Bogotá, la cual contiene la transcripción del Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO TORRE II PRIMERA ETAPA CONJUNTO MULTIFAMILIAR COUNTRY PLAZA y protocolizado en esta Notaria según escritura pública número 1276 del 24 de septiembre de 1992 ----------

PARAGRAFO SOBRE RETENCION EN LA FUENTE: Se protocoliza con esta escritura copia del Recibo de Retención en la Fuente de fecha doce (12) de noviembre de 1998, según Ley 55 de 1985, artículo 40 sustituido por el artículo 398 del Estatuto Tributario. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN: Declaración de Impuesto Predial Unificado Año Gravable 1998, Preimpreso Nos. 1998111146789/1998111070771, Adhesivo Nos. 03200-01009470-3, 03200-01009471-0, avalúo $27.591.000, $3.140.000, apartamento 408 y Garaje 147, respectivamente, Estado de Cuenta I.D.U Valorización por Beneficio Local de fecha 01 de septiembre de 1998; 2 folios apartamento 408 y garaje 147, válido hasta el 31 de diciembre de 1998, respectivamente, Fotocopia de documentos de identidad. ----------

---

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ----------

Leído, el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.----------

Esta escritura se elaboro en las hojas de papel notarial ----

No. 2291

AA 00450217

-6-

números:AA00450212/AA00450211/AA00450302/
AA00450214/AA00450216/AA00450217.--------

Derechos Notariales $ 98.730.00 ----------

Resolución 37 de 1998 ----------

LOS COMPARECIENTES: ----------

MARINA SERRANO OREJARENA

c.c. No. 41.417.369 de Bogotá

ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES

c.c. No. 39.761.868.

Obra en nombre y representación de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

EL NOTARIO TREINTA Y NUEVE

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA
FRANCI ULLOA RIAÑO
NOTARIA ENCARGADA

FRANCI NAIR ULLOA RIAÑO

ye. -ENCARGADA -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Ca273712025

CELO ORDO
Serie General

25/04/2018 10705CaEEBUOOOEQ

Cadena S.A.

NOTARIA TREINTA Y NUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIEL Y QUINTA(5) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2291 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1998 TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO CONFORME A LA DELEGACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES CON ACTO No 39-574 DEL 14 DE MAYO DE 2014 DEL NOTARIO 39 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Y CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1594 DE JULIO 13 DE 1989 Y AUTORIZO EN 06 HOJAS UTILES CON DESTINO A: INTERESADO.----------

DADO EN BOGOTA D.C. A LOS 15 DIAS DE MES JUNIO DEL AÑO 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 39 YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ SECRETARIA GENERAL DE BOGOTA

YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ
Secretaria General
Con delegación de funciones
Notaria 39 del Círculo de Bogotá

19

19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. 8 DE AGOSTO DE 2018

Tipo de Actuación:	COMISORIO
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Expediente No.:	11001400357201601517OO
Radicado:	20185110142332
Folios:	18

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 2499 del 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, que no aceptó los argumentos de la Alcaldía Local de Usaquén de falta de competencia para actuar

Fíjese como fecha el 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Envíense comunicaciones
Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 9 DE AGOSTO DE 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Elaboro: José Albino Ibagué, Asesor de despacho

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento	Tipo de Documento
900906727	NIT
Nombres	**Apellidos**
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	
Departamento Inscripcion	**Municipio Inscripción**
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	**Dirección Oficina**
03/09/2015	CARRERA 10 NO 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
Ciudad Oficina	**Teléfono 1**
BOGOTA	3166911974
Celular	**Correo Electrónico**
3166911974	GESTIONESADM20@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

21

Gmail

Fabian Osorio <osorio.fabian95@gmail.com>

Comunicación Diligencia Despacho Comisorio - Cargo Secuestre

1 mensaje

Fabian Osorio <osorio.fabian95@gmail.com> 23 de noviembre de 2018, 10:22
Para: GESTIONESADM20@gmail.com

BOGOTÁ D.C.,

Respetados
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
CARRERA 10 NO 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
GESTIONESADM20@GMAIL.COM

Buenas tardes,

De manera atenta, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y siendo éste el medio más expedito, me permito comunicarle que fue designado en el cargo de secuestre dentro del **Despacho Comisorio No. 2499** proferido por el Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, diligencia que se llevará a cabo el **día 28 de noviembre de 2018 a partir de las 07:00 A.M.**, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén ubicada en la CARRERA 6 A # 118 - 03 PRIMER PISO a tomar posesión del cargo, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

La presente comunicación se emite, previa revisión del estado SECUESTRE (ACTIVO) como auxiliar de la justicia en la página web respectiva de la rama judicial.

Cordialmente,

Miguel Fabián Osorio
Secretario Alcaldía Local de Usaquén

22

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.
NIT. 900.906.727-1

Señor
ALCALDE LOCAL USAQUEN
CARRERA 6 A No. 118-03 PRIMER PISO
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO: 2499
ORIGEN: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO Y AUTORIZACIÓN EXPRESA SECUESTRE ARTÍCULO 52 C. G DEL P

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la sociedad **GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S** con NIT 900.906.727-1, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar ACEPTO la designación para actuar como secuestre dentro del proceso de la referencia.
Así mismo, autorizo **expresamente** a la señora DEICY MARITZA LOSADA PRADA identificada con cédula de ciudadanía No 1.012.361.209 de Bogotá, para que asista en nuestro nombre y representación, a la diligencia de secuestro programada por el despacho para el día 28 de noviembre de 2018 a partir de las 7:00 A.M, además mi autorizada cuenta con la facultad de posesionarse del cargo.

Adjunto de existencia y representación en 3 folios

Del señor alcalde

Atentamente,

GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

GESTIÓNES ADMINISTRATIVAS S.A.S
NIT: 900.906.727-1
316 691 1974

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
C.C No. 52.094.794 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118217082D089A

23 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 10:07:08

0118217082 PAGINA: 1 de 3

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
N.I.T. : 900906727-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02611171 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 37,841,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gestionesadm20@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 #14 56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gestionesadm20@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, BAJO EL NUMERO 00252262 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: FUSAGASUGA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
004	2016/11/18	JUNTA DE SOCIOS	2016/11/28	02160829

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE TODA CLASE YA SE TRANSPORTE TERRESTRE CARGA Y DE PASAJEROS, MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, COMO SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B.) OPERAR DE FORMA DIRECTA E INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C.) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. D.) PODRÁ EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRADOR ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE ENTES DEL GOBIERNO EN CUALQUIER ZONA O SECTOR DEL PAÍS PARA LO CUAL PUEDE RECIBIR EN ARRIENDO, COMODATO Y OTROS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA PRESTAR ESTOS SERVICIOS. E.) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRADOR O DEPOSITANTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADJUDICATURA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F.) LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, DEJAR Y/O TOMAR EN DEPÓSITO, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G.) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES Y COBRO DE LAS MORATORIAS; H.) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA. I.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAR CRÉDITOS, ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN, POR PAGO DE COMISIÓN O INTERÉS A PLAZOS O POR RESULTADOS. J.) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO, SEA POR DONACIÓN, COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS,

ARRENDÓ, COMODATO, POSESIÓN, COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS Y/O SUS REPUESTOS DE MANERA LEGAL, OTROS; K.) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L.) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIÓN DE PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M.) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N.) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS. O.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. P.) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. Q.) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNE TIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; R.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO. S.) LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR Y/O CREAR BODEGAS Y PARQUEADEROS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DE EMBARGOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y ENSERES CAUTELADOS PARA ALMACENAMIENTO O CUSTODIAS COMO SU ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.). ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00

VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $35,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02016516 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
LOSADA PRADA SANDRA PATRICIA	C.C. 000000052094794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE: A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B.) PODRÁ EFECTUAR CELEBRAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDO EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D.) CONCILIAR Y NEGOCIAR DEUDAS DE LA EMPRESA. E.) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F.) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G.) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCEROS, PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PARA SU VALIDEZ LEGAL. I.) TODAS LAS ACTUACIÓN Y NEGOCIACIONES QUEDAN SUJETAS A UNA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA ANTES DE CELEBRAR, NEGOCIAR ADQUIRIR O FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN REPRESENTACIÓN DE ESTOS.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
MATRICULA : 02637500
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 22 A NO. 14 80 CA 2 A
TELEFONO : 3166911974
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : GESTIONESADM20@GMAIL.COM

****

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118217082D089A

23 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 10:07:08

0118217082 PAGINA: 3 de 3

* *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 25 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 2018-511-014233-2
DESPACHO COMISORIO: 2499
JUZGADO: CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2017-01517
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
INICIADO POR: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.
CONTRA: LUZ ALBA GÓMEZ RUBIO
DIRECCION: AVENIDA CARRERA 19 # 131 – 70 GARAJE 147 CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén (E) Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA, con el acompañamiento de la abogada asesora Doctora INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.514.357 de Bogotá, se encuentra como secretario Ad-hoc el señor MIGUEL FABIÁN OSORIO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.887.379 y quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Presente se encuentra el Doctor JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.132.601 de Neiva y T.P. de abogado No. 109043 del C.S. de la J. y con dirección de notificación en la CARRERA 7 # 17 -01 OFICINA 215 y celular 3108677067. Se encuentra como auxiliar de la justicia el designado por el juzgado comitente la empresa GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. que tiene como representante a la señora DEICY MARITZA LOSADA PRADA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.012.361.209 de Bogotá y quien aporta poder y cámara de comercio en un total de cuatro folios, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. Todos los anteriores procedemos a trasladarnos a la dirección indicada en el despacho comisorio y una vez allí somos atendidos por el administrador delegado del Conjunto Residencial Country Plaza P.H. el señor JUAN PABLO CORREA JUNCO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.789 de Bogotá. Se encuentra presente la señora ZULMA IRIS RODRIGUEZ LESMES identificada con cédula de ciudadanía No. 39.761.868 de Bogotá y quien una vez enterada de la diligencia manifiesta: Yo solicito un plazo para seguir adelantando este proceso de secuestro pues desde el mes de marzo me encuentro sin empleo, y adicional a eso solicito al Despacho me deje en calidad de depositaria del garaje mientras logro tener una posibilidad de empleo en el mes de enero de 2019. El Despacho procede a alinderar e identificar el inmueble tal como se encuentra en los documentos anexos al Despacho comisorio de la referencia, esto es escritura pública 2291 de la notaria 39 del circulo de Bogotá y Matricula Inmobiliaria 50N-793712 y con las siguientes características: Se trata del garaje 147, por el norte tiene una delineación amarilla que colinda con el garaje 146, por el sur tiene una delineación amarilla que colinda con el garaje 148, al oriente colinda con pared de concreto que hace parte de la misma edificación, por el occidente que es su frente y de acceso vehicular. Nadit: piso de placa de concreto que lo separa del subsuelo. Cenit: Placa de concreto que hace parte de la misma edificación. El garaje se encuentra ocupado y según manifestación de la administración el garaje se encuentra arrendado, dentro del garaje se encuentra un cargador de motos que no tiene placas. El Despacho procede a concederle el uso de la palabra al apoderado de la parte actora: Lo primero respecto a la manifestación realizada por la señora ZULMA RODRIGUEZ solicito a la señora alcaldesa no se suspenda la presente diligencia, toda vez que la señora no es parte en el proceso, ni ha hecho oposición alguna legalmente justificada. El Despacho teniendo en cuenta lo anterior y no encontrando oposición legal alguna por resolver, procede a declarar legalmente secuestrado el bien inmueble antes alinderado e identificado haciéndole entrega a la señora secuestre y quien manifiesta: Recibo en forma real y material del inmueble antes descrito y procedo a lo de mi cargo. El Despacho procede a fijar como honorarios los ya establecidos por el juzgado comitente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

en la suma de ciento cincuenta mil pesos ($150.000) los cuales son cancelados en la presente diligencia por el apoderado de la parte actora. En constancia de lo anterior se firma por quienes aquí intervinieron.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL USAQUEN (E)

INGRID VIVIANA TORRES LÓPEZ
ABOGADA ASESORA ALCALDÍA USAQUÉN

ZULMA INES RODRIGUEZ LESMES
ATIENDE LA DILIGENCIA

JAMES RENE [illegible] POLANIA
APODERADO PARTE ACTORA

DEICY MARITZA LOSADA PRADA
SECUESTRE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JUAN PABLO CORREA JUNCO
ATIENDE LA DILIGENCIA

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ
SECRETARIO ALCALDIA LOCAL DE USAQUÉN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20195100097811
Fecha: 16-04-2019
20195100097811

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 # 7 – 36 Piso 18

Asunto: Despacho Comisorio No. 2499
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Proceso: **2016-1517**
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza P.H.
Demandado: Luz Alba Gómez Rubio

Radicado Inicial: 20185110142332

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de veintisiete (27) folios, donde se practicó diligencia de secuestro de inmueble ubicado en la Avenida Carrera 19 # 131 – 70 Garaje 147, en diligencia que se llevó a cabo el veintiocho (28) de noviembre de 2018, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en el folio veintisiete (27).

Cordialmente,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Anexos: 27 anexos originales

Proyectó: Fabián Osorio – CPS 091 Apoyo Despachos ~~Comisorios~~

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

09284 2-MAY-'19 11:20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder P ' blico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
AL DESPACHO

- 6 MAY 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

Para resolver, se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) dias contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al articulo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 082 ***hoy 16 de mayo de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GASTO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	05	28	9623	Reval cra 7	233967064	110012041300

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución civil...

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400305720160151700

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. C.C. 2. C.E. 3. (X) NIT. 4. PASAPORTE 5. T.I. 6. NUIP)

NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
800176422-5	Conjunto residencial centro plaza		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD (1. (X) C.C. 2. C.E. 3. NIT. 4. PASAPORTE 5. TI. 6. NUIP)

NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
41457007	Gomez de Rubio	Ana Alba	

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo en Ejecutivo Singular.

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 2.000.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Ana Alba Gomez de Rubio	41457007	7219692

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 2.000.000=

(X) EFECTIVO — BANCO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) $ //

(X) EFECTIVO — BANCO

( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO

( ) CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3) $ //

TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 2.000.000=

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Ana Alba Gomez de Rubio

C.C.No. 41457007

28/05/2019 12:20:11 Cajero: carrigu...
Oficina: 9623 - CR REVAL BOGOTA CARRERA 7
Terminal: DS13524 Operación: 2566530
Transacción: CHEQUES EFECTIVO
Valor: $2,000,000.00
Operación: 233967064 LO Y FIRMA
Nombre: GOMEZ RUBIO ANA ALBA

- COPIA CONSIGNANTE -

OFIXPRES

17800-B

SB-FT-042 - MAR/16

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán descontados en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

$ _____ VAL

$ _____ ET BOG

141

SEÑOR:
JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPLA DE BOGOTA.
E. S. E.

REFERENCIA: CONJUNTO RECIDENCIAL CONTRY PLAZA VS LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO. N° 11001400305720160151700

MYRIAM ANAYA SANCHEZ, mayor edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 41.472.554 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional **No. 17.610** del C. S de la J., haciendo uso del poder a mi conferido dentro del proceso, allego a este despacho comprobante de pago de consignación de depósito judicial para que se tenga en cuenta en la liquidación llevada a cabo por este despacho en el proceso de la referencia.

Agradeciendo su atención prestada.

De usted señor Juez.

MYIAM ANAYA SANCHEZ
CC. No. 41.472.554 de Bogotá
T.P. No. 17.610 del CSJ.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
34278 4-JUN-'19 14:58
5466-2019- 100

1
142

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

B

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi condición de apoderado especial del demandante, presento liquidación del crédito, teniendo en cuenta el abono realizado por la demandada

Anexos:

- Tabla de liquidación del crédito actualizado
- Certificado de la deuda actualizado
- Certificado de la representación legal

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.[illegible] del C. S. J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

20928 12-AGO-'19 10:11

Sonc
0
OF
Ltra

8291-29-13

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01517
DE:CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.
CONTRA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Actualización desde: 1 de junio de 2017
Se liquidan cuotas hasta mayo de 2019
con intereses a 9 de agosto de 2019

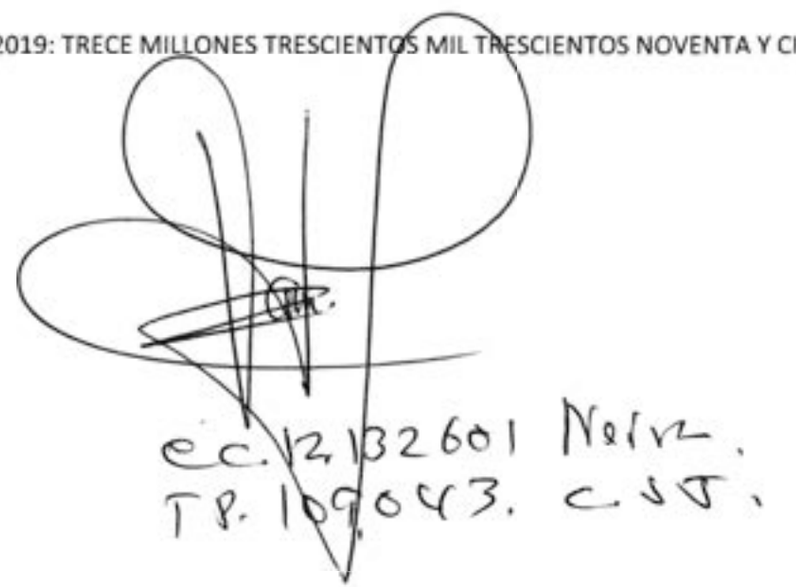
cuota	Periodo		Vr. Cuota	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
	Desde	Hasta											
VIENEN INTERESES										47.399,67			
Vienen	01/06/2017	30/06/2017		3.874.550	22,33	33,50	0,079	30	92.036,44	139.436,11			
jun-17	01/07/2017	31/07/2017	283.000	4.157.550	21,98	32,97	0,078	31	100.658,31	240.094,42			
jul-17	01/08/2017	31/08/2017	283.000	4.440.550	21,98	32,97	0,078	31	107.510,01	347.604,43			
ago-17	01/09/2017	30/09/2017	271.000	4.711.550	21,48	32,22	0,077	30	108.199,35	455.803,78			
sep-17	01/10/2017	31/10/2017	283.000	4.994.550	21,15	31,73	0,076	31	116.929,37	572.733,15			
oct-17	01/11/2017	30/11/2017	283.000	5.277.550	20,96	31,44	0,075	30	118.628,92	691.362,07			
nov-17	01/12/2017	31/12/2017	283.000	5.560.550	20,77	31,16	0,074	31	128.148,50	819.510,57			
dic-17	01/01/2018	31/01/2018	283.000	5.843.550	20,69	31,04	0,074	31	134.197,14	953.707,71			
ene-18	01/02/2018	28/02/2018	231.400	6.074.950	21,01	31,52	0,075	28	127.715,42	1.081.423,13			
feb-18	01/03/2018	31/03/2018	296.000	6.370.950	20,68	31,02	0,074	31	146.246,89	1.227.670,02			
mar-18	01/04/2018	30/04/2018	296.000	6.666.950	20,48	30,72	0,073	30	146.847,76	1.374.517,78			
abr-18	01/05/2018	31/05/2018	300.000	6.966.950	20,44	30,66	0,073	31	158.298,96	1.532.816,74			
may-18	01/06/2018	30/06/2018	300.000	7.266.950	20,28	30,42	0,073	30	158.690,17	1.691.506,91			
jun-18	01/07/2018	31/07/2018	300.000	7.566.950	20,03	30,05	0,072	31	168.897,49	1.860.404,40			
jul-18	01/08/2018	31/08/2018	300.000	7.866.950	19,94	29,91	0,072	31	174.899,15	2.035.303,54			
ago-18	01/09/2018	30/09/2018	300.000	8.166.950	19,81	29,72	0,071	30	174.702,67	2.210.006,21			
sep-18	01/10/2018	31/10/2018	300.000	8.466.950	19,63	29,45	0,071	31	185.657,99	2.395.664,20			
oct-18	01/11/2018	30/11/2018	300.000	8.766.950	19,49	29,24	0,070	30	184.864,27	2.580.528,47			
nov-18	01/12/2018	31/12/2018	300.000	9.066.950	19,40	29,10	0,070	31	196.757,82	2.777.286,29			
dic-18	01/01/2019	31/01/2019	300.000	9.366.950	19,16	28,74	0,069	31	201.044,92	2.978.331,22			
ene-19	01/02/2019	28/02/2019	310.000	9.676.950	19,70	29,55	0,071	28	192.257,92	3.170.589,14			

143

cuota	Periodo		Vr. Cuota	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
	Desde	Hasta											
feb-19	01/03/2019	22/03/2019	310.000	9.986.950	19,37	29,06	0,070	22	153.592,94	3.324.182,08	2.000.000,00	2.000.000,00	
	23/03/2019	31/03/2019		9.986.950	19,37	29,06	0,070	9	62.833,47	1.387.015,55			
mar-19	01/04/2019	30/04/2019	310.000	10.296.950	19,32	28,98	0,070	30	215.453,87	1.602.469,42			
abr-19	01/05/2019	31/05/2019	319.000	10.615.950	19,34	29,01	0,070	31	229.742,76	1.832.212,18			
may-19	01/06/2019	30/06/2019	319.000	10.934.950	19,30	28,95	0,070	30	228.594,19	2.060.806,37			
	01/07/2019	31/07/2019		10.934.950	19,28	28,92	0,070	31	235.997,76	2.296.804,13			
	01/08/2019	09/08/2019		10.934.950	19,32	28,98	0,070	9	68.641,02	2.365.445,15			
	TOTAL INTERESES MORATORIOS									2.365.445,15			

SALDO DE CAPITAL	$ 10.934.950,00
SALDO DE INTERESES	$ 2.365.445,15
TOTAL LIQUIDACION	$ 13.300.395,15

SON. A 9 DE AGOSTO DE 2019: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 15 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 AGO 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del CGP, el cual corre a partir del 20 AGO 2019 y vence el 22 AGO 2019

Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 26 AGO 2019

Al Despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

PAC LTDA, identificada con la matrícula No.00972495, cuyo Representante Legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de Administradora y Representante Legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800.176.822-5, de Bogotá, D. C., por medio del presente escrito en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y con fundamento en los artículos 48, 79 y 86 de la ley 675 de agosto de 2001, expide la presente certificación sobre la deuda de expensas comunes con destino al cobro ejecutivo judicial acumulado, certificando:

Que la señora **LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO,** identificado con la cedula de ciudadanía número **41.457.007** de **Bogotá**, se le facturaron las cuotas de administración del apartamento 408 de la torre 2 ubicado en la avenida 19 No. 131-70 del Conjunto Residencial Country Plaza. Propiedad Horizontal con matrícula inmobiliaria No. 50 N-793738, el cual es de su propiedad y a quien se le han cobrado desde Junio de 2017 las siguientes cuotas de administración, cuotas extraordinarias e inasistencias a asamblea general, que se detallan a continuación:

1. Cuota de administración al 30 del mes de Junio del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de julio de 2017.
2. Cuota de administración al 31 del mes de Julio del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2017.
3. Cuota de administración al 31 del mes de Agosto del año 2017 por valor de Doscientos setenta y un mil ($271.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2017.
4. Cuota de administración al 30 del mes de Septiembre del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2017.
5. Cuota de administración al 31 del mes de Octubre del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2017.
6. Cuota de administración al 30 del mes de Noviembre del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil

($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Noviembre. Exigible a partir del 01 de Diciembre de 2017.

7. Cuota de administración al 31 del mes de Diciembre del año 2017 por valor de Doscientos ochenta y tres mil ($283.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Diciembre. Exigible a partir del 01 de Enero de 2018.
8. Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2018 por valor de Doscientos treinta y un mil cuatrocientos ($231.400.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2018.
9. Cuota de administración al 28 del mes de Febrero del año 2018 por valor de Doscientos noventa y seis mil ($296.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2018.
10. Cuota de administración al 31 del mes de Marzo del año 2018 por valor de Doscientos noventa y seis mil ($296.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2018.
11. Cuota de administración al 30 del mes de Abril del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2018.
12. Cuota de administración al 31 del mes de Mayo del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2018.
13. Cuota de administración al 30 del mes de Junio del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2018.
14. Cuota de administración al 31 del mes de Julio del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2018.
15. Cuota de administración al 31 del mes de Agosto del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2018.
16. Cuota de administración al 30 del mes de Septiembre del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último

día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2018.

17. Cuota de administración al 31 del mes de Octubre del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000,00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2018.
18. Cuota de administración al 30 del mes de Noviembre del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de noviembre. Exigible a partir del 01 de Diciembre de 2018.
19. Cuota de administración al 31 del mes de Diciembre del año 2018 por valor de trescientos mil ($300.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Diciembre. Exigible a partir del 01 de Enero de 2019.
20. Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2019 por valor de trescientos diez mil ($310.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2019.
21. Cuota de administración al 28 del mes de Febrero del año 2019 por valor de trescientos diez mil ($310.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2019.
22. Cuota de administración al 31 del mes de Marzo del año 2019 por valor de trescientos diez mil ($310.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2019.
23. Cuota de administración al 30 del mes de abril del año 2019 por valor de trescientos diecinueve mil ($319.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2019.
24. Cuota de administración al 31 del mes de mayo del año 2019 por valor de trescientos diecinueve mil ($319.000.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2019.

Total, deuda de cuotas de administración al 30 del mes de Abril del año 2019 por:

Cuotas de Administración: SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS ($7.060.400,00) pesos m/cte.

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

Total, Adeudado a la Copropiedad al 30 del mes de Abril de 2019; la suma de SIETE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS (($7.060.400,00) pesos m/cte

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de Mayo del año 2019.

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante Legal
CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.

149

Radicado No. 20195130174881
Fecha: 2019

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 568 del 13 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AVENIDA 19 # 131 - 70 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 318 del 11 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-442809.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 25 de Abril de 2019 se eligió a:

P A C LTDA identificado(a) con Matrícula No. 00972495, cuyo Representante Legal es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO con CÉDULA DE CIUDADANIA 51892368,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 25 de Abril de 2019 al 25 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto *2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011*

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130174881

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 04/07/2019 07:15 PM

150

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que el día 16 de agosto de 2019, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos; en consecuencia la fijación y términos de los traslados de liquidación de crédito, de los recursos de reposición y apelación, se reanudaron a partir del día 20 de agosto de 2019.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el día 20 de agosto de 2019.

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 829801

Fecha: 05/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

151

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00793712	2291	12/11/1998	39

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
AK 19 131 70 GJ 147 - Código postal: **110121**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

AK 19 131 70 GJ 147 FECHA:11/08/2006

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
008402 04 02 001 92026	128B 29 2 55

CHIP: AAA0100FTUH
Número Predial Nal: 11001018401020004000290192026

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 24,300,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 965D3D9DC521**

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

152

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

13

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, acudo dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso, de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 11 B No. 110-31. Interior 06. Apartamento 101 de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No. 50N-20056132

Avalúo catastral año 2019	$24.300.000,00
50% de este avalúo	$12.150.000,00
Total del avalúo	**$36.450.000,00**
TOTAL AVALÚO PARA REMATAR	**$36.450.000,00**

Anexo certificado de avalúo catastral 2019

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.041 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
28927 12-AGO-'19 10:10

8290-23-13

Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 26 AGO 2019

Al Despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Folio 144

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL

153

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO	MES	DÍA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL
2019	09	02	9623	REVOL. K. 7a	236349305	110012041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de ejecución civil municipal

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 18001400305720160151700

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	800176922-5	Conjunto Residencial Centro plaza		
DEMANDADO:	1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) TI 6. ( ) NUIP	41457007	Gomez de Rubio	Luz Alba	

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo en ejecutivo Singular

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 2'500.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Luz Alba Gomez de Rubio	41457007	

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 2500.000

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2) $ //

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ____

IVA (3) $ //

( ) NOTA DEBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

* ____

= TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 2500.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Luz Alba Gomez de Rubio

C.C.No. 41457007

Terminal: 80054931 BOGOTA CARRERA 7

Operacion: 50173413

Transacion: COBROS EFECTIVO

Valor: $2,500,000.00

Operacion: [illegible] LLO Y FIRMA

Nombre: GOMEZ RUBIO LUZ ALBA

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

NIT.800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consiganción se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

151

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20180522 HORA: 12:23:47
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0122-CONTADOR
MAQUINA: F001/A4R4
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N021326
REF1: 00002400

VR.TRANSAC.: $174.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

Banco Caja Social

Estra

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190306 HORA: 12:19:2.
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CE[illegible]TOS
MAQUINA: F[illegible]E0U0
NO.PRODUCTO: 15151230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N015484
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $174.800.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

Estra

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190225 HORA: 13:45:42
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F003/J5A2
NO PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N002729
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $174.800.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

581

Banco
Caja Social

EFECTIVO

HORA: 12:38:55
NORMAL
-CCDRITOS
FE02/E8U0
1519'230
CIAL COU
[illegible]
[illegible]

$174 [illegible]
0.00

[illegible]
[illegible]
[illegible]



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20181025 HORA: 13:57:50
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F002/E8U0
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N012958
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $174.800.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20181226 HORA: 10:52:20
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F004/02A5
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N012681
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $174.800.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20181226 HORA: 14:30:01
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F003/J5A2
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N001329
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $174,800.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ES1

158

Banco Caja Social

Administracion de Agosto 2019.

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190808 HORA: 12:50:37
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F003/J5A2
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N006584
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $320,000.00
VR.COMISION: 0.00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

159

Administracion
julio. 2019

Banco Caja Social

PAGOS [redacted] EFECTIVO

FECHA: 20190708 HORA: 13:08:51
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F002/EBU0
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N019125
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $320.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Administracion
junio. 2019

Banco Caja Social

PAGOS . EFECTIVO

FECHA: 20190606 HORA: 14:39:25
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F002/J205
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N000094
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $320.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA. EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

administracion de mayo. 2019

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190507 HORA: 15:42:38
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F001/F8E6
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N030339
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $320.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

bloc temp de administracion 801 0154

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190506 HORA: 12:20:09
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0148-CEDRITOS
MAQUINA: F002/E8U8
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N016405
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $320.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

DIMON OBELIX -19 160

Banco Caja Social

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20190406 HORA: 13:43:32
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0122-CONTADOR
MAQUINA: F003/J2A7
NO.PRODUCTO: 15191230
NOMBRE:CONJUNTO RESIDENCIAL COU
NO.TRANSACCION: 0N003976
REF1: 00002408

VR.TRANSAC.: $330.000.00
VR.COMISION: 0.00

x OTROS CANALES PARA EL PAGO x
CONSIGNATARIOS
OFICINAS TOTAL
INTERNET BANCA PERSONAL
INTERNET BANCA EMPRESARIAL
INTERNET BANCA PERSONAL WAP
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNET CLIENTES PRO
PAGOS EN INTERNIT CLIENTES EXT
MI PAGO AMIGO PORTAL WEB
MI PAGO AMIGO APP

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Oficina de Correspondencia
Civil Municipal
Recibido 04 SEP 2019

161

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
83376 4-SEP-'19 10:41
9F-Despacho
9005-2019-48-13

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CONTRY PLAZA CONTRA LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

No. 2016-151700. JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL

MYRIAM ANAYA SANCHEZ, en mi calidad de apoderada de la parte demanda, me permito adjuntar los recibos de pago de administración, y el recibo de consignación No. 236349305 de fecha 2 de septiembre del 2019, por la suma de dos millones y medio ($2.500.000), para que se tengan en cuenta en la liquidación del crédito, más los pagos de cuotas extraordinaria, con lo que se cancela la obligación, por lo tanto solicito del señor juez, dar por terminado el proceso y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

Adjunto lo anunciado.

De Ud. Atentamente,

MYRIAM ANAYA SANCHEZ

T.P. No. 17.610 del CSJ.

CC. No. 41.472.554 de Bogota

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	24/09/2019 10:58:25 AM
LMONTENE	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	24/09/2019 10:16:51 AM
							CAMBIO CLAVE:	10/09/2019 12:12:50
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003057 / 20160151700

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007103015	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00 Fl. 107
VER DETALLE	400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00 Fl. 140
VER DETALLE	400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

163

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

1. Previo a resolver, el memorialista a folio 152, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 05 de marzo de 2019 (Fl.106).

2. A su turno, si bien sería el caso resolver de fondo sobre la actualización de la liquidación del crédito que obra a folios 143 a 144, también lo es que la parte demandada mediante escrito radicado el 04 de septiembre de 2019 arrimó copia de varios recibos de pago que, según afirma, constituyen "pagos de cuotas extraordinarias con lo que se cancela la obligación".

En consecuencia, **el Despacho pone en conocimiento del extremo activo los folios 154 a 160 para que, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, el Conjunto Residencial Country Plaza P.H. confirme la validez de los mismos.**

3. No obstante lo anterior, de conformidad con el Inciso 2º del artículo 461 del C.G.P. que prevé: "*Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y* ***el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado, el juez declarará terminado el proceso una vez sea aprobada aquella,*** *y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*", se insta a la interesada, para que si bien lo considera, allegue cómputo adicional con los réditos y abonos correspondientes, estos últimos desde **su fecha de constitución**.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2019
Por anotación en estado Nº 172 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

164

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

13

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 10314-15-B

28055 1-OCT-'19 9:06

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante, doy cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 24 de septiembre de 2019 y notificado en estado de fecha 26 de septiembre de 2019, dando aclaración de la siguiente manera:

De acuerdo a lo manifestado por la demandada, es cierto que, de la totalidad de los abonos, únicamente nueve (9) obedecen a **CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINSITRACIÓN**, aclaro que estas cuotas no se están cobrando dentro del presente proceso. Únicamente se están cobrando **CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN**, por esta razón y para dar claridad a los abonos, la representante legal del demandante certificó los abonos realizados; reportando más abonos de los informados por la demandada al juzgado.

Mediante comunicación de fecha 26 de septiembre de 2019 la señora administradora me informa las fechas, el valor de los abonos realizados por la demandada, además de informar el número de recibo de caja con que ingresaron a la contabilidad. Se aporta certificado.

Informa que diez (10) abonos cada uno de $174.800,00 y uno (1) de $170.800,00 corresponden a CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN, las cuales ya se encuentran pagas. Por lo tanto, estos abonos no se deben tener en cuenta para aplicarlos a la liquidación de las CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN.

Informa que un (1) abono por $300.000,00, un (1) abono de $330.000,00 y cinco (5) abonos de $320.000,000 corresponden a CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN, los cuales se deben aplicar a la liquidación del crédito.

Aclaro que los siguientes abonos se habían tenido en cuenta en la primera liquidación del crédito y se habían puesto en conocimiento del juzgado, la cual fue aprobada mediante auto de fecha 24 de julio de 2017 y notificado el 25 de julio de 2017.

27-11-2016 $1.000.000,00
28-02-2017 $400.000,00

Entonces los abonos que quedan por aplicar a la actualización del crédito son los siguientes:

22-03-2019 $2.000.000,00

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

28-05-2019	$2.000.000,00
02-07-2019	$2.500.000,00
06-03-2019	$300.000,00
06-04-2019	$330.000,00
05-07-2019	$320.000,00
06-06-2019	$320.000,00
08-07-2019	$320.000,00
08-08-2019	$320.000,00
06-09-2019	$320.000,00

En este orden de ideas se presenta la actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta los anteriores abonos.

Anexo:

- Comunicación de fecha 26 de septiembre de 2019 expedida por la representante legal del demandante
- Liquidación del crédito.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 163.0[illegible] del C. S. del J

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

Bogotá, D.C. 26 de septiembre de 2019

Doctor
JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA
Abogado
Ciudad.

REF: Apto 408 Torre 2

Respetado Doctor:

Por medio de la presente detallamos los pagos realizados al apartamento de la referencia, por los abonos realizados durante los años 2018 y 2019 con corte al 26 de septiembre del 2019, que diez (10) abonos cada uno de $174.800,00 y uno (1) de $170.800 es por concepto de CUOTAS EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN, las cuales se encuentran pagas en su totalidad; los otros valores uno (1) de $300.000,00, uno (1) de $330.000,00 y cinco (5) cada uno de $320.000,00 corresponden a CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN, para que las tenga en cuenta en el momento de aplicarlas a la liquidación:

Le informo que en la contabilidad del apartamento aparecen más abonos de los reportados por la propietaria al juzgado.

Fecha de pago	Valor pagado	Recibo de caja
05/22/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	24966
06/22/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	25207
07/28/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	25423
08/30/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	25668
09/26/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	25885
10/23/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	26030
11/26/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	26300
12/26/2018	**$174.800** Cuota Extraordinaria	26530
01/30/2019	**$170.800** Cuota Extraordinaria	26744
02/25/2019	**$174.800** Cuota Extraordinaria	26962
03/06/2019	**$174.800** Cuota Extraordinaria	27012
03/06/2019	**$300.000** Cuota Ordinaria	27024
04/06/2019	**$330.000** Cuota Ordinaria	27169
05/07/2019	**$320.000** Cuota Ordinaria	27312
06/06/2019	**$320.000** Cuota Ordinaria	27452
07/08/2019	**$320.000** Cuota Ordinaria	27601
08/08/2019	**$320.000** Cuota Ordinaria	27750
09/06/2019	**$320.000** Cuota Ordinaria	27866

Cordialmente,

ROCIO VELASCO CASTILLO
Administradora y Representante Legal

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01517
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.
CONTRA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Actualización desde: 1 de junio de 2017
se liquidan cuotas hasta septiembre de 2019

Cuota	Periodo		Vr. Cuota	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Días	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
	Desde	Hasta											
VIENEN INTERESES										47.399,67			
VIENEN	01/06/2017	30/06/2017		3.874.550	22,33	33,50	0,079	30	92.036,44	139.436,11			
jun-17	01/07/2017	31/07/2017	283.000	4.157.550	21,98	32,97	0,078	31	100.658,31	240.094,42			
jul-17	01/08/2017	31/08/2017	283.000	4.440.550	21,98	32,97	0,078	31	107.510,01	347.604,43			
ago-17	01/09/2017	30/09/2017	271.000	4.711.550	21,48	32,22	0,077	30	108.199,35	455.803,78			
sep-17	01/10/2017	31/10/2017	283.000	4.994.550	21,15	31,73	0,076	31	116.929,37	572.733,15			
oct-17	01/11/2017	30/11/2017	283.000	5.277.550	20,96	31,44	0,075	30	118.628,92	691.362,07			
nov-17	01/12/2017	31/12/2017	283.000	5.560.550	20,77	31,16	0,074	31	128.148,50	819.510,57			
dic-17	01/01/2018	31/01/2018	231.400	5.791.950	20,69	31,04	0,074	31	133.012,15	952.522,72			
ene-18	01/02/2018	28/02/2018	296.000	6.087.950	21,01	31,52	0,075	28	127.988,72	1.080.511,44			
feb-18	01/03/2018	31/03/2018	296.000	6.383.950	20,68	31,02	0,074	31	146.545,31	1.227.056,75			
mar-18	01/04/2018	30/04/2018	300.000	6.683.950	20,48	30,72	0,073	30	147.222,21	1.374.278,95			
abr-18	01/05/2018	31/05/2018	300.000	6.983.950	20,44	30,66	0,073	31	158.685,23	1.532.964,18			
may-18	01/06/2018	30/06/2018	300.000	7.283.950	20,28	30,42	0,073	30	159.061,40	1.692.025,58			
jun-18	01/07/2018	31/07/2018	300.000	7.583.950	20,03	30,05	0,072	31	169.276,94	1.861.302,51			
jul-18	01/08/2018	31/08/2018	300.000	7.883.950	19,94	29,91	0,072	31	175.277,09	2.036.579,61			
ago-18	01/09/2018	30/09/2018	300.000	8.183.950	19,81	29,72	0,071	30	175.066,32	2.211.645,93			
sep-18	01/10/2018	31/10/2018	300.000	8.483.950	19,63	29,45	0,071	31	186.030,76	2.397.676,69			
oct-18	01/11/2018	30/11/2018	300.000	8.783.950	19,49	29,24	0,070	30	185.222,74	2.582.899,43			
nov-18	01/12/2018	31/12/2018	300.000	9.083.950	19,40	29,10	0,070	31	197.126,73	2.780.026,16			
dic-18	01/01/2019	31/01/2019	310.000	9.393.950	19,16	28,74	0,069	31	201.624,43	2.981.650,59			
ene-19	01/02/2019	28/02/2019	310.000	9.703.950	19,70	29,55	0,071	28	192.794,35	3.174.444,94			

Cuota	Periodo		Vr. Cuota	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
	Desde	Hasta											
feb-19	01/03/2019	06/03/2019	310.000	10.013.950	19,37	29,06	0,070	6	42.002,23	3.216.447,17	300.000,00	00.000,00	
	07/03/2019	22/03/2019		10.013.950	19,37	29,06	0,070	16	112.005,95	3.028.453,12	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	23/03/2019	31/03/2019		10.013.950	19,37	29,06	0,070	9	63.003,35	1.091.456,46			
mar-19	01/04/2019	06/04/2019	319.000	10.332.950	19,32	28,98	0,070	6	43.241,43	1.134.697,89	330.000,00	330.000,00	0,00
	07/04/2019	30/04/2019		10.332.950	19,32	28,98	0,070	24	172.965,71	977.663,59			
abr-19	01/05/2019	07/05/2019	319.000	10.651.950	19,34	29,01	0,070	7	52.053,32	1.029.716,91	320.000,00	320.000,00	0,00
	08/05/2019	28/05/2019		10.651.950	19,34	29,01	0,070	21	156.159,96	865.876,88	2.000.000,00	865.876,88	1.134.123,12
	29/05/2019	31/05/2019		9.517.827	19,34	29,01	0,070	3	19.933,35	19.933,35			
may-19	01/06/2019	06/06/2019	319.000	9.836.827	19,30	28,95	0,070	6	41.127,60	61.060,96	320.000,00	61.060,96	258.939,04
	07/06/2019	30/06/2019		9.577.888	19,30	28,95	0,070	24	160.179,94	160.179,94			
jun-19	01/07/2019	02/07/2019	319.000	9.896.888	19,28	28,92	0,070	2	13.780,28	173.960,22	2.500.000,00	173.960,22	2.326.039,78
	03/07/2019	08/07/2019		7.570.848	19,28	28,92	0,070	6	31.624,61	31.624,61	320.000,00	31.624,61	288.375,39
	09/07/2019	31/07/2019		7.282.473	19,28	28,92	0,070	23	116.610,08	116.610,08			
jul-19	01/08/2019	08/08/2019	319.000	7.601.473	19,32	28,98	0,070	8	42.414,29	159.024,36	320.000,00	159.024,36	160.975,64
	09/08/2019	31/08/2019		7.440.497	19,32	28,98	0,070	23	119.358,74	119.358,74			
ago-19	01/09/2019	06/09/2019	319.000	7.759.497	19,32	28,98	0,070	6	32.472,02	151.830,75	320.000,00	151.830,75	168.169,25
	07/09/2019	30/09/2019		7.591.328	19,32	28,98	0,070	24	127.073,04	127.073,04			
sep-19			319.000	7.910.328					0,00	127.073,04			
	TOTAL INTERESES MORATORIOS										8.730.000,00		

SALDO DE CAPITAL	$ 7.910.327,77
SALDO DE INTERESES	$ 127.073,04
TOTAL LIQUIDACION	$ 8.037.400,81

SON: A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 81 CTVOS M/CTE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 OCT 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 9116 del C.G.P. el cual corre a partir del 28 OCT 2019 hasta el 30 OCT 2019

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08 31 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (La) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

Previo a resolver, teniendo en cuenta que el Numeral 2º del auto de fecha 09 de diciembre de 2016 (Fl.32, Cdno.1) libró mandamiento de pago *"por las expensas que en lo sucesivo se causen, hasta el día que se produzca el pago; además de sus respectivos intereses moratorios, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas"*, o sea, SIN DISCRIMINAR las cuotas ordinarias de las extraordinarias de administración, con el fin de sanear cualquier irregularidad, en ejercicio del control de legalidad de que trata el artículo 42, Numeral 12 del C.G.P., se insta a la parte demandante para que, si a bien lo considera, ajuste la liquidación del crédito actualizada así como la certificación de deuda correspondiente, pues el Despacho entrará a evaluar el cómputo que se encuentra pendiente con TODOS los abonos enlistados a folio 166 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 19 de diciembre de 2019
Por anotación en estado Nº 226 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

170

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT. 800.176.822-5

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

P A C LTDA., identificada con la matrícula No. 00972495, cuyo representante legal es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL, NIT. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., le informo lo siguiente:

Lo primero que debo aclararle es que las cuotas objeto de este proceso, obedecen al cobro únicamente de cuotas ordinarias de administración y no a cuotas extraordinarias.

Las ocho (8) consignaciones cada una por valor de $174.800,00 y una más por valor de $170.800,00, aportadas por la demanda, corresponden a cuotas extraordinarias correspondiente al año 2018 y que con estos valores se encuentran pagas en su totalidad.

Es decir que esas consignaciones no se pueden tener en cuenta para aplicarlas al proceso de la referencia, porque se estaría pagando dos obligaciones con un solo valor, como lo pretende hacer la demanda.

Con el debido respeto le solicito no tener en cuenta las consignaciones mencionadas, porque como se lo demuestro con el extracto de cuenta, página 5, parte superior (cuota extra 2018) que se anexa y que usted puede leer, esos valores corresponden a cuotas extraordinarias y que están pagas.

Anexo extracto de cuenta apartamento 02408

Cordialmente,

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá

21 ENE. 2020

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

EXTRACTO

(21)

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

	Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)							
			Saldo Inicial				3,081,503
S	11275	01/01/2016	Facturación Enero /2016	11,275	242,000		3,323,503
S	11418	02/01/2016	Facturación Febrero /2016	11,418	242,000		3,565,503
S	[redacted]	03/01/2016	Facturación Marzo /2016	11,561	242,000		3,807,503
S	11704	04/01/2016	Facturación Abril /2016	11,704	247,000		4,054,503
S	11847	05/01/2016	Facturación Mayo /2016	11,847	247,000		4,301,503
S	11989	06/01/2016	Facturación Junio /2016	11,989	247,000		4,548,503
S	12131	07/01/2016	Facturación Julio /2016	12,131	247,000		4,795,503
I	21751	07/18/2016	Nov/2014.administracion	9,278		90,503	4,705,000
I	21751	07/18/2016	Dic/2014.administracion	9,420		216,000	4,489,000
I	21751	07/18/2016	Ene/2015.administracion	9,562		223,000	4,266,000
I	21751	07/18/2016	Feb/2015.administracion	9,704		223,000	4,043,000
I	21751	07/18/2016	Mar/2015.administracion	9,846		223,000	3,820,000
I	21751	07/18/2016	Abr/2015.administracion	9,988		234,000	3,586,000
I	21751	07/18/2016	May/2015.administracion	10,131		234,000	3,352,000
I	21751	07/18/2016	Jun/2015.administracion	10,274		234,000	3,118,000
I	21751	07/18/2016	Jul/2015.administracion	10,417		234,000	2,884,000
I	21751	07/18/2016	Ago/2015.administracion	10,560		234,000	2,650,000
I	21751	07/18/2016	Sep/2015.administracion	10,703		234,000	2,416,000
I	21751	07/18/2016	Oct/2015.administracion	10,846		234,000	2,182,000
I	21751	07/18/2016	Nov/2015.administracion	10,989		110,580	2,071,420
S	12273	08/01/2016	Facturación Agosto /2016	12,273	247,000		2,318,420
S	12415	09/01/2016	Facturación Septiembre /2016	12,415	247,000		2,565,420
I	21993	09/10/2016	Nov/2015.administracion	10,989		123,420	2,442,000
I	21993	09/10/2016	Dic/2015.administracion	11,132		234,000	2,208,000
I	21993	09/10/2016	Ene/2016.administracion	11,275		19,780	2,188,220
S	12557	10/01/2016	Facturación Octubre /2016	12,557	247,000		2,435,220
S	12699	11/01/2016	Facturación Noviembre /2016	12,699	247,000		2,682,220
I	22284	11/22/2016	Ene/2016.administracion	11,275		222,220	2,460,000
I	22284	11/22/2016	Feb/2016.administracion	11,418		242,000	2,218,000
I	22284	11/22/2016	Mar/2016.administracion	11,561		208,980	2,009,020
S	12841	12/01/2016	Facturación Diciembre /2016	12,841	247,000		2,256,020
S	12983	01/01/2017	Facturación Enero /2017	12,983	261,000		2,517,020
S	13129	02/01/2017	Facturación Febrero /2017	13,129	261,000		2,778,020
A	423	02/01/2017	Traslado Anticipos Febrero /2017	11,704		80,000	2,698,020
I	22675	02/17/2017	Mar/2016.administracion	11,561		33,020	2,665,000
I	22675	02/17/2017	Abr/2016.administracion	11,704		100,880	2,564,120
S	13271	03/01/2017	Facturación Marzo /2017	13,271	261,000		2,825,120
S	13413	04/01/2017	Facturación Abril /2017	13,413	283,000		3,108,120
S	13557	05/01/2017	Facturación Mayo /2017	13,557	283,000		3,391,120
A	464	05/30/2017	Cargo Rc Febrero 22675	11,704	80,000		3,471,120
S	13841	06/01/2017	Facturación Junio /2017	13,841	283,000		3,754,120
S	14125	07/01/2017	Facturación Julio /2017	14,125	283,000		4,037,120
S	14268	08/01/2017	Facturación Agosto /2017	14,268	271,000		4,308,120
S	14410	09/01/2017	Facturación Septiembre /2017	14,410	283,000		4,591,120
S	14552	10/01/2017	Facturación Octubre /2017	14,552	283,000		4,874,120
A	509	10/30/2017	Adm Abr/16	11,704		146,120	4,728,000
A	509	10/30/2017	Adm May/16	11,847		53,880	4,674,120

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

172

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento		Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
A	510	10/30/2017	Adm May/16	11,847		120,000	4,554,120
S	14694	11/01/2017	Facturación Noviembre /2017	14,694	283,000		4,837,120
S	14836	12/01/2017	Facturación Diciembre /2017	14,836	283,000		5,120,120
I	24099	12/02/2017	May/2016.administracion	11,847		73,120	5,047,000
I	[illegible]39	12/02/2017	Jun/2016.administracion	11,989		247,000	4,800,000
I	[illegible]9	12/02/2017	Jul/2016.administracion	12,131		247,000	4,553,000
I	24099	12/02/2017	Ago/2016.administracion	12,273		247,000	4,306,000
I	24099	12/02/2017	Sep/2016.administracion	12,415		247,000	4,059,000
I	24099	12/02/2017	Oct/2016.administracion	12,557		247,000	3,812,000
I	24099	12/02/2017	Nov/2016.administracion	12,699		247,000	3,565,000
I	24099	12/02/2017	Dic/2016.administracion	12,841		247,000	3,318,000
I	24099	12/02/2017	Ene/2017.administracion	12,983		261,000	3,057,000
I	24099	12/02/2017	Feb/2017.administracion	13,129		261,000	2,796,000
I	24099	12/02/2017	Mar/2017.administracion	13,271		261,000	2,535,000
I	24099	12/02/2017	Abr/2017.administracion	13,413		61,530	2,473,470
S	14978	01/01/2018	Facturación Enero /2018	14,978	296,000		2,769,470
A	529	01/01/2018	Traslado Anticipos Enero /2018	14,978		64,600	2,704,870
I	24346	01/19/2018	Abr/2017.administracion	13,413		167,300	2,537,570
S	15120	02/01/2018	Facturación Febrero /2018	15,120	296,000		2,833,570
S	15262	03/01/2018	Facturación Marzo /2018	15,262	296,000		3,129,570
S	15404	04/01/2018	Facturación Abril /2018	15,404	300,000		3,429,570
S	15546	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	15,546	300,000		3,729,570
S	15688	06/01/2018	Facturación Junio /2018	15,688	300,000		4,029,570
S	15830	07/01/2018	Facturación Julio /2018	15,830	300,000		4,329,570
S	15972	08/01/2018	Facturación Agosto /2018	15,972	300,000		4,629,570
S	16114	09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	16,114	300,000		4,929,570
S	16256	10/01/2018	Facturación Octubre /2018	16,256	300,000		5,229,570
S	16398	11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	16,398	300,000		5,529,570
S	16540	12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	16,540	300,000		5,829,570
S	16682	01/01/2019	Facturación Enero /2019	16,682	310,000		6,139,570
S	16824	02/01/2019	Facturación Febrero /2019	16,824	310,000		6,449,570
S	16966	03/01/2019	Facturación Marzo /2019	16,966	310,000		6,759,570
S	17108	04/01/2019	Facturación Abril /2019	17,108	319,000		7,078,570
I	27169	04/06/2019	Abr/2017.administracion	13,413		54,170	7,024,400
I	27169	04/06/2019	May/2017.administracion	13,557		98,476	6,925,924
S	17250	05/01/2019	Facturación Mayo /2019	17,250	319,000		7,244,924
S	17392	06/01/2019	Facturación Junio /2019	17,392	319,000		7,563,924
I	27452	06/06/2019	May/2017.administracion	13,557		184,524	7,379,400
I	27452	06/06/2019	Jun/2017.administracion	13,841		55,176	7,324,224
S	17534	07/01/2019	Facturación Julio /2019	17,534	319,000		7,643,224
S	17676	08/01/2019	Facturación Agosto /2019	17,676	319,000		7,962,224
S	17818	09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	17,818	319,000		8,281,224
S	17960	10/01/2019	Facturación Octubre /2019	17,960	319,000		8,600,224
S	18102	11/01/2019	Facturación Noviembre /2019	18,102	319,000		8,919,224
S	18244	12/01/2019	Facturación Diciembre /2019	18,244	319,000		9,238,224
I	28263	12/06/2019	Jun/2017.administracion	13,841		165,200	9,073,024
S	18386	01/01/2020	Facturación Enero /2020	18,386	332,000		9,405,024

Intereses De Mora (13050502)

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento		Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
			Saldo Inicial				13,600
S	11275	01/01/2016	2.14% Facturación Enero /2016	11,275	65,900		79,500
S	11418	02/01/2016	2.17% Facturación Febrero /2016	11,418	72,100		151,600
S	11561	03/01/2016	2.17% Facturación Marzo /2016	11,561	77,400		229,000
S	11704	04/01/2016	2.17% Facturación Abril /2016	11,704	82,600		311,600
S	11847	05/01/2016	2.26% Facturación Mayo /2016	11,847	91,800		403,400
S	11989	06/01/2016	2.26% Facturación Junio /2016	11,989	97,400		500,800
S	12131	07/01/2016	2.26% Facturación Julio /2016	12,131	102,900		603,700
I	21751	07/18/2016	Dic/2015.intereses De Mora	11,132		13,600	590,100
I	21751	07/18/2016	Ene/2016.intereses De Mora	11,275		65,900	524,200
I	21751	07/18/2016	Feb/2016.intereses De Mora	11,418		72,100	452,100
I	21751	07/18/2016	Mar/2016.intereses De Mora	11,561		77,400	374,700
I	21751	07/18/2016	Abr/2016.intereses De Mora	11,704		82,600	292,100
I	21751	07/18/2016	May/2016.intereses De Mora	11,847		91,800	200,300
I	21751	07/18/2016	Jun/2016.intereses De Mora	11,989		97,400	102,900
I	21751	07/18/2016	Jul/2016.intereses De Mora	12,131		102,900	0
S	12273	08/01/2016	2.34% Facturación Agosto /2016	12,273	48,500		48,500
S	12415	09/01/2016	2.34% Facturación Septiembre /2016	12,415	54,300		102,800
I	21993	09/10/2016	Ago/2016.intereses De Mora	12,273		48,500	54,300
I	21993	09/10/2016	Sep/2016.intereses De Mora	12,415		54,300	0
S	12557	10/01/2016	2.34% Facturación Octubre /2016	12,557	51,200		51,200
S	12699	11/01/2016	2.40% Facturación Noviembre /2016	12,699	58,500		109,700
I	22284	11/22/2016	Oct/2016.intereses De Mora	12,557		51,200	58,500
I	22284	11/22/2016	Nov/2016.intereses De Mora	12,699		58,500	0
S	12841	12/01/2016	2.40% Facturación Diciembre /2016	12,841	48,300		48,300
S	12983	01/01/2017	2.40% Facturación Enero /2017	12,983	54,200		102,500
S	13129	02/01/2017	2.44% Facturación Febrero /2017	13,129	61,400		163,900
I	22675	02/17/2017	Dic/2016.intereses De Mora	12,841		48,300	115,600
I	22675	02/17/2017	Ene/2017.intereses De Mora	12,983		54,200	61,400
I	22675	02/17/2017	Feb/2017.intereses De Mora	13,129		61,400	0
S	13271	03/01/2017	2.44% Facturación Marzo /2017	13,271	62,500		62,500
S	13413	04/01/2017	2.44% Facturación Abril /2017	13,413	68,900		131,400
S	13557	05/01/2017	2.44% Facturación Mayo /2017	13,557	75,700		207,100
S	13841	06/01/2017	2.44% Facturación Junio /2017	13,841	82,600		289,700
S	14125	07/01/2017	2.44% Facturación Julio /2017	14,125	91,500		381,200
S	14268	08/01/2017	2.40% Facturación Agosto /2017	14,268	97,000		478,200
S	14410	09/01/2017	2.40% Facturación Septiembre /2017	14,410	105,100		583,300
S	14552	10/01/2017	2.35% Facturación Octubre /2017	14,552	109,700		693,000
S	14694	11/01/2017	2.30% Facturación Noviembre /2017	14,694	113,800		806,800
S	14836	12/01/2017	2.29% Facturación Diciembre /2017	14,836	112,000		918,800
I	24099	12/02/2017	Mar/2017.intereses De Mora	13,271		62,500	856,300
I	24099	12/02/2017	Abr/2017.intereses De Mora	13,413		68,900	787,400
I	24099	12/02/2017	May/2017.intereses De Mora	13,557		75,700	711,700
I	24099	12/02/2017	Jun/2017.intereses De Mora	13,841		82,600	629,100
I	24099	12/02/2017	Jul/2017.intereses De Mora	14,125		91,500	537,600
I	24099	12/02/2017	Ago/2017.intereses De Mora	14,268		97,000	440,600
I	24099	12/02/2017	Sep/2017.intereses De Mora	14,410		105,100	335,500
I	24099	12/02/2017	Oct/2017.intereses De Mora	14,552		109,700	225,800
I	24099	12/02/2017	Nov/2017.intereses De Mora	14,694		113,800	112,000
I	24099	12/02/2017	Dic/2017.intereses De Mora	14,836		112,000	0

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

174

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento		Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	14978	01/01/2018	2.28% Facturación Enero /2018	14,978	56,400		56,400
I	24346	01/19/2018	Ene/2018.intereses De Mora	14,978		56,400	0
S	15120	02/01/2018	2.30% Facturación Febrero /2018	15,120	58,400		58,400
S	15262	03/01/2018	2.28% Facturación Marzo /2018	15,262	64,500		122,900
S	15404	04/01/2018	2.26% Facturación Abril /2018	15,404	70,700		193,600
S	[illegible]546	05/01/2018	2.25% Facturación Mayo /2018	15,546	77,300		270,900
S	15688	06/01/2018	2.24% Facturación Junio /2018	15,688	83,500		354,400
S	15830	07/01/2018	2.21% Facturación Julio /2018	15,830	89,200		443,600
S	15972	08/01/2018	2.20% Facturación Agosto /2018	15,972	95,400		539,000
S	16114	09/01/2018	2.19% Facturación Septiembre /2018	16,114	101,500		640,500
S	16256	10/01/2018	2.17% Facturación Octubre /2018	16,256	107,200		747,700
S	16398	11/01/2018	2.16% Facturación Noviembre /2018	16,398	113,000		860,700
S	16540	12/01/2018	2.15% Facturación Diciembre /2018	16,540	119,000		979,700
S	16682	01/01/2019	2.13% Facturación Enero /2019	16,682	124,000		1,103,700
S	16824	02/01/2019	2.18% Facturación Febrero /2019	16,824	133,900		1,237,600
S	16966	03/01/2019	2.15% Facturación Marzo /2019	16,966	138,600		1,376,200
I	27024	03/06/2019	Feb/2018.intereses De Mora	15,120		58,400	1,317,800
I	27024	03/06/2019	Mar/2018.intereses De Mora	15,262		64,500	1,253,300
I	27024	03/06/2019	Abr/2018.intereses De Mora	15,404		70,700	1,182,600
I	27024	03/06/2019	May/2018.intereses De Mora	15,546		46,400	1,136,200
S	17108	04/01/2019	2.14% Facturación Abril /2019	17,108	144,900		1,281,100
S	17250	05/01/2019	2.15% Facturación Mayo /2019	17,250	148,600		1,429,700
I	27312	05/07/2019	May/2018.intereses De Mora	15,546		30,900	1,398,800
I	27312	05/07/2019	Jun/2018.intereses De Mora	15,688		83,500	1,315,300
I	27312	05/07/2019	Jul/2018.intereses De Mora	15,830		89,200	1,226,100
I	27312	05/07/2019	Ago/2018.intereses De Mora	15,972		52,400	1,173,700
S	17392	06/01/2019	2.14% Facturación Junio /2019	17,392	155,100		1,328,800
S	17534	07/01/2019	2.14% Facturación Julio /2019	17,534	156,700		1,485,500
I	27601	07/08/2019	Ago/2018.intereses De Mora	15,972		43,000	1,442,500
I	27601	07/08/2019	Sep/2018.intereses De Mora	16,114		101,500	1,341,000
I	27601	07/08/2019	Oct/2018.intereses De Mora	16,256		107,200	1,233,800
I	27601	07/08/2019	Nov/2018.intereses De Mora	16,398		68,300	1,165,500
S	17676	08/01/2019	2.14% Facturación Agosto /2019	17,676	163,800		1,329,300
I	27750	08/08/2019	Nov/2018.intereses De Mora	16,398		44,700	1,284,600
I	27750	08/08/2019	Dic/2018.intereses De Mora	16,540		119,000	1,165,600
I	27750	08/08/2019	Ene/2019.intereses De Mora	16,682		92,300	1,073,300
S	17818	09/01/2019	2.14% Facturación Septiembre /2019	17,818	170,700		1,244,000
I	27866	09/06/2019	Ene/2019.intereses De Mora	16,682		31,700	1,212,300
I	27866	09/06/2019	Feb/2019.intereses De Mora	16,824		133,900	1,078,400
I	27866	09/06/2019	Mar/2019.intereses De Mora	16,966		90,400	988,000
S	17960	10/01/2019	2.12% Facturación Octubre /2019	17,960	175,700		1,163,700
I	28005	10/07/2019	Mar/2019.intereses De Mora	16,966		48,200	1,115,500
I	28005	10/07/2019	Abr/2019.intereses De Mora	17,108		144,900	970,600
I	28005	10/07/2019	May/2019.intereses De Mora	17,250		62,900	907,700
S	18102	11/01/2019	2.12% Facturación Noviembre /2019	18,102	181,900		1,089,600
I	28111	11/06/2019	May/2019.intereses De Mora	17,250		85,700	1,003,900
I	28111	11/06/2019	Jun/2019.intereses De Mora	17,392		155,100	848,800
I	28111	11/06/2019	Jul/2019.intereses De Mora	17,534		15,200	833,600
S	18244	12/01/2019	2.10% Facturación Diciembre /2019	18,244	187,600		1,021,200
S	18386	01/01/2020	2.09% Facturación Enero /2020	18,386	189,500		1,210,700

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

EXTRACTO

175

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Cuota Extra 2018 (10) De (10) (13050504)						
		Saldo Inicial				0
S 15546	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	15,546	174,800		174,800
I 24866	05/22/2018	May/2018.cuota Extra 2018 (1)	15,546		174,800	0
S 15688	06/01/2018	Facturación Junio /2018	15,688	174,800		174,800
I 25207	06/22/2018	Jun/2018.cuota Extra 2018 (2)	15,688		174,800	0
S 15830	07/01/2018	Facturación Julio /2018	15,830	174,800		174,800
I 25423	07/28/2018	Jul/2018.cuota Extra 2018 (3)	15,830		174,800	0
S 15972	08/01/2018	Facturación Agosto /2018	15,972	174,800		174,800
I 25668	08/30/2018	Ago/2018.cuota Extra 2018 (4)	15,972		174,800	0
S 16114	09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	16,114	174,800		174,800
I 25885	09/26/2018	Sep/2018.cuota Extra 2018 (5)	16,114		174,800	0
S 16256	10/01/2018	Facturación Octubre /2018	16,256	174,800		174,800
I 26030	10/23/2018	Oct/2018.cuota Extra 2018 (6)	16,256		174,800	0
S 16398	11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	16,398	174,800		174,800
I 26300	11/26/2018	Nov/2018.cuota Extra 2018 (7)	16,398		174,800	0
S 16540	12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	16,540	174,800		174,800
I 26530	12/26/2018	Dic/2018.cuota Extra 2018 (8)	16,540		174,800	0
S 16682	01/01/2019	Facturación Enero /2019	16,682	174,800		174,800
A 670	01/01/2019	Ene/2019.cuota Extra 2018 (10	16,682		4,000	170,800
I 26744	01/30/2019	Ene/2019.cuota Extra 2018 (9)	16,682		170,800	0
S 16824	02/01/2019	Facturación Febrero /2019	16,824	174,800		174,800
I 26962	02/25/2019	Feb/2019.cuota Extra 2018 (10	16,824		174,800	0
Certificados De Libertad (13050505)						
		Saldo Inicial				0
S 15404	04/01/2018	Facturación Abril /2018	15,404	15,700		15,700
I 27012	03/06/2019	Abr/2018.certificados De Libe	15,404		15,700	0
S 17250	05/01/2019	Facturación Mayo /2019	17,250	16,300		16,300
I 27452	06/06/2019	May/2019.certificados De Libe	17,250		16,300	0
Cuota Extra (2) De (2) 2017 (13050507)						
		Saldo Inicial				0
S 13699	05/01/2017	Facturación Mayo /2017	13,699	141,500		141,500
S 13983	06/01/2017	Facturación Junio /2017	13,983	141,500		283,000
I 24099	12/02/2017	May/2017.cuota Extra (2) De (	13,699		141,500	141,500
I 24099	12/02/2017	Jun/2017.cuota Extra (2) De (	13,983		141,500	0
Gastos Procesos Juridicos (13050510)						
		Saldo Inicial				0
Z 1323	11/10/2016	Certificado	12,557	17,100		17,100
I 22284	11/22/2016	Oct/2016.costas Judiciales Pr	12,557		17,100	0
Z 1352	12/30/2016	Certificados Copias	12,699	22,200		22,200
I 22675	02/17/2017	Nov/2016.costas Judiciales Pr	12,699		22,200	0
Z 1405	05/18/2017	Avisos Copias Citatorios	13,557	20,350		20,350
Z 1436	07/30/2017	Desarchive	14,125	6,000		26,350
Z 1460	09/22/2017	Cancelacion Ambargo	14,410	19,000		45,350

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

EXTRACTO

176

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento		Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
I	24099	12/02/2017	May/2017.costas Judiciales Pr	13,557		20,350	25,000
I	24099	12/02/2017	Jul/2017.costas Judiciales Pr	14,125		6,000	19,000
I	24099	12/02/2017	Sep/2017.costas Judiciales Pr	14,410		19,000	0
Z	1501	12/04/2017	Embargo Y Certificado	14,836	34,700		34,700
I	24346	01/19/2018	Dic/2017.costas Judiciales Pr	14,836		34,700	0
Z	1621	07/31/2018	Certificados Y Copia Escritura Copias	15,830	42,804		42,804
Z	1698	11/30/2018	Transporte Copias Y Honorarios Secuestre	16,398	188,650		231,454
I	27012	03/06/2019	Jul/2018.gastos Procesos Juri	15,830		42,804	188,650
I	27012	03/06/2019	Nov/2018.gastos Procesos Juri	16,398		104,296	84,354
I	27169	04/06/2019	Nov/2018.gastos Procesos Juri	16,398		84,354	0
Z	1859	10/30/2019	Liquidacion Y Certificados	17,960	90,800		90,800
I	28263	12/06/2019	Oct/2019.gastos Procesos Juri	17,960		90,800	0
Retroactivo Admon Ene-mar (13050512)							
			Saldo Inicial				0
S	11704	04/01/2016	Facturación Abril /2016	11,704	15,000		15,000
I	21751	07/18/2016	Abr/2016.retroactivo Admon En	11,704		15,000	0
S	13413	04/01/2017	Facturación Abril /2017	13,413	66,000		66,000
I	24099	12/02/2017	Abr/2017.retroactivo Admon En	13,413		66,000	0
S	15404	04/01/2018	Facturación Abril /2018	15,404	12,000		12,000
I	27012	03/06/2019	Abr/2018.retroactivo Admon En	15,404		12,000	0
S	17108	04/01/2019	Facturación Abril /2019	17,108	27,000		27,000
I	27169	04/06/2019	Abr/2019.retroactivo Admon En	17,108		27,000	0
Extra Ascensor (18) De (18) (13050517)							
			Saldo Inicial				1,384,600
I	21751	07/18/2016	Feb/2015.extra Ascensor (18)	9,704		111,100	1,273,500
I	21751	07/18/2016	Mar/2015.extra Ascensor (18)	9,846		254,700	1,018,800
I	21751	07/18/2016	Abr/2015.extra Ascensor (18)	9,988		254,700	764,100
I	21751	07/18/2016	May/2015.extra Ascensor (18)	10,131		254,700	509,400
I	21751	07/18/2016	Jun/2015.extra Ascensor (18)	10,274		254,700	254,700
I	21751	07/18/2016	Jul/2015.extra Ascensor (18)	10,417		254,700	0
Intereses Mora Cuota Extra (13050520)							
			Saldo Inicial				148,000
S	11275	01/01/2016	2.14% Facturación Enero /2016	11,275	29,600		177,600
S	11418	02/01/2016	2.17% Facturación Febrero /2016	11,418	30,000		207,600
S	11561	03/01/2016	2.17% Facturación Marzo /2016	11,561	30,000		237,600
S	11704	04/01/2016	2.17% Facturación Abril /2016	11,704	30,000		267,600
S	11847	05/01/2016	2.26% Facturación Mayo /2016	11,847	31,300		298,900
S	11989	06/01/2016	2.26% Facturación Junio /2016	11,989	31,300		330,200
S	12131	07/01/2016	2.26% Facturación Julio /2016	12,131	31,300		361,500
I	21751	07/18/2016	Ago/2015.intereses Mora Cuota	10,560		29,600	331,900
I	21751	07/18/2016	Sep/2015.intereses Mora Cuota	10,703		29,600	302,300
I	21751	07/18/2016	Oct/2015.intereses Mora Cuota	10,846		29,600	272,700
I	21751	07/18/2016	Nov/2015.intereses Mora Cuota	10,989		29,600	243,100
I	21751	07/18/2016	Dic/2015.intereses Mora Cuota	11,132		29,600	213,500
I	21751	07/18/2016	Ene/2016.intereses Mora Cuota	11,275		29,600	183,900

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA

177

EXTRACTO

Desde: 01/01/2016 Hasta: 01/31/2020 01/14/2020 04:09:05 PM

Código: 2408 Nombre: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
I 21751	07/18/2016	Feb/2016.intereses Mora Cuota	11,418		30,000	153,900
I 21751	07/18/2016	Mar/2016.intereses Mora Cuota	11,561		30,000	123,900
I 21751	07/18/2016	Abr/2016.intereses Mora Cuota	11,704		30,000	93,900
I 21751	07/18/2016	May/2016.intereses Mora Cuota	11,847		31,300	62,600
I 21751	07/18/2016	Jun/2016.intereses Mora Cuota	11,989		31,300	31,300
I [redacted]	07/18/2016	Jul/2016.intereses Mora Cuota	12,131		31,300	0
S 14125	07/01/2017	2.44% Facturación Julio /2017	14,125	6,900		6,900
S 14268	08/01/2017	2.40% Facturación Agosto /2017	14,268	6,800		13,700
S 14410	09/01/2017	2.40% Facturación Septiembre /2017	14,410	6,800		20,500
S 14552	10/01/2017	2.35% Facturación Octubre /2017	14,552	6,700		27,200
S 14694	11/01/2017	2.30% Facturación Noviembre /2017	14,694	6,500		33,700
S 14836	12/01/2017	2.29% Facturación Diciembre /2017	14,836	6,500		40,200
I 24099	12/02/2017	Jul/2017.intereses Mora Cuota	14,125		6,900	33,300
I 24099	12/02/2017	Ago/2017.intereses Mora Cuota	14,268		6,800	26,500
I 24099	12/02/2017	Sep/2017.intereses Mora Cuota	14,410		6,800	19,700
I 24099	12/02/2017	Oct/2017.intereses Mora Cuota	14,552		6,700	13,000
I 24099	12/02/2017	Nov/2017.intereses Mora Cuota	14,694		6,500	6,500
I 24099	12/02/2017	Dic/2017.intereses Mora Cuota	14,836		6,500	0

Saldo Total ... 10,615,724

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

178

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
OF. EJEC.

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE JECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

37369 16-ENE-'20 14:34

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante, pongo en conocimiento del Señor Juez, la comunicación de la representante legal del demandante, respecto a que las ocho (8) consignaciones cada una por valor de $174.800,00 y una más por valor de $170.800,00, aportadas por la demanda, corresponden a cuotas extraordinarias correspondiente al año 2018 y que con estos valores se encuentran pagas en su totalidad.

De igual manera aclaro al señor juez que las cuotas de administración objeto de este proceso son cuotas ordinarias de administración como lo manifiesta la representante legal en su comunicación, queda plenamente probado que las consignaciones arriba mencionadas no se pueden tener en cuenta para aplicarlas a la liquidación objeto de este proceso.

Porque de aplicarse las ocho (8) consignaciones cada una por valor de $174.800,00 y una más por valor de $170.800,00, se estaría perjudicando el patrimonio de la copropiedad, debido a que con estos valores pagó las cuotas extraordinarias y ahora con esos mismos valores pagaría las cuotas ordinarias.

Por esta razón solicito al señor juez tener en cuenta la liquidación que presenté, porque no hay lugar a ajustarla por las razones expuestas.

Anexo
Extracto de cuenta apartamento 02408
Comunicación dirigida al juzgado de la referencia

Del Señor Juez,

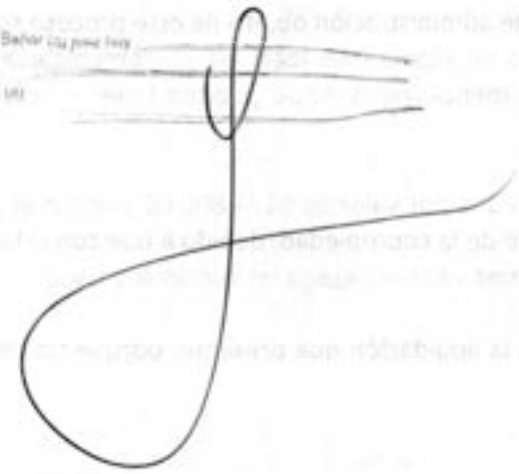
JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 108.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08 20 ENE 2020

Al despacho del Señor Juez para hoy
Constancia.
El (la) Secretario (a)



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	11/05/2020 9:24:39 AM
LMONTENE	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	11/05/2020 09:04:11 AM
							CAMBIO CLAVE:	17/04/2020 09:53:41
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
41457007

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Datos del Demandado

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación: 41457007
Nombre: LUZ ALBA
Apellido: GOMEZ DE RUBIO

Número Registros 3

	Número Titulo	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Titulo	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007103015	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

80

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: LMONTENE | ROL: CSJ APOYO | CUENTA JUDICIAL: 110012041800 | DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 11/05/2020 9:24:07 AM
ÚLTIMO INGRESO: 11/05/2020 09:04:11 AM
CAMBIO CLAVE: 17/04/2020 09:53:41
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 20160151700

110014003057

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 3

	Número Titulo	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Titulo	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007103015	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 11/05/2020
Juzgado 110014303013

47,399,67

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$283.000,00	$283.000,00	$0,00	$0,00	$6.851,70	$54.251,37	$0,00	$337.251,37
01/08/2017	01/08/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$283.000,00	$566.000,00	$0,00	$0,00	$442,05	$54.693,42	$0,00	$620.693,42
02/08/2017	31/08/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$0,00	$566.000,00	$0,00	$0,00	$13.261,36	$67.954,78	$0,00	$633.954,78
01/09/2017	01/09/2017	1	32,97	32,97	32,97	0,08%	$271.000,00	$837.000,00	$0,00	$0,00	$653,70	$68.608,48	$0,00	$905.608,48
02/09/2017	30/09/2017	29	32,97	32,97	32,97	0,08%	$0,00	$837.000,00	$0,00	$0,00	$18.957,19	$87.565,66	$0,00	$924.565,66
01/10/2017	01/10/2017	1	31,725	31,725	31,725	0,08%	$283.000,00	$1.120.000,00	$0,00	$0,00	$845,83	$88.411,50	$0,00	$1.208.411,50
02/10/2017	31/10/2017	30	31,725	31,725	31,725	0,08%	$0,00	$1.120.000,00	$0,00	$0,00	$25.374,93	$113.786,42	$0,00	$1.233.786,42
01/11/2017	01/11/2017	1	31,44	31,44	31,44	0,07%	$283.000,00	$1.403.000,00	$0,00	$0,00	$1.051,22	$114.837,65	$0,00	$1.517.837,65
02/11/2017	30/11/2017	29	31,44	31,44	31,44	0,07%	$0,00	$1.403.000,00	$0,00	$0,00	$30.485,45	$145.323,10	$0,00	$1.548.323,10
01/12/2017	01/12/2017	1	31,155	31,155	31,155	0,07%	$283.000,00	$1.686.000,00	$0,00	$0,00	$1.253,23	$146.576,33	$0,00	$1.832.576,33
02/12/2017	31/12/2017	30	31,155	31,155	31,155	0,07%	$0,00	$1.686.000,00	$0,00	$0,00	$37.596,94	$184.173,27	$0,00	$1.870.173,27
01/01/2018	01/01/2018	1	31,035	31,035	31,035	0,07%	$283.000,00	$1.969.000,00	$0,00	$0,00	$1.458,65	$185.631,91	$0,00	$2.154.631,91
02/01/2018	31/01/2018	30	31,035	31,035	31,035	0,07%	$0,00	$1.969.000,00	$0,00	$0,00	$43.759,44	$229.391,36	$0,00	$2.198.391,36
01/02/2018	01/02/2018	1	31,515	31,515	31,515	0,08%	$231.400,00	$2.200.400,00	$0,00	$0,00	$1.652,13	$231.043,49	$0,00	$2.431.443,49
02/02/2018	28/02/2018	27	31,515	31,515	31,515	0,08%	$0,00	$2.200.400,00	$0,00	$0,00	$44.607,51	$275.651,00	$0,00	$2.476.051,00
01/03/2018	01/03/2018	1	31,02	31,02	31,02	0,07%	$296.000,00	$2.496.400,00	$0,00	$0,00	$1.848,57	$277.499,56	$0,00	$2.773.899,56
02/03/2018	31/03/2018	30	31,02	31,02	31,02	0,07%	$0,00	$2.496.400,00	$0,00	$0,00	$55.456,98	$332.956,54	$0,00	$2.829.356,54
01/04/2018	01/04/2018	1	30,72	30,72	30,72	0,07%	$296.000,00	$2.792.400,00	$0,00	$0,00	$2.050,20	$335.006,74	$0,00	$3.127.406,74
02/04/2018	30/04/2018	29	30,72	30,72	30,72	0,07%	$0,00	$2.792.400,00	$0,00	$0,00	$59.455,84	$394.462,58	$0,00	$3.186.862,58
01/05/2018	01/05/2018	1	30,66	30,66	30,66	0,07%	$300.000,00	$3.092.400,00	$0,00	$0,00	$2.266,57	$396.729,15	$0,00	$3.489.129,15
02/05/2018	31/05/2018	30	30,66	30,66	30,66	0,07%	$0,00	$3.092.400,00	$0,00	$0,00	$67.997,13	$464.726,28	$0,00	$3.557.126,28
01/06/2018	01/06/2018	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	$300.000,00	$3.392.400,00	$0,00	$0,00	$2.469,36	$467.195,64	$0,00	$3.859.595,64
02/06/2018	30/06/2018	29	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$3.392.400,00	$0,00	$0,00	$71.611,31	$538.806,95	$0,00	$3.931.206,95
01/07/2018	01/07/2018	1	30,045	30,045	30,045	0,07%	$300.000,00	$3.692.400,00	$0,00	$0,00	$2.658,58	$541.465,53	$0,00	$4.233.865,53
02/07/2018	31/07/2018	30	30,045	30,045	30,045	0,07%	$0,00	$3.692.400,00	$0,00	$0,00	$79.757,33	$621.222,86	$0,00	$4.313.622,86
01/08/2018	01/08/2018	1	29,91	29,91	29,91	0,07%	$300.000,00	$3.992.400,00	$0,00	$0,00	$2.863,21	$624.086,07	$0,00	$4.616.486,07
02/08/2018	31/08/2018	30	29,91	29,91	29,91	0,07%	$0,00	$3.992.400,00	$0,00	$0,00	$85.896,39	$709.982,46	$0,00	$4.702.382,46
01/09/2018	01/09/2018	1	29,715	29,715	29,715	0,07%	$300.000,00	$4.292.400,00	$0,00	$0,00	$3.060,68	$713.043,15	$0,00	$5.005.443,15
02/09/2018	30/09/2018	29	29,715	29,715	29,715	0,07%	$0,00	$4.292.400,00	$0,00	$0,00	$88.759,85	$801.803,00	$0,00	$5.094.203,00
01/10/2018	01/10/2018	1	29,445	29,445	29,445	0,07%	$300.000,00	$4.592.400,00	$0,00	$0,00	$3.248,36	$805.051,36	$0,00	$5.397.451,36
02/10/2018	31/10/2018	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$0,00	$4.592.400,00	$0,00	$0,00	$97.450,91	$902.502,28	$0,00	$5.494.902,28
01/11/2018	01/11/2018	1	29,235	29,235	29,235	0,07%	$300.000,00	$4.892.400,00	$0,00	$0,00	$3.438,79	$905.941,07	$0,00	$5.798.341,07
02/11/2018	30/11/2018	29	29,235	29,235	29,235	0,07%	$0,00	$4.892.400,00	$0,00	$0,00	$99.724,79	$1.005.665,86	$0,00	$5.898.065,86
01/12/2018	01/12/2018	1	29,1	29,1	29,1	0,07%	$300.000,00	$5.192.400,00	$0,00	$0,00	$3.634,77	$1.009.300,63	$0,00	$6.201.700,63
02/12/2018	31/12/2018	30	29,1	29,1	29,1	0,07%	$0,00	$5.192.400,00	$0,00	$0,00	$109.043,17	$1.118.343,81	$0,00	$6.310.743,81
01/01/2019	01/01/2019	1	28,74	28,74	28,74	0,07%	$300.000,00	$5.492.400,00	$0,00	$0,00	$3.802,73	$1.122.146,54	$0,00	$6.614.546,54
02/01/2019	31/01/2019	30	28,74	28,74	28,74	0,07%	$0,00	$5.492.400,00	$0,00	$0,00	$114.081,87	$1.236.228,40	$0,00	$6.728.628,40
01/02/2019	01/02/2019	1	29,55	29,55	29,55	0,07%	$310.000,00	$5.802.400,00	$0,00	$0,00	$4.117,14	$1.240.345,54	$0,00	$7.042.745,54
02/02/2019	28/02/2019	27	29,55	29,55	29,55	0,07%	$0,00	$5.802.400,00	$0,00	$0,00	$111.162,72	$1.351.508,26	$0,00	$7.153.908,26
01/03/2019	01/03/2019	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$310.000,00	$6.112.400,00	$0,00	$0,00	$4.272,95	$1.355.781,20	$0,00	$7.468.181,20
02/03/2019	21/03/2019	20	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$6.112.400,00	$0,00	$0,00	$85.458,93	$1.441.240,13	$0,00	$7.553.640,13
22/03/2019	22/03/2019	1	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$6.112.400,00	$0,00	$0,00	$4.272,95	$1.445.513,08	$2.000.000,00	$5.557.913,08
23/03/2019	31/03/2019	9	29,055	29,055	29,055	0,07%	$0,00	$5.557.913,08	$0,00	$0,00	$34.967,93	$34.967,93	$0,00	$5.592.881,01

181

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 11/05/2020
Juzgado 110014303013

													47.399,67		
01/04/2019	01/04/2019	1	28,98	28,98	28,98	0,07%	$310.000,00	$5.867.913,08	$0,00	$0,00	$4.092,68	$39.060,62	$0,00	$5.906.973,70
02/04/2019	30/04/2019	29	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$5.867.913,08	$0,00	$0,00	$118.687,81	$157.748,42	$0,00	$6.025.661,50
01/05/2019	01/05/2019	1	29,01	29,01	29,01	0,07%	$319.000,00	$6.186.913,08	$0,00	$0,00	$4.319,12	$162.067,54	$0,00	$6.348.980,62
02/05/2019	27/05/2019	26	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$6.186.913,08	$0,00	$0,00	$112.297,13	$274.364,67	$0,00	$6.461.277,75
28/05/2019	28/05/2019	1	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$6.186.913,08	$0,00	$0,00	$4.319,12	$278.683,79	$2.000.000,00	$4.465.596,87
29/05/2019	31/05/2019	3	29,01	29,01	29,01	0,07%	$0,00	$4.465.596,87	$0,00	$0,00	$9.352,38	$9.352,38	$0,00	$4.474.949,25
01/06/2019	01/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$319.000,00	$4.784.596,87	$0,00	$0,00	$3.334,05	$12.686,43	$0,00	$4.797.283,30
02/06/2019	02/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$4.784.596,87	$0,00	$0,00	$3.334,05	$16.020,48	$0,00	$4.800.617,35
03/06/2019	03/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$4.784.596,87	$0,00	$0,00	$3.334,05	$19.354,54	$300.000,00	$4.503.951,41
04/06/2019	04/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$4.503.951,41	$0,00	$0,00	$3.138,49	$3.138,49	$330.000,00	$4.177.089,90
05/06/2019	05/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$4.177.089,90	$0,00	$0,00	$2.910,72	$2.910,72	$0,00	$4.180.000,62
06/06/2019	06/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$4.177.089,90	$0,00	$0,00	$2.910,72	$5.821,45	$320.000,00	$3.862.911,34
07/06/2019	08/06/2019	2	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$3.862.911,34	$0,00	$0,00	$5.383,59	$5.383,59	$0,00	$3.868.294,93
09/06/2019	09/06/2019	1	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$3.862.911,34	$0,00	$0,00	$2.691,79	$8.075,38	$320.000,00	$3.550.986,73
10/06/2019	30/06/2019	21	28,95	28,95	28,95	0,07%	$0,00	$3.550.986,73	$0,00	$0,00	$51.963,15	$51.963,15	$0,00	$3.602.949,88
01/07/2019	01/07/2019	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$3.550.986,73	$0,00	$0,00	$2.472,17	$54.435,32	$0,00	$3.605.422,05
02/07/2019	02/07/2019	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$3.550.986,73	$0,00	$0,00	$2.472,17	$56.907,49	$2.500.000,00	$1.107.894,22
03/07/2019	04/07/2019	2	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$1.107.894,22	$0,00	$0,00	$1.542,62	$1.542,62	$0,00	$1.109.436,83
05/07/2019	05/07/2019	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$1.107.894,22	$0,00	$0,00	$771,31	$2.313,92	$320.000,00	$790.208,14
06/07/2019	07/07/2019	2	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$790.208,14	$0,00	$0,00	$1.100,27	$1.100,27	$0,00	$791.308,42
08/07/2019	08/07/2019	1	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$790.208,14	$0,00	$0,00	$550,14	$1.650,41	$320.000,00	$471.858,55
09/07/2019	31/07/2019	23	28,92	28,92	28,92	0,07%	$0,00	$471.858,55	$0,00	$0,00	$7.555,60	$7.555,60	$0,00	$479.414,15
01/08/2019	07/08/2019	7	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$471.858,55	$0,00	$0,00	$2.303,74	$9.859,35	$0,00	$481.717,90
08/08/2019	08/08/2019	1	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$471.858,55	$0,00	$0,00	$329,11	$10.188,45	$320.000,00	$162.047,00
09/08/2019	09/08/2019	1	28,98	28,98	28,98	0,07%	$0,00	$162.047,00	$0,00	$0,00	$113,02	$113,02	$0,00	$162.160,03

Capital Liquidación anterior	$	3.874.550,00
Capital Liquidación act	$	7.060.400,00
Total Capital	$	10.934.950,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	1.831.760,03
Total a pagar	$	12.766.710,03
- Abonos	$	8.730.000,00
Neto a pagar	$	4.036.710,03

182

183

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 JUN. 2020.,

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

1. Una vez revisada la liquidación obrante a folios 143 a 144 del cuaderno principal, el Despacho procede a modificarla en los términos del cuadro que se sintetiza abajo. Lo anterior, por cuanto al comparar ambos cómputos, a fecha 09 de agosto de 2019, el valor indicado por la parte demandante[1] es mayor al determinado por este Juzgado[2], dado que (i) las tasas de interés empleadas superaban las máximas legalmente autorizadas y (ii) no tuvo en cuenta los abonos reconocidos a folios 164 a 166 de la misma encuadernación.

Dicho sea de paso señalar que, de acuerdo con la última certificación de deuda arrimada (Fls.171 a 177, Cdno.1) es dable constatar que, tal como afirma el apoderado judicial de la parte demandante, las cuotas de administración extraordinarias de mayo de 2018 a febrero de 2019 se causaron e incluso, se saldaron. De esta manera, se tiene en cuenta tanto el pronunciamiento de la demandada como del Conjunto demandante.

Así las cosas, según lo contemplado en el artículo 446 del Código general del Proceso, el Despacho partirá de la liquidación del crédito aprobada, esto es, de auto 24 de julio de 2017 (Fls.59 a 65, Cdno.1), para incluir posteriormente, como corresponde, las cuotas debidamente certificadas, los intereses moratorios y los abonos/títulos judiciales, estos últimos cada uno desde la data de constitución:

Capital Liquidación anterior	$ 3.874.550,00
Capital Liquidación actual	$ 7.060.400,00
Total Capital	$ 10.934.950,00
Total Interés de Plazo	$ 0,00
Total Interés Mora (se encuentran incluidos los $47.399,67 M/CTE de la anterior liquidación)	$ 1.831.760,03
Total a pagar	$ 12.766.710,03
Abonos	$ 8.730.000,oo
Neto a pagar	**$ 4.036.710,03**

Así pues, se aprueba en la suma indicada hasta el día **09 de agosto de 2019.**

2. Dicho sea de paso señalar que, a la fecha, de los **$8.730.000,oo M/CTE** quedan pendiente por entregarle a la Propiedad Horizontal **$6.500.000,oo M/CTE.**

[1] $ 13.300.395,15 M/CTE
[2] $ 4.036.710,03 M/CTE

3. Por sustracción de materia, se torna improcedente pronunciarse de fondo sobre la última liquidación del crédito arrimada por el extremo activo (Fls.167 a 168, Cdno.1) en tanto se encontraba pendiente por aprobar, improbar y/o modificar la señalada en el Numeral 1º del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 02 JUN 2020

Por anotación en estado Nº 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

184

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	20/10/2020 9:29:23 AM
JMARIÑOO	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ULTIMO INGRESO:	20/10/2020 08:20:26 AM
							CAMBIO CLAVE:	06/10/2020 09:14:42
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003057

20160151700

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Si ◉ No

☑ Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100007103015	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
VER DETALLE	400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL	COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

1935

Señor
Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gómez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante solicito al SeñorJuez ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
89492 6-OCT-'20 11:59

ANGELICA LUGO
F
U
RADICADO
5333-167-13

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

RV: ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES - Proceso 11001400305720160151700

186

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 5/08/2020 12:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>
CC: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ingri Xiomara Higuera Niño <ihiguern@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos [redacted] tos (348 KB)
ORDENAR ENTREGA DEPÓSITO Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buen día, acuso recibido de su mensaje, y le informo que si el expediente indicado tiene auto que ordena la entrega de depósitos judiciales existentes a favor del mismo se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04.

En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de Procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "Constancia Secretarial, con la anotación **Títulos Autorizados**", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro.

Escalo memorial al área correspondiente

Recuerde que para obtener información de su proceso puede ingresar a la página de la Rama Judicial **https://www.ramajudicial.gov.co/** Consulta de Procesos o en el siguiente link **https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=WPHy1UsRl0w%2bUQA%2fLMG9cnlNPiM%3d**

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Olga Patricia Bernal R
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 9:32
Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Buenas días
Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gomez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial adjunto solicito entrega de títulos judiciales

Por favor confirmar recibido

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67



JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

Señor
Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gómez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante solicito al SeñorJuez ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

5305-92 13

85566 2-OCT-'20 17:13

85566 2-OCT-'20 17:13

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

RV: ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES - Proceso 11001400305720160151700

188

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 5/08/2020 12:38 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>
CC: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ingri Xiomara Higuera Niño <ihiguern@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (348 KB)
ORDENAR ENTREGA DEPÓSITO Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buen día, acuso recibido de su mensaje, y le informo que si el expediente indicado tiene auto que ordena la entrega de depósitos judiciales existentes a favor del mismo se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04.

En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de Procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "Constancia Secretarial, con la anotación **Títulos Autorizados**", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro.

Escalo memorial al área correspondiente

Recuerde que para obtener información de su proceso puede ingresar a la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Consulta de Procesos o en el siguiente link https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=WPHy1UsRl0w%2bUQA%2fLMG9cnlNPiM%3d

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Olga Patricia Bernal R
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
obernalr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 9:32
Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

Buenas días
Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gomez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial adjunto solicito entrega de títulos judiciales

Por favor confirmar recibido

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

(5)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 21 OCT 2020 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en [illegible] sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretaria (A)

11001400305720160151700

189

Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota
<solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 4:35 PM

Para: james.abogado.12 <james.abogado.12@gmail.com>
CC: Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ingri Xiomara Higuera Niño <ihiguern@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)

SEGUNDA SOLICITUD DE ENTREGA DE TIUTLOS JUDICIALES. Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buen día, acuso recibido de su mensaje, y le informo que si el expediente indicado tiene auto que ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes a favor del mismo se programará la elaboración de las respectivas órdenes de pago DJ04.

En consecuencia, una vez observe que en el aplicativo de "consulta de Procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "Constancia Secretarial, con la anotación **Títulos Autorizados**", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro.

Escalo memorial al área correspondiente

Espero haber atendido su solicitud de la mejor manera

Cordial Saludo,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Maria Cecilia Henao Triana
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
mhenaotr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>
Enviado: jueves, 22 de octubre de 2020 15:30
Para: Atencion Usuario Depositos Judiciales - Seccional Bogota <solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SEGUNDA SOLICTUD DE ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES. Rad. 057-2016-1517

Buenas tardes
Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gomez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial adjunto segunda solicitud entrega de títulos judiciales

Por favor confirmar recibido

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

190

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

Señor
Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

5-8-20

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gómez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante solicito al SeñorJuez ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a favor de la parte demandante.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.

87776 26-OCT-'20 13:32

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

0-57
Letra
S905-141-13
Copy
F-2

Gmail

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

ENTREGA DE TÍTULOS JUDICIALES

1 mensaje

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com> 5 de agosto de 2020, 9:32
Para: solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas dias
Señor Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Origen: Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Country Plaza. P. H.
Demandado: Luz Alba Gomez Rubio

Motivo: Solicito entrega de títulos judiciales

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial adjunto solicito entrega de títulos judiciales

Por favor confirmar recibido

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

ORDENAR ENTREGA DEPÓSITO Rad. 057-2016-01517.pdf
348K

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 30 OCT 2020

Al despacho del Señor (A) para (...)
Secretaria
El (La) Secretario (A)

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
LMONTENE	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	05/11/2020 2:20:21 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	05/11/2020 01:39:47 PM
							CAMBIO CLAVE:	03/11/2020 09:04:32
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Reporte de Consulta de Títulos Por número de proceso

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 3

Número del Título	*Documento Demandante*	*Nombre*	*Estado*	*Fecha Constitución*	*Fecha de Pago*	*Valor*
400100007103015	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Regresar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.1

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

En atención a la solicitud que antecede se dispone la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas aprobadas. **Por la Oficina de Ejecución elabórese la respectiva orden de pago ante el Banco Agrario, dejando a su vez, en el expediente un informe de los títulos que se hayan entregado.**

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 145

Fijado hoy 11 NOV 2020 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007[redacted]5	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
400100007203499	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	28/05/2019	NO APLICA	$ 2.000.000,00
400100007354004	8001768225	CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPI	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	$ 2.500.000,00

Total Valor $ 6.500.000,00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 057 2016 01517 00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H. **NIT** 800176822-5
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO **C.C.** 41.457.007

INFORME ENTREGA DE TITULOS
NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Se procede a dar cumplimiento al proveído de noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020) (fol. 192 C.1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte demandante, de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, imputados a la liquidación y los que posteriormente se llegaren a consignar hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	$ 4.036.710,03	Fol. 182 C.1
Liquidación de Costas:	$ 318.000,00	Fol. 66 C.1
TOTAL DEMANDANTE	**$ 4.354.710,03**	
Abonos tenidos en cuenta en la liquidación de credito	$ 8.730.000,00	abonos por $2.230.000,00 pagados directamente al dte
Saldo de abonos no pagados tenidos en cuenta en la liquidación de credito	$ 6.500.000,00	
SALDO:	**$ 4.354.710,03**	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron tres **(3)** títulos por la suma de **$6.500.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 192 del C.1.

TITULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	**VALOR**
2020007768	$ 6.500.000,00
TOTAL A ENTREGAR	**$ 6.500.000,00**

Abonos no pagados tenidos en cuenta en la liquidación de credito

SALDO DE ABONOS NO PAGADOS TENIDOS EN CUENTA EN LIQ. DE CRÉDITO	**$ 0,00**
SALDO DE LIQ. DE CREDITO Y COSTAS	**$ 4.354.710,03**
PDTE DE ENTREGA DTE.	**$ 4.354.710,03**

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **$4.354.710,03;** para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

2020007768	18/11/2020	400100007103015	$ 2.000.000,00	CONJ. RES. COUNTRY PLAZA P.H.	57	13	10/11/2020	11001400305720160151700
2020007768	18/11/2020	400100007203499	$ 2.000.000,00	CONJ. RES. COUNTRY PLAZA P.H.	57	13	10/11/2020	11001400305720160151700
2020007768	18/11/2020	400100007354004	$ 2.500.000,00	CONJ. RES. COUNTRY PLAZA P.H.	57	13	10/11/2020	11001400305720160151700

Atentamente,

MONICA JOHANA ARCE H.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ANGIE L. MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINADORA

Revisado el expediente no se observa que el credito a favor del demandante se encuentre embargado.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 26/11/2020 **Oficio No.:** 2020007768 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02):** 11001400305720160151700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GOMEZ DE RUBIO LUZ ALBA CEDULA 41457007

Demandante: COUNTRY PLAZA PROPI CONJUNTO RESIDENCIAL NIT 8001768225

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 19/11/2020, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8001768225 CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H.**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/09/2019	400100007354004	$2.500.000.00
22/03/2019	400100007103015	$2.000.000.00
28/05/2019	400100007203499	$2.000.000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$6.500.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
			26/11/2020

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

195

AVALUO BIEN INMUEBLE: Rad. 057-2016-01517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Vie 12/02/2021 11:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (113 KB)

AVALUO BIEN INMUEBLE. Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buenos días
Señor Juez Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Motivo: Liquidación del crédito

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial y anexo adjunto envío la liquidación del crédito

Por favor confirmar recibido.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, acudo dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso, de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 19 No. 131-70. GARAJE 147 de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No. 50N-793712

Avalúo catastral año 2021	$24.498.000,00
50% de este avalúo	$12.249.000,00
Total del avalúo	**$36.747.000,00**
TOTAL AVALÚO PARA REMATE	**$36.747.000,00**

Anexo certificado de avalúo catastral año 2021.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
11454 . 113 . 13

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
11746 18-FEB-'21 11:29

Carrera 7 No. 17–01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-85106
Fecha: 09/02/2021

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO	C	41457007	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2291	1998-11-12	SANTAFE DE BOGOTA, D 39		050N00793712

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 19 131 70 GJ 147 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

AK 19 131 70 GJ 147, FECHA: 2006-08-11

Código de sector catastral: 008402 04 02 001 92026
Cedula(s) Catastra(es) 128B 29 2 55
CHIP: AAA0100FTUH
Número Predial Nal: 11001018401020004000290192026

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
3.43	11.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	24,498,000	2021
1	24,342,000	2020
2	24,300,000	2019
3	24,425,000	2018
4	21,772,000	2017
5	20,122,000	2016
6	17,332,000	2015
7	15,842,000	2014
8	14,715,000	2013
9	10,985,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución Nc 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 09 días del mes de Febrero de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **27040E181621.**

197

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, en calidad de apoderado del demandante, aporto copia de la representación legal vigente del demandante CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

Anexo lo enunciado en un (1) folios.

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

BOGOTÁ | SECRETARÍA GOBIERNO

Radicado No. 20215130169421
Fecha: 10/02/2021 1:16:03 p. m.

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 568 del 13 de Mayo de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la AV19#131-70 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 318 del 11 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 25 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N442809

Que mediante acta No. 207 del 20 de Noviembre de 2020 se eligió a:
HSG SYNERGY con NÚMERO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 900770738, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 20 de noviembre de 2020 al 20 de noviembre de 2021.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/02/2021 1:16:03 p. m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

198

APORTO REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE. Rad. 057-2016-1517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Mié 24/02/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (97 KB)

APORTO REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE. Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buenos días
Señor Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
Demandado: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

Motivo: Aporto representación legal

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial y anexo adjunto radico representación legal

Por favor confirmar recibido.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U LETRA
RADICADO
1752 - 49 - 13

81774 1-MAR-'21 9:19

81774 1-MAR-'21 9:19

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

2 menos

199

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

1. Del avalúo catastral presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble embargado de la parte demandada, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

La suma asciende a $36.747.000,oo M/CTE.

2. De contera, verificado el Certificado de Tradición y Libertad del FMI No. 50N-793712 se insta a la parte interesada a que notifique al acreedor hipotecario CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA – DAVIVIENDA conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

3. Finalmente, se agrega a autos la representación legal actualizada del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA – PROPIEDAD HORIZONTAL (Rev. Fl.197).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 45

Fijado hoy 19 MAR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

APORTANDO DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO. Rad. 057-2016-01517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Vie 19/03/2021 14:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (7 MB)

APORTANDO DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTCARIO. Rad. 057-2016-01517.pdf;

Buenas tardes
Señor Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P H.
Demandado: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

Motivo: Aportando dirección para notificar al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A.

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial y anexos adjuntos aporto la certificación para notificar el acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por favor confirmar recibido.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

201

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando como apoderado especial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la dirección correspondiente a efectos de notificar personalmente al Acreedor Hipotecario CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", para dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 de marzo de 2021.

Dirección Física: **AVENIDA EL DORADO No. 68 B-31. PISO 1 de Bogotá.**

Dirección electrónica para notificaciones: **notificacionesjudiciales@davivienda.com**

Las anteriores direcciones fueron tomadas del certificado de existencia y representación legal de la empresa BANCO DAVIVIENDA S. A. con NIT. 860.034.313-7

Aporto el certificado de existencia y representación legal de la empresa BANCO DAVIVIENDA S. A. en cincuenta y cuatro folios (54)

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2596 14.13

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra. 7 de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0[illegible]1029394
Valor: $ [illegible],200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DAVIVIENDA S A
Nit: 860.034.313-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00276917
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 C - 61 P 10
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 3300000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.DAVIVIENDA.COM

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B - 31 P 1
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@davivienda.com
Teléfono para notificación 1: 3300000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Constanza del Pilar [illegible] Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Suba, Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colseguros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Floresta Outlet (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Bosa (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72(Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Toledo 48 (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chia), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá).

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.167, Notaria 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

Por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santafe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A.".

Por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santafé de Bogotá

D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaria 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaria 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

por Escritura Pública No. 9557 de la Notaria 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CONFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD988

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1631 del 18 de septiembre de 2019, inscrito el 4 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180351 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito De Cartagena (Bolivar), comunicó que en el proceso enriquecimiento sin causa (in rem verso) No. 13001-31-03-005-2019-00216-00 de: Guillermo Eljach Campillo CC. 73.148.572, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2501 del 17 de septiembre de 2019, inscrito el 17 de Diciembre de 2019 bajo el No. 00182115 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil Municipal De Sincelejo (Sucre), comunicó que en el proceso verbal - extinción de obligación No. 70-001-40-03-001-2019-00352-00 de: Carlos Manuel Mercado Palencia CC. 95.508.737, quien actúa a través de apoderado judicial Álvaro Ledesma Aguas, Contra: BANCO DAVIVIENDA SA y COBRANZAS ESPECIALES GERC SA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por E.P. No. 5676 Notaria 18 de Santa Fe de Bogotá, del 17 de septiembre de 1992, se protocolizo la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992 la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de septiembre de 1992, bajo el No. 380.585 del libro IX, por medio de la cual le renuevan la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de diciembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

El banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: A) Captar recursos del público. B) Otorgar préstamos. C)

Actuar como intermediario del mercado cambiario. D) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social el banco podrá emitir bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexa se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la junta directiva de la entidad por parte de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $77.350.000.000,00
No. de acciones	: 455.000.000,00
Valor nominal	: $170,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $76.783.970.210,00
No. de acciones	: 451.670.413,00
Valor nominal	: $170,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $76.783.970.210,00
No. de acciones	: 451.670.413,00
Valor nominal	: $170,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 126 del 15 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 con el No. 02477249 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arango Uribe Carlos Guillermo	C.C. No. 000000008315767
Segundo Renglon	Suarez Esparragoza Javier Jose	C.C. No. 000000080418827
Tercer Renglon	Pelaez Arango Alvaro	C.C. No. 000000014210548
Cuarto Renglon	Florez Villegas Andres	C.C. No. 000000079592015
Quinto Renglon	Molano Vega Diego Ernesto	C.C. No. 000000006775573

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Holguin Fety Roberto	C.C. No. 000000019138625
Segundo Renglon	Martinez Lema Olga Lucia	C.C. No. 000000021068412
Tercer Renglon	Salazar Mejia Federico	P.P. No. 000000PA0092434
Cuarto Renglon	Cortes Mc Allister Daniel	C.C. No. 000000080413084
Quinto Renglon	Lopez Rocha Ana Milena	C.C. No. 000000052410477

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 124 del 22 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2017

con el No. 02229365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 26 de octubre de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2018 con el No. 02390114 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cruz Malagon William Fernando	C.C. No. 000000080854233 T.P. No. 155679-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 30 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 02510977 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Preciado Villarraga Pedro Angel	C.C. No. 000000079324391

PODERES

Mediante Escritura Pública No. 0342 de la Notaria 73 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2008, inscrita el 11 de marzo de 2008, bajo el No. 13417 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadania No. 19.279.741 de Bogotá, actuando como representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Javier Mendoza Lozano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania No. 79. 416. 217 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: A) Suscriba los contratos, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosies, renovaciones, prorrogas, modificaciones y firme las cartas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reclamación, imposición de multas, otorgue finiquitos, liquidaciones y firme las cartas de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores de DAVIVIENDA y de contratación de arrendamiento. B) En general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Presente el señor Javier Mendoza Lozano, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijeron: Que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en el contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las de causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

Por Escritura Pública No. 4146 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 7 de marzo de 2016 inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el No. 00033849 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Gisselle Paola Suarez Bustos, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.729, de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación del BANCO. DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así. Como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la

facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante curadurías urbanas y planeación distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las curadurías urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención, de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de lote o y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación, Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de, resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675, de 2001 (Régimen De Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o, adicionen o en los actos contemplados en los reglamentos de propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. En general, la apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que, por este documento se le confian, no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita

Por Escritura Pública No. 12995 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041889 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosíes o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante Curadurías Urbanas y Planeación Distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las Curadurías Urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prorrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de loteo y antecedentes de predios y en general tramites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o adicionen o en los actos contemplados en los Reglamentos de Propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o Representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago

y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. Comprar inmuebles y vender aquellos que sean de propiedad del BANCO DAVIENDA, además de todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. En general, la Apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 14856 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el <F_000002000477498> bajo el registro No <R_000002000477498> del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.022.805 de Bogotá D.C.; Huldar Enrique Londoño Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.799 de Bucaramanga; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; y Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.959 de Bogotá, D.C., para que exclusivamente en condición de funcionarios del BANCO DAVIVIENDA S.A. celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago del impuesto predial de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 2. Suscribir a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los formularios requeridos para el pago de valorización y otras contribuciones de los bienes correspondientes a contratos de Leasing. 3. Firmar y radicar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden relacionadas con los bienes correspondientes a contratos de leasing. 4. Otorgar poder especifico a los locatarios de Leasing habitacional, con el fin de que actúen a nombre del Banco. 5. Firmar todos los documentos necesarios con el fin de perfeccionar la transferencia de dominio en los inmuebles objeto de contrato de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Leasing habitacional, suscritos entre el Banco y sus locatarios. 6. Los Apoderados quedan expresamente facultados para que en nombre y representación del Banco realicen la declaración juramentada de que trata el artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 61, Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. 7. Para otorgar poder especifico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a-) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b-) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro c-) Declaración y pago de impuestos predial Unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. 8. Para otorgar poder especifico a locatarios, sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a-) instalación y cancelación de servicios públicos. b-) Traslado de Servicios públicos; c-) Reconexiones de Servicios públicos. d-) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, y e-) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de los conjuntos donde se encuentre el Leasing habitacional. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 14855 de la Notaria 29 de Bogotá D.C., del 06 de noviembre de 2020, inscrita el 20 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044433 del libro V, compareció Jorge Alberto Jose Abisambra Ruiz identificado con cédula de ciudadanía No. 19.404.458, en su calidad de Suplente del Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Carlos Augusto Espinosa Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.724.318 de Bogotá D.C., Ana Elisa Balaguera Jimenez identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.899.083 de Bogotá D.C.; Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.448.500 de Bogotá D.C.; Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.022.805 de Bogotá D.C.; Huldar Enrique Londoño Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.799 de Bucaramanga; Yanira Esperanza Mosquera Tellez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.904.918 de Bogotá D.C.; Nestor Hernan Gutierrez Rodriguez,. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.464.035 de Bogotá, D.C.; y Sandra

Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.180.959 de Bogotá, D.C., para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. los siguientes actos: 1. Solicitar y firmar copias sustitutivas de las escrituras de hipotecas a favor de DAVIVIENDA. 2. Firmar todos los documentos requeridos para la cesión de créditos hipotecarios conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 3. Firmar minutas para tramitar las copias sustitutivas de las escrituras de hipoteca en primer grado y que prestan merito ejecutivo. 4. Firmar minutas y/o escrituras de liberación parcial constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 5. Suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios. en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de cedente de la hipoteca. 6. Suscribir los documentos necesarios para la cancelación de los gravámenes hipotecarios a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., una vez los créditos correspondientes se encuentren debidamente cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 7. Suscribir las minutas y/o escrituras tanto de cancelación total como de liberación parcial, constituidas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 8. Para que reclamen toda clase de garantías hipotecarias a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., inclusive las que se deriven por cesión de créditos hipotecarios para vivienda individual. 9. Para que conjunta o separadamente en nombre y representación del Banco, Cancelen gravámenes Prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y dé CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del Banco. 10. Para que firmen traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.). - Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. Los apoderados quedan facultados para llevar la actuación antes descrita a nivel nacional.

Por Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2009, inscrito el 19 de junio de 2009 bajo el No. 16187 del libro V, Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá en su calidad de suplente del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presidente de la sociedad de la referencia, que por medio del presente instrumento publico confiero poder especial, amplio y suficiente a Nubia Yolanda Leguizamon Garcia, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.109 expedida en Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 49622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al banco, así como la aclaración, ratificación y modificación de las mismas. Las facultades conferidas en el presente poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 18724 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033189 del libro V, modificado por la escritura pública No. 1840 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038864 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18173 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2018 inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040488 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Andres Giovanni Villamil Reyes vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.902 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a titulo de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos

actos. 5) Suscribir las soli tudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes a quiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos d leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autorida es competentes la certificación de cumplimiento de requisitos ara el registro inicial de vehículos de transporte público de ca ga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipale , nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehícul s objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehiculos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agricola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A; actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que

perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de, beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde banco, DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación. Sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4447 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de

2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041261 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033190 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Luis Fernando Gonzalez Solorza mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 158.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en

procesos judiciales o administrativos en que BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte o tenga interés. E) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la fiscalía general de la nación, cuya propiedad sea de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 18719 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033193 del libro V, modificado por escritura pública 24419 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036677 del libro V, modificado por la escritura pública número 1839 de la Notaría 29 de Bogotá D.C del 30 de enero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 00038862 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A (adiciona numeral 26) compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Miryan Carreño Rodriguez mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.922 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A , actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte publico de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servido especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre banco. DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar, todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14)

Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito. Y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de: los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA ante la respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que

participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismo de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4455 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041260 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18718 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033195 del libro V, modificado por escritura pública 24395 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036678 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de

ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de DAVIVIENDA S.A. (adiciona numeral 29), compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Mireya Moreno Valderrama mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. Vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas

autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 21583 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017 inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038389 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 32) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de

activos objeto de los contr: os de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio : acional para que actúen en nombre y representación de BANCO DAV: VIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediant: el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Que por escritura pública No. 4434 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del)8 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registr: No. 00041259 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Bu: rago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de B: gotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 37) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declara que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 38) Aclare y/o adiciones en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18714 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033198 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18176 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, el 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040491 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Rodrigo Badillo Sanchez identificado con cédula ciudadanía No. 79.339.036 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la

transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos, y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para

dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matricula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobré cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para la matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de

comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y qué serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A, 29) suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) suscribir cesión

de derechos cambiarlos o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación, sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4435 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041262 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 33) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA Sa., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA Sa. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18712 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033200 del libro v, modificado por escritura pública No. 1842 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro número: 00038861 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente documento, confiero poder especial, amplio y suficiente a: Dania Milena Pinilla Rodriguez identificada con cédula ciudadanía No. 52.728.861 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing,

217

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las

matriculas y desintegrar los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a)para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehiculos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria. Amarilla, agricola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A, así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta de poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehiculos particulares, autorización de vinculación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA. S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas, de compra de cartera por parte de un tercero, 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier

municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia

219

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 01 029394
Valor: $,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 18.175 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040490 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Yohana Villamil Gamboa identificada con cédula de ciudadanía No. 53.061.894 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros,

entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4437 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041264 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehiculos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán

leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 00039652 del libro v, compareció mireya moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Idaly Poveda Rodriguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.390, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 18.174 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040489 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.28.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Ruth Rico Guerrero identificado con cédula ciudadanía No. 51.922.889 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de

amplio y suficiente a Paola Andrea Cardona identificada con cédula ciudadanía No. 52.926.909, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S. A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 10118 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039651 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Derly Johana Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.582.067, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 10119 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

13 de junio de 2018 inscrita 4 de julio de 2018 bajo el No. 00039614 del libro V, Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial a Rodrigo Villegas Hurtado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.397.539 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA así como los documentos que ratifiquen aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: que por medio de presente instrumento público confiere poder especial a Juan Bernardo Cruz Tamayo, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Tercero: los apoderados quedan facultados para gestionar los actos descritos en las cláusulas anteriores de manera independiente o individual, suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara), y el presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. Cuarto: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 10117 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039650 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial

identificada con cédula de ciudadanía número 52.815.968, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039174 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Oscar Andres Palomares Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.766.353, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 10617 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del

Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a: Johanna Alejandra Arevalo Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.651, Yenny Alexandra Alcala Kwan identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.474, Yerania Vacca Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.797.055, Sandra Viviana Lopez Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.562.135, Carolina Ramirez Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.076, Diego Fernando Hurtado Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.797.691, Leonardo Enrique Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.470, Juan Guillermo Nontien Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.755, Julia Teresa Montenegro Garzón identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.571, Mauricio Fernandez Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.846, Andres Mauricio Franco Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.655, Carlos Hernan Solano Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.552, Luis Hernando Delgado Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.422, Oscar Orlando Sierra Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 7.308.600, patricia restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.674.491, Sandra Patricia Sarmiento Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.499.827, Julio Cesar Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.627, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Suscriba contratos de garantía mobiliaria a favor del banco de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita únicamente en la ciudad de Bogotá y municipio de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039173 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C, en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Diana Lorena Quintero Higuera, mayor de edad,

impuestos departamentales, distritales y municipales, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto de industria y comercio y (II) de retenciones del impuesto de industria y comercio. C) en particular, se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en los literales (a) y (b), a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, información que, en caso de requerirse, podrá estar firmada digitalmente por el mandatario. D) además de las facultades inherentes al presente, tiene mi apoderado todas las facultades necesarias para el trámite de la devolución de impuestos y el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a DAVIVIENDA cumplir con los deberes formales señalados en la ley y/o reglamento y en general los referentes a las obligaciones fiscales del banco, incluyendo la atención de requerimientos de información de clientes por parte de las autoridades tributarias, de carácter nacional, municipal y/o territorial.

Por Escritura Pública No. 18057 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo los No. 00033943, 00033944, 00033945 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Laura Merchan Calle, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.935.162 expedida en Bogotá D.C, Angela Patricia Amado Benavides, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.620.488 expedida en Usaquén, y German Ernesto Santamaria Martínez, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.868 de Bogotá, D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, en calidad de apoderados especiales en Bogotá D.C, y los municipios del departamento de Cundinamarca, adelanten las siguientes gestiones: a) suscribir y aceptar las escrituras públicas mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; b) expedir las garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como sus modificaciones; y c) suscribir las certificaciones de crédito, valores máximos autorizados (vmas) o cupos de crédito aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A

Por escritura pública No. 21582 de la Notaria 29 de Bogotá D.C, del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038388 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo

trámite de vehiculos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4444 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041266 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 30) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, asi mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 31) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18312 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 18 de enero de 2016 bajo el No. 00033297 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Gruesso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, a William Clavijo Leon, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.408, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (estatuto tributario), realice en nombre y representación de DAVIVIENDA los siguientes actos: a) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, incluyendo pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto sobre la renta y complementarios, (II) de ingresos y patrimonio, (III) impuesto sobre la renta para la equidad, cree, (IV) de retención en la fuente, (V) de patrimonio, (VI) gravamen a los movimientos financieros. B) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante las administraciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
Matrícula No.:	00276941
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 56 No. 4A-17
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORCIUNCULA
Matrícula No.:	00276942
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 71-95
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
Matrícula No.:	00276943
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 30 No. 8-10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
Matrícula No.:	00276944
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No. 19-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES
Matrícula No.:	00276945
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 79B-02
Municipio:	Bogotá D.C.

235

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 6 No. 22 A-11 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
Matrícula No.: 00276935
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 54 No. 25-81 Lc 1130
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00276937
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 36-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
Matrícula No.: 00276938
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 Sur No. 35-06
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA SUBA
Matrícula No.: 00276939
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 92 No. 147-69 Local 1-5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
Matrícula No.: 00276940
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 60-82
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD988

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 109 No. 6-33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENECIA
Matrícula No.:	00276929
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 49 A Sur No. 52C-72/78
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
Matrícula No.:	00276930
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 36-93
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
Matrícula No.:	00276931
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Calle 72 No. 68 H -03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
Matrícula No.:	00276932
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 16-26 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.:	00276933
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00276922
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 5-06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
Matrícula No.:	00276923
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 35 Sur No. 78A-26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZIPAQUIRA LA CASONA
Matrícula No.:	00276924
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 No. 10 04 Cc La Casona
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
Matrícula No.:	00276926
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 15 No. 76-71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
Matrícula No.:	00276927
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr53 No. 56B-22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
Matrícula No.:	00276928
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CABRERA
Matrícula No.:	00240301
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-76 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
Matrícula No.:	00276918
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-16 Local 108 Cc San Martin
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ISERRA CALLE 100
Matrícula No.:	00276919
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cl 100 No. 54-81Local 108
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	00276920
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 13 No. 62-62
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FONTIBON
Matrícula No.:	00276921
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 100 No. 19- 77
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
Matrícula No.:	00240275
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 90-88 Loc.2-057 C.C La Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE AVENIDA DE LOS COMUNEROS
Matrícula No.:	00240286
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 6 No. 19-89
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	00240289
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cr 58 No. 127-59 Lc 101 Cc Bule
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO 3
Matrícula No.:	00240290
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 15 No. 123-30 Loc. 1 219 Primer Piso Entrada Dos Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA CALLE 94
Matrícula No.:	00240293
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 15 # 93B - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00221352
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 28 No. 13 A-17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA ESMERALDA
Matrícula No.:	00221359
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 59-82
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	AGENCIA PUERTA GRANDE
Matrícula No.:	00221360
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No 22 - 04 Loc.C 204 Cc Puerta Grande
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGÁ PARQUE PRINCIPAL
Matrícula No.:	00237105
Fecha de matrícula:	24 de mayo de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 6 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SECTOR INDUSTRIAL PALOQUEMAO
Matrícula No.:	00240271
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1985
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 25 No. 15-97
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412
Actividad secundaria Código CIIU: 9200

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARRERA DÉCIMA
Matrícula No.:	00221348
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 16-78
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
Matrícula No.:	00221351
Fecha de matrícula:	8 de octubre de 1984
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av. Cra 80 No. 2-51 Sur Bodega 45 Local 45002
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de enero de 2010, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 25 de febrero de 2010, bajo el no. 01364526 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana ($250.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 18 de febrero de 2011, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 28 de febrero de 2011, bajo el no. 01456895 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta tres billones de pesos moneda legal colombiana ($3.000.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Que por documento privado sin núm. del representante legal del 8 de noviembre 2013. Inscrito el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 01793971 del libro IX, otro si a nombramiento hecho bajo el registro 01456895, en el cual modifica la cláusula primera respecto a emisión de bonos aumenta cupo global por la cantidad de seis billones de pesos $6.000.000.000.000.

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonossuscrito el 24 de julio de 2015, entre la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 2 de febrero de 2016, bajo el No. 02057879 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta cinco billones de pesos moneda legal colombiana ($5.000.000.000.000.00 M.L) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

279

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

febrero de 1.996, inscrita el 3 de mayo de 1.996 bajo el número 536.298 del libro IX, se designó representante legal de los tenedores de bonos, a la fiduciaria unión FIDUNION.

Que por documento privado del 11 de junio de 1997, inscrito el 16 de junio de 1997 bajo el No. 589.113 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la fiduciaria de CREDITO S. A.FIDU CREDITO.

Que por documento privado del 16 de octubre de 1.998, inscrito el 19 de octubre de 1.998 bajo el No. 653. 526 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente ($ 250.000.000.000.00) a la FIDUCOLOMBIA S.A. Sociedad anónima fiduciaria.

Que por documento privado del 26 de diciembre de 2002, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088587 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de mil millones en uvr (1.000.000.000 en uvr) a la FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

Que por documento privado del 08 de junio de 2006, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 1088845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de (382.160.000 en uvr) a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 11 de agosto de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089531 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 01 de diciembre de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089535 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a HELM TRUST S.A.

Que por documento privado del 09 de enero de 2009, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el No. 1298422 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos por el monto de un billón de pesos ($1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 3544 del 30 de marzo de 2015 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	01928286 del 9 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18946 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	02050969 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 01 del 4 de enero de 2016 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	02050579 del 4 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 6587 del 14 de abril de 2016 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	02095391 del 20 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 7811 del 27 de abril de 2018 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	02339044 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 6774 del 12 de abril de 2019 de la Notaria 29 de Bogotá D.C.	02462229 del 6 de mayo de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908292 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- GRUPO BOLIVAR S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por resolución No.5.003 de la Superintendencia Bancaria, del 11 de septiembre de 1.986 inscrita el 20 de noviembre de 1.986 bajo el No.201.148 del libro IX, por la cual se autoriza la emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad indicada.

Que por Acta No. 502 de la reunión de Junta Directiva del 27 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 14 de julio de 2006 de la Revisor Fiscal	01067098 del 17 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003211 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01086298 del 23 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002560 del 29 de marzo de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01120634 del 30 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007019 del 29 de agosto de 2007 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01154960 del 3 de septiembre de 2007 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 30 de septiembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01246106 del 1 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2596 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01285998 del 30 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10647 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01358234 del 1 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3202 del 30 de abril de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01380517 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3661 del 25 de junio de 2010 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01394285 del 25 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8336 del 2 de septiembre de 2010 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01412856 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 9557 del 31 de julio de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01654851 del 31 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01742777 del 26 de junio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7356 del 21 de junio de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01749401 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3978 del 8 de abril de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá	01826817 del 14 de abril de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3925	9-IX -1987	18	BOGOTA	4-IV -1988-	232.471
6242	28-XII -1987	18	BOGOTA	6-XII -1989-	281.736
5166	14- XI -1989	18	BOGOTA	6-XII -1989-	281.743
3044	26-VII -1973	14	BOGOTA	15-III -1990-	289.544
5706	18 -IX -1992	18	STAFE BTA	21- IX -1992-	379.261
5681	24-VIII-1993	18	STAFE BTA	2-IX- -1993-	418.503
3047	9- VI- 1994	18	STAFE BTA	15- VI- 1994-	451.386

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00595260 del 29 de julio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0005600 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00607493 del 23 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001234 del 9 de abril de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00676213 del 16 de abril de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. No. del 11 de noviembre de 1999 de la Revisor Fiscal	00705616 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0004541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00742959 del 31 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00770328 del 27 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003736 del 22 de agosto de 2001 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00791754 del 29 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0005145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00904710 del 31 de octubre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0007165 del 1 de diciembre de 2004 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00973452 del 24 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001376 del 17 de febrero de 2005 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00978267 del 23 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002369 del 27 de abril	01052924 del 2 de mayo de 2006

escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3892	16-X -1972	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.429
2510	25-VI -1973	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.433
1754	26-V -1975	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.434
2022	22-VI -1976	14 BOGOTA	7-XI -1986- 200.435
537	15-VI -1978	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.436
1044	1-X -1979	17 BOGOTA	7-XI -1986- 200.437
4396	14-XII -1983	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.438
5388	12-XII -1985	18 BOGOTA	7-XI -1986- 200.439
5093	25-XI -1986	18 BOGOTA	4-IV -1988- 232.470

Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de Cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL. Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la

232

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradores para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e)

construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el Fondo Nacional de Garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 10757 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2020, inscrita el <F_000002000460737> bajo el registro No <R_000002000460737> del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Pedro Alberto Gutierrez Corredor identificado con cédula ciudadanía No. 80.092.474, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor dl BANCO DAVIVIENDA SA., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de Cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de

impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradores para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Karen Louanne Brown Chavez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.430.414 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 290.317 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 10748 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de septiembre de 2020, inscrita el 10 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044305 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Marcela Inés Perdomo Ortiz identificada con cédula ciudadanía No. 52. 056.837, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de

(2.016) de la Notaría veintinueve (29) del circulo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F.. con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de Ieasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones.

Por Escritura Pública No. 619 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Ana Maria Carpintero Mazo identificada con cédula de ciudadanía número 1.014.255.053 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 331.331 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. en todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 21.349 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de noviembre de 2019, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el

desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA SA., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 23) Suscribir acta de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVPVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LA LEASING) 24) Otorga autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 25) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 26) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 28) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 31) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 32) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación del BANCO.DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis

del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las caracteristicas de los vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehiculos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra Importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantia solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matricula de vehiculos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad intermediación Aduanera, DIAN, Representantes de proveedores en Colombia, y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 20) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA SA. vende un bien restituido ó recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 21) Suscribir la escritura, pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 22) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0[illegible]1029394
Valor: $ [illegible],200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio pública de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo» de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCOJAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patiosl b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior

correspondientes a créditos de leasing habitacional ante Curaduría Urbana. Los Apoderados quedan facultados para llevar las actuaciones antes descritas, en todo el territorio nacional donde el Banco tenga presencia, hasta la fecha en que el poder sea revocado o los apoderados se desvinculen o sean desvinculados del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para los funcionarios.

Por Escritura Pública No. 618 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 15 de enero de 2020, inscrita el 10 de Febrero de 2020 bajo el registro No 10 de Febrero de 2020 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Davies Alejandro Rodriguez Portillo, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.761 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de Ieasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de Ieasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el: BANCO DAVIVIENDA SA. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.) siempre y cuando cumplan con las políticas establecidas por el BANCO en relación al saldo vs garantía. 4. Otorgar poder específico a locatarios sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para solicitar documentos tales como: a) Certificado de Estado de Cuenta para trámite Notarial ante el Instituto de Desarrollo Urbano IDU. b) Certificado Catastral y/o boletín de nomenclatura ante el Departamento Administrativo de Catastro. c) Declaración y pago de impuestos predial unificado ante la Dirección Distrital de Impuestos. e) Devolución de dineros por doble pago del impuesto predial. e) Acuerdo de pagos de impuesto prediales. f) Prescripción de impuestos a entidades a nivel nacional. 5. Otorgar poder específico a locatario sobre inmuebles objeto de Leasing Habitacional con el fin que actúen en nombre del Banco, para realizar trámites ante las empresas de servicios públicos tales como: a) instalación y cancelación de servicios públicos. b) Traslado de servicios públicos. c) Reconexiones de servicios públicos. d) Para presentar reclamaciones relacionadas con servicios públicos, e) Con la empresa de energía modificación del cableado de alta, baja y media tensión, inclusión de costo adicional por aumento de carga de energía, instalación de medidores de luz. f) Actualización del propietario en todas las empresas de servicios públicos. g) Representar al Banco ante la Asamblea de copropietarios de. los Conjuntos donde se encuentre el Leasing Habitacional. h) Solicitar estados de cuenta y paz y salvos. 6. Otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de trámites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado. 7. Otorgar poderes especiales de garantías de créditos leasing habitacional para trámites como solicitud de reintegros, cruce de cuentas, saldos a favor ante entidades de carácter público. 8. Otorgar poder o firmar ante las siguientes entidades: A. Aseguradoras para la devolución de dineros por reclamaciones por siniestros ocurridos en los inmuebles. B. Ante la Secretaría del Medio Ambiente para permiso de vertimiento de aguas. C. Ante las Constructoras para presentar las reclamaciones. D. Ante la Oficina de Instrumentos Públicos la corrección de linderos, la solicitud de cancelación de anotaciones. E. Ante las Notarías la corrección de metraje. F. Ante las administraciones para interponer quejas y solicitar información. G. Ante el IDU para notificaciones especiales. 9. Otorgar poder en las modalidades de remodelación, ampliación, reforzamiento estructural de inmuebles

descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., en todos los procesos judiciales en que este sea parte o tenga interés; b) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte o tenga interés; c) representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

Por Escritura Pública No. 18.005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 25 de septiembre de 2019, inscrita el 4 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042352 del libro V, compareció Felix Rozo Cagua identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.406 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Ana Elisa Balaguera Jiménez, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.899.083 de Bogotá D.C, Juan Bernardo Cruz Tamayo, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 de Bogotá D.C, Sandra Patricia Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.180.959 de Bogotá, D.C y Maria Magdalena Chaparro Celis, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.805 4e Bogotá D.C, para que celebren y ejecuten en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. "DAVIVIENDA", en el territorio nacional donde el Banco tiene presencia, los siguientes actos: 1. Cancelar gravámenes prendarios, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de los vehículos garantía de los créditos que estén cancelados en su totalidad, previa verificación por parte del BANCO. 2. Firmar traslados de cuenta de vehículos garantía de los créditos que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDAS.A.). 3. Aceptar y firmar las prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de GRAN BANCO BÁNCAFE (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), CONFINANCIERA (hoy BANCO DAVIVIENDA

pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4440 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041263 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 4457 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041258 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C, en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a: Jessica Marcela Calderón Maestre, identificada con cédula ciudadanía No. 1.014.217.717 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo", 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO

DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: la apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara). El presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA S.A. Tercero: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

Por Escritura Pública No. 1639 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 28 de enero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040975 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, en su calidad de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuel Alejandro Palacios Salja, identificado con cédula ciudadanía No. 1.015.399.157 de Bogotá D.C, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121[illegible]394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.

Por Escritura Pública No. 23846 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 21 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040759 del libro v compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A, en su condición de suplente del presidente, primero: que por medio del presente instrumento público confiero poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá d c, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.783.858 expedida en Bogotá D.C, para que en nombre y representación de DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por

del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matricula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029314
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1210[illegible]9394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento; d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o

de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4441 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041265 del libro v, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

Por Escritura Pública No. 18.177 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040492 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a claudia patricia bustos cárdenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.202.145 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes

y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y especifica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
Matrícula No.:	00276946
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 24 No 65 - 47
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO
Matrícula No.:	00276947
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 90 No. 14-26 Int 7
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NIZA
Matrícula No.:	00276949
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Transv. 60 N. 127 A-48 Local 23 C.C Niza
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
Matrícula No.:	00276950
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr15 No 123-30 Entrada Principal Local 1-155 Cc Unicentro
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
Matrícula No.:	00276951
Fecha de matrícula:	7 de noviembre de 1986
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Jimenez No. 9-39
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA QUINTA PAREDES

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00276952
Fecha de matrícula: 7 de noviembre de 1986
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 40 No 22 - 47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.: 00297777
Fecha de matrícula: 6 de julio de 1987
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 71 D No. 6-94 Sur L 1607
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
Matrícula No.: 00350942
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 1988
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 8 No. 22 108 Local 16-17-18 Cc Megacity
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
Matrícula No.: 00393253
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 1989
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 123-43
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA MARLY
Matrícula No.: 00402427
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 1990
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 13-12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
Matrícula No.: 00404805

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 24 No. 42-19
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
Matrícula No.:	00404806
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No84A-55 Local 6-7-8
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
Matrícula No.:	00404807
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 8 No. 11-63
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
Matrícula No.:	00404810
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 122 No. 18B -15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
Matrícula No.:	00404811
Fecha de matrícula:	6 de abril de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 45 N. 127-87
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CEDRITOS
Matrícula No.:	00404982
Fecha de matrícula:	9 de abril de 1990
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 140 No. 10 A -86
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
Matrícula No.:	00412265
Fecha de matrícula:	11 de junio de 1990
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 116 No. 19-24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ILARCO
Matrícula No.:	00444903
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba No. 115-04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
Matrícula No.:	00444914
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 67 No. 12-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
Matrícula No.:	00444923
Fecha de matrícula:	18 de marzo de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 17 A No. 98-57 L 107
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
Matrícula No.:	00472800
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 1991
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cra 7 # 40B-36 Loc 2 Edificio Jorge Hoyos
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
Matrícula No.:	00504782
Fecha de matrícula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 96-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00504784
Fecha de matrícula:	26 de junio de 1992
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 71 D No. 6-94 Sur Lc 1 501
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
Matrícula No.:	00529903
Fecha de matrícula:	21 de enero de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 47 B Sur No. 24B-33 Lc 2162/2167
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
Matrícula No.:	00566835
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Calle 28 No. 13A 15 Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
Matrícula No.:	00574766
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cra 45 No 166-96

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MODELIA
Matrícula No.:	00574768
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 75 No. 23G-40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CHIA
Matrícula No.:	00577266
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 10 No. 11-42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
Matrícula No.:	00577675
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 1993
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 85 No. 16-17 L 2-3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
Matrícula No.:	00578263
Fecha de matrícula:	11 de enero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 53 No. 73-57
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
Matrícula No.:	00583026
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 140 No. 18 A -91
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
Matrícula No.:	00583027
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 134 No. 55-30 Lc 2-13
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
Matrícula No.:	00583028
Fecha de matrícula:	14 de febrero de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Boyaca N. 7 C -71/77
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00612997
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-01/71 Local 343
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
Matrícula No.:	00612998
Fecha de matrícula:	6 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 27-58
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENCOSUD METRO ALQUERIA
Matrícula No.:	00613504
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 1994
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 68 No. 38A-15 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00636936

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	14 de marzo de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 145 No. 91-19 L 3-113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL RETIRO
Matrícula No.:	00649047
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 11 No. 82-36
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
Matrícula No.:	00649048
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 19 No. 104-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
Matrícula No.:	00649050
Fecha de matrícula:	1 de junio de 1995
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 68 No. 19-99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula No.:	00698248
Fecha de matrícula:	19 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 111 C No. 86-05 Lc 1-52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
Matrícula No.:	00700403
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 B No. 40-39 Lc 106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA ROJAS
Matrícula No.:	00700404
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 72 # 70 - 63
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERREROS
Matrícula No.:	00700406
Fecha de matrícula:	29 de abril de 1996
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 29A-02 Local 10 02 Soacha San Mateoc.C Unisur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO
Matrícula No.:	00776882
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 12 B 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
Matrícula No.:	00821987
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 26 No 51-53 Gobernacion De Cundinamarca
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
Matrícula No.:	00828669
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 113 No. 7-45 Torre B Local 123
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA C A N
Matrícula No.:	00828675
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 44 No. 53-74
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
Matrícula No.:	00828687
Fecha de matrícula:	17 de octubre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 27 No 1G-32
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
Matrícula No.:	00835134
Fecha de matrícula:	20 de noviembre de 1997
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 115-33 L-1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
Matrícula No.:	00857908
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 33-39
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
Matrícula No.:	00857952
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 161 N 16 A 39

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GAITAN
Matrícula No.:	00858005
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 50 No. 76-46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
Matrícula No.:	00862453
Fecha de matrícula:	13 de abril de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 18 No. 109-15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
Matrícula No.:	00867312
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 1998
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 58 No. 137B-01
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
Matrícula No.:	00939143
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1999
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Las Palmas No. 10 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00948974
Fecha de matrícula:	18 de junio de 1999
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 71-21 Lc 101 Torre A
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LOURDES
Matrícula No.:	00997115
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 No. 7-85
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	01017733
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2000
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Carrera 7 No 156 - 68 Torre 3 Local 101Local 101
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
Matrícula No.:	01401489
Fecha de matrícula:	4 de agosto de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 80 No. 100-52 Lc 1-082
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
Matrícula No.:	01437504
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2004
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 13 No. 26-15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
Matrícula No.:	01452150
Fecha de matrícula:	16 de febrero de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 96 No. 70A-85 Local 104 Y 105 Cc Diver Plaza
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
Matrícula No.:	01455981
Fecha de matrícula:	28 de febrero de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No 139 04 Local 1-16 C.C Palatino
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513097
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 52 No. 137-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01513104
Fecha de matrícula:	28 de julio de 2005
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 16 No. 9-73 In 207
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.:	01576491
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 146 No106-20 Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
Matrícula No.:	01608751
Fecha de matrícula:	20 de junio de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 185 No. 45-03 Local 1303-02 Cc Santa Fe
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
Matrícula No.:	01647456
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 86 No. 6-37 Cc Tintal Plaza Local 1-58
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
Matrícula No.:	01650990
Fecha de matrícula:	8 de noviembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Ciudad De Cali No. 42B-51 Sur Locales 1-35 Cc Milenio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01658282
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 7 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01659787
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Suba No. 118-47 In 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01659790
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av La Esperanza No. 62-40 Local 166

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
Matrícula No.:	01659791
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 59-05
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OUTLET
Matrícula No.:	01659903
Fecha de matrícula:	27 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 69 No. 98 A -11 Lc 1-24 Cc Oulet Floresta
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TORRE CENTRAL
Matrícula No.:	01660386
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av El Dorado No. 68C-61 Local 1A1 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
Matrícula No.:	01725281
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Norte No. 175 -50 Lc 21 Y 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
Matrícula No.:	01725284
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 17 N.112-58 Local 14

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
Matrícula No.:	01725287
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Pradilla 900 E Cc Centro Chia
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
Matrícula No.:	01752164
Fecha de matrícula:	6 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 32-35 Sur Soacha Lc 135 Cc Mercurio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
Matrícula No.:	01829020
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Kr 4 No. 6-41 Parque Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
Matrícula No.:	01829021
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 50 No 93 D-98 Sur Local 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
Matrícula No.:	01829024
Fecha de matrícula:	20 de agosto de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 20 N. 82-52 Local 165 Cc Hayuelos
Municipio:	Bogotá D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAJICA
Matrícula No.:	01846808
Fecha de matrícula:	22 de octubre de 2008
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 2 35/41
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
Matrícula No.:	01862880
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 153 No. 59-15 Locales 106-108 Y 131-133
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
Matrícula No.:	01862893
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 1 A No. 65D-58 Sur Locales185 Al 189
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
Matrícula No.:	01890050
Fecha de matrícula:	22 de abril de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 3.5 Aut Medellin Costado Sur Via Siberia Cota Terminal Terrest
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
Matrícula No.:	01931649
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 106 No. 15A -25 Local 101

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SOPO
Matrícula No.:	01934620
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 No. 2 25 Parque Principal Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
Matrícula No.:	01994352
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Cll 26 No. 59 -15 Lc 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
Matrícula No.:	01994359
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av Kr 27 No. 38 A 61 Sur Lc 1086 Cc Centro Mayor
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA COTA
Matrícula No.:	01994518
Fecha de matrícula:	25 de mayo de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 5 No. 11 06 Una Cuadra Al Parque Principal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula No.:	02001623
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 65 Sur No. 78 L 65 Lc 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
Matrícula No.:	02001630
Fecha de matrícula:	22 de junio de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 20 Via La Calera - Sopo C.Comercial Empresarial Potosi
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TENJO
Matrícula No.:	02024389
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 3 No. 3 42/46
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA UBATE
Matrícula No.:	02024574
Fecha de matrícula:	8 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 6-72
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA SIBATE
Matrícula No.:	02038255
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 10 No. 7-12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
Matrícula No.:	02045666
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 2 A No. 4-17
Municipio:	Bogotá D.C.

252

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD988

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
Matricula No.:	02133212
Fecha de matricula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 6 No. 9 92
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
Matricula No.:	02133227
Fecha de matricula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 108 No. 45 30 To 1 Lc 4
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
Matricula No.:	02133232
Fecha de matricula:	23 de agosto de 2011
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cl 12 B No. 71 D 61 Lc 2 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matricula No.:	02209253
Fecha de matricula:	30 de abril de 2012
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 30 No. 19-50 L A-96
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
Matricula No.:	02211181
Fecha de matricula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2020
Categoria:	Agencia
Dirección:	Cr 9 A No. 99 02 Lc 102
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02211194
Fecha de matrícula:	7 de mayo de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 23 No. 69 60 Lc 2 242
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
Matrícula No.:	02267830
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2012
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 37 No. 24 67
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA
Matrícula No.:	02351095
Fecha de matrícula:	9 de agosto de 2013
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av 72 No. 80 94 Lc 1 13 2-12
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
Matrícula No.:	02446372
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Tv 32 No. 24 60 Lc 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.:	02446387
Fecha de matrícula:	29 de abril de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Av De Las Americas No. 62 84 Lc 1 44Cc Americas Outlet
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
Matrícula No.:	02554749

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	18 de marzo de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 No. 48 A 42
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PASEO VILLA DEL RIO
Matrícula No.:	02586968
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 57 D Sur No. 8H - 14 Local 209 Centro Comercial Paseo Villa Del Rio
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	UNICENTRO 2
Matrícula No.:	02621758
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 15 No. 123 30 Lc 2 164 Cc Unicentro Entrada 5
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	FEDERACION DE CAFETEROS
Matrícula No.:	02621765
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 73 No. 8 13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.:	02639291
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2015
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cll 13 No. 65 21 Lc 32 C C Zona Industrial
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ALPINA SOPO
Matrícula No.:	02644320
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2 Via Briceño Sopo
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	FONTANAR CHIA
Matrícula No.:	02649833
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 2.5 Via Chia - Cajica Cc Fontanar
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CONNECTA 26
Matrícula No.:	02649835
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 26 No. 92 32 L 14 Modulo G3 Piso 1 Centro Empresarial
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	UNIVERSIDAD CATOLICA
Matrícula No.:	02649838
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 13 No. 47 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	CANTON NORTE
Matrícula No.:	02736513
Fecha de matrícula:	23 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 No. 7 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PARQUE COLINA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02763846
Fecha de matrícula:	3 de enero de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 58 D No. 145 51 P 3 Lc 339
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
Matrícula No.:	02883968
Fecha de matrícula:	24 de octubre de 2017
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Banco Davivienda Multiplaza La Felicidad
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO DAVIVIENDA PLAZA CLARO
Matrícula No.:	03035843
Fecha de matrícula:	13 de noviembre de 2018
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 68 No. 24 B 10 Lc 1 27 Y 1 28
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 15.656.246.821.141
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 18 de diciembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Centro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2021 Hora: 10:56:45
Recibo No. 0121029394
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 121029394DD9B8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 07 ABR 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

256

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

Para resolver, se REQUIERE a la parte demandante de cumplimiento al Numeral 2° del proveído de 18 de marzo de 2021, esto es, proceda a notificar en debida forma al acreedor prendario de conformidad con los artículos 291, 292 y 462 del Código General del Proceso (Fl. 199 Cdno. 1).

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 58

Fijado hoy 16 ABR 2021 a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

MFPG

252
C1

ENTREGA DEL CITATORIO AVISO AL ACREEDOR HIPOTECARIO. Rad. 057-2016-01517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Mié 14/07/2021 14:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

CITATORIO Y AVISO TRAMITADO. ACREEDOR HIPOTECARIO. RAD. 057-2016-01517.pdf;

Buenas tardes
Señor Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

71823 21-JUL-'21 12:16

Radicado No. 057-2016-01517
Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. .H
Demandado: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

Motivo: Entrega de citatorio y aviso al acreedor

James René Velásquez Polanía, en mi calidad de apoderado del demandante mediante memorial y anexos adjuntos hago entrega del citatorio y aviso al acreedor hipotecario.

Por favor confirmar recibido.

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

OF. EJEC. CIVIL MPAL. 18 F

71823 21-JUL-'21 12:16

6043-147-013

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, actuando en mi calidad de apoderado del demandante, me dirijo a su Despacho, dentro del proceso de la referencia, con el fin de allegar certificado de entrega de notificación (citatorio), a la dirección física y electrónica con copia cotejada de la misma y de igual manera aporto el aviso enviado a la dirección física y electrónica del acreedor hipotecario

Lo anterior, con el fi n de continuar con el trámite del proceso.

Anexo: Certificado del correo de entrega del citatorio dirección física
Copia cotejada de notificación (citatorio)

Certificado del correo de entrega del citatorio dirección electrónica
Copia cotejada de notificación (citatorio)

Certificado del correo de entrega del citatorio dirección física
Copia cotejada de notificación (aviso)

Certificado del correo de entrega del citatorio dirección electrónica
Copia cotejada de notificación (aviso)

Cordialmente,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA

Nº Consecutivo

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33. PISO 01 DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

CITATORIO
ARTÍCULO 291 C. G. P.

Fecha: DD MM AA
18 MAYO 2021
Servicio Postal Autorizado

SEÑORES
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
ACREEDOR HIPOTECARIO
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
AVENIDA EL DORADO 68 B-31. PISO 1
BOGOTÁ, D. C.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 057-2016-01517
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
FECHA PROVIDENCIA 09DE DICIEMBRE DE 2016
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H
DEMANDADA: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

Por medio del presente se le informa que en su contra se inició el proceso de la referencia, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J., en concordancia con el art. 291 del C.G. del P., se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece arriba relacionado, a efectos de ser atendido en la baranda virtual, ello en el término de CINCO (5)__X__ (10)_____(30)____ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada por el Despacho en el proceso de la referencia,

Parte interesada,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Apoderado parte actora.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
18 MAY 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnologia de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristicas:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700054519301	Fecha y Hora de Admisión 5/18/2021 12:02:42 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291 DEL C.G.P/2016-01517	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/CDL/AV CARRERA 10 # 14-60	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA ..	Identificación 12132601
Dirección KR 7 # 17 - 01 OF 215 EDI COLSEGUROS	Teléfono 3108677067

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO	Identificación
Dirección AC 26 # 68 B - 31 Pi 1	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIIDO EN	
Identificación 1	Fecha de Entrega 5/19/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 5/24/2021 6:23:04 PM
Guia Certificación 3000208471029	Código [illegible]

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guia es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011613963 10/03/2020 Pref 2767 desde 11001 hasta 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001188

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700054519301

NIT: 800251569-7 Guia de Transporte

Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 18/05/2021 12:02

Tiempo estimado de entrega: 19/05/2021 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

700054519301

DESTINO Cod. postal:110931355

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA

DOCUMENTO	CARGA
C26	X16

DESTINATARIO CC

CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIE

AC 26 # 68 B - 31 PI 1

REMITENTE CC 12132601

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA ..

KR 7 # 17 - 01 OF 215 EDI COLSEGUROS

3108677067

BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700054519301

700054519301

DESPACHOS

Casilleros → BOG 300/20

Puertas →

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Tipo Servicio:Notificaciones
Vlr Comercial:$ 12.500,00
Piezas: 1 No. Bolsa:
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
Dice Contener:ART 291 DEL C.G.P/2

LIQUIDACIÓN

Valor Flete:$ 11.250,00
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Vlr Imp. otros concep:$ 0,00
Valor total:$ 11.500,00
Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

$ 0

Observaciones:

DESTINATARIO

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

www.interrapidisimo.com - PQRS servicliente@coordinamos.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 – PBX 5605000 Cel: 323 2554452 eb088280-ae15-4767-a782-fcead0657534 CLO-GLO-R-03 No.700054519301 2767/punto 2767

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

260

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA

Nº Consecutivo

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33. PISO 01 DE BOGOTÁ
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

CITATORIO
ARTÍCULO 291 C. G. P.

Fecha: DD MM AA
18 MAYO 2021
Servicio Postal Autorizado

SEÑORES
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
ACREEDOR HIPOTECARIO
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
AVENIDA EL DORADO 68 B-31. PISO 1
BOGOTÁ, D. C.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 057-2016-01517
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
FECHA PROVIDENCIA 09DE DICIEMBRE DE 2016
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H
DEMANDADA: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

Por medio del presente se le informa que en su contra se inició el proceso de la referencia, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J., en concordancia con el art. 291 del C.G. del P., se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece arriba relacionado, a efectos de ser atendido en la baranda virtual, ello en el término de CINCO (5)__X__ (10)_____(30)____ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada por el Despacho en el proceso de la referencia,

Parte interesada,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Apoderado parte actora.

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
18 MAYO 2021

POS

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA	2021-05-18 12:12:36	2021-05-18 12:12:33

DE: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dir: CALLE 16 #7-39 PISO 7
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014003067

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111021
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No. 26449600015

E CONTENER: 0

Caja / Sobre / Paquete / Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado	Porcentaje Seguro
Caja	0	0	0	100 KG 1 Unidades	$0	$0

VIENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE | NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

291 - Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIP
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2018-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: CORPORACION DE AHORRO Y V
Recibido: CORPORACION DE AHORRO Y V

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dir. errada
- Otros

Otros Valores	$1,500
Flete	$7,500
Valor Total	$9,000

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

RESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 3888500015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26449600015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA	2021-05-18 12:12:36	2021-05-18 12:12:33

DE: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dir: CALLE 16 #7-39 PISO 7
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014003067

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111021
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No. 26449600015

E CONTENER: 0

Caja / Sobre / Paquete / Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado	Porcentaje Seguro
Caja	0	0	0	100 KG 1 Unidades	$0	$0

VIENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE | NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

291 - Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIP
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2018-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: CORPORACION DE AHORRO Y V
Recibido: CORPORACION DE AHORRO Y V

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dir. errada
- Otros

Otros Valores	$1,500
Flete	$7,500
Valor Total	$9,000

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

RESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 3888500015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26449600015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA	2021-05-18 12:12:36	2021-05-18 12:12:33

DE: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dir: CALLE 16 #7-39 PISO 7
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014003067

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111021
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No. 26449600015

E CONTENER: 0

Caja / Sobre / Paquete / Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado	Porcentaje Seguro
Caja	0	0	0	100 KG 1 Unidades	$0	$0

VIENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE | NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

291 - Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIP
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2018-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: CORPORACION DE AHORRO Y V
Recibido: CORPORACION DE AHORRO Y V

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dir. errada
- Otros

Otros Valores	$1,500
Flete	$7,500
Valor Total	$9,000

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

RESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 3888500015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26449600015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA	2021-05-18 12:12:36	2021-05-18 12:12:33

DE: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Dir: CALLE 16 #7-39 PISO 7
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014003067

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111021
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No. 26449600015

E CONTENER: 0

Caja / Sobre / Paquete / Otro	LARGO	ANCHO	ALTO	PESO / VOLUMEN	Valor Declarado	Porcentaje Seguro
Caja	0	0	0	100 KG 1 Unidades	$0	$0

VIENTE NOMBRE LEGIBLE SELLO | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE | NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

291 - Notificacion 291
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 067 CIVIL MUNICIP
Depto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2018-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: CORPORACION DE AHORRO Y V
Recibido: CORPORACION DE AHORRO Y V

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dir. errada
- Otros

Otros Valores	$1,500
Flete	$7,500
Valor Total	$9,000

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

RESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 3888500015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26449600015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

261

Rapientrega

RAPIENTREGA
7350983
CARRERA 80 A NO 64C 96
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

Guia No.26449600015
291 - Notificacion 291
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 0
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

FiveMail Notificacion - Mensaje de datos

Que el dia 2021-05-18 esta oficina recepcionó y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:

Datos de remitente

Nombre: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: CRA 10 14 33 PISO 01
Teléfono: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Identificación: N Nit 110014003067

Datos de destinatario

Nombre: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Contacto: 0
Dirección: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM 111021 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0

Datos de notificación

Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO
Notificado: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Fecha auto: 0

Correo electrónico destinatario: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Asunto: NOTIFICACION 291 [ID: 26449600015]
Token único del mensaje de datos: 03306F43-812A-4D40-84A5-C1F6204651BC

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-05-18 12:12:54	2021-05-18T17:12:37.0937062	OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-05-18 12:12:58	2021-05-18T17:12:36Z	smtp;250 2.6.0 OK 1621337558 r14si1803367ilo.121 - gsmtp

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2021-05-18 13:22:25	2021-05-18T17:22:26Z	{"Name": "Windows XP", "Company": "Microsoft Corporation.", "Family": "Windows"} Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy) 0

Archivo adjunto: 2898144_202105181159-1.PDF

Observaciones: EL ENVIO FUE ENTREGADO EN CASILLERO Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 18 DE MAYO DE 2021 YA QUE E L CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE.

Firma autorizada

03306f43-812a-4d40-84a5-c1f6204651bc
NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

Rapientrega

Para constancia se firma en Bogota a los 17 dias del mes Junio del año 2021

Pagina 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) notificación procesada con FiveMail 2021 BOGOTA COLOMBIA

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14-33. PISO 01 DE BOGOTÁ, D. C.
EDFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

AVISO. ARTÍCULO 292 C. G. DEL P.

Servicio Postal Autorizado
Fecha: DD MM AA

SEÑORES
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
ACREEDOR HIPOTERCARIO
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
AVENIDA EL DORADO No. 68 B-31. PISO 1
BOGOTÁ, D. C.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 057-2016-01517
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
FECHA PROVIDENCIAS: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 09 del mes diciembre del año 2016, donde se admitió (__), o profirió mandamiento de pago (X) u ordeno citarlo

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J, en conc. con el artículo 292 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica a efectos de ser atendido en la baranda virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentivo de la copia informal de la Demanda (X), del Mandamiento de pago (X), del Auto Admisorio (), en () archivos () Carpetas ( ) en formato PDF compuesto por ( ) folios.

Parte interesada,

JAIMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

POS

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
BOGOTA BOGOTA	BOGOTA BOGOTA	2021-06-21 11:10:37	2021-06-21 11:10:33

DE: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dir: CARRERA 10#14-33
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014303013

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPO
0
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111511
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No
26574800015

CONTENER: ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PA
)
ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

O Caja
O Sobre
O Paquete
O Otro

LARGO	ANCHO	ALTO	PESO - VOLUMEN
0	0	0	100 KG 1 Unidades

Valor Declarado: $0
Porcentaje Seguro: $0

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 - Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIP
Dpto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO
Destinado: CORPORACION COLOMBIANA DE

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

Otros Valores: $1.500
Flete: $7.500
Valor Total: $9.000

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 4023700015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26574800015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN: BOGOTA BOGOTA | DESTINO: BOGOTA BOGOTA | F/H IMPRESION: 2021-06-21 11:10:37 | F/H ADMISION: 2021-06-21 11:10:33

DE: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dir: CARRERA 10#14-33
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014303013

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPO
0
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111511
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No
26574800015

CONTENER: ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PA
)
ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

O Caja
O Sobre
O Paquete
O Otro

LARGO: 0 | ANCHO: 0 | ALTO: 0 | PESO - VOLUMEN: 100 KG 1 Unidades
Valor Declarado: $0
Porcentaje Seguro: $0

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 - Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIP
Dpto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO
Destinado: CORPORACION COLOMBIANA DE

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

Otros Valores: $1.500
Flete: $7.500
Valor Total: $9.000

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 4023700015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26574800015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN: BOGOTA BOGOTA | DESTINO: BOGOTA BOGOTA | F/H IMPRESION: 2021-06-21 11:10:37 | F/H ADMISION: 2021-06-21 11:10:33

DE: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dir: CARRERA 10#14-33
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014303013

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPO
0
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111511
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No
26574800015

CONTENER: ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PA
)
ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

O Caja
O Sobre
O Paquete
O Otro

LARGO: 0 | ANCHO: 0 | ALTO: 0 | PESO - VOLUMEN: 100 KG 1 Unidades
Valor Declarado: $0
Porcentaje Seguro: $0

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 - Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIP
Dpto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO
Destinado: CORPORACION COLOMBIANA DE

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

Otros Valores: $1.500
Flete: $7.500
Valor Total: $9.000

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 4023700015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26574800015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

POS

ORIGEN: BOGOTA BOGOTA | DESTINO: BOGOTA BOGOTA | F/H IMPRESION: 2021-06-21 11:10:37 | F/H ADMISION: 2021-06-21 11:10:33

DE: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Dir: CARRERA 10#14-33
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 110321
Telefono:
Nit-CC-Cod: 110014303013

DESTINATARIO

PARA: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPO
0
Dir: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Ciudad - Pais: BOGOTA BOGOTA - COLOMBIA COD POS: 111511
Telefono: 0
Nit-CC-Cod: 0

Guia No
26574800015

CONTENER: ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PA
)
ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

O Caja
O Sobre
O Paquete
O Otro

LARGO: 0 | ANCHO: 0 | ALTO: 0 | PESO - VOLUMEN: 100 KG 1 Unidades
Valor Declarado: $0
Porcentaje Seguro: $0

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

292 - Notificacion 292
Ciudad: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIP
Dpto: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUN
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO
Destinado: CORPORACION COLOMBIANA DE

O Desconocido
O Rehusado
O No reside
O No reclamado
O Dir. errada
O Otros

Otros Valores: $1.500
Flete: $7.500
Valor Total: $9.000

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

RAPIENTREGA
NIT. 900966644-3
CARRERA 80 A NO 64C 96
7350983
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R P 900966644-3

IMPRESO POR FIVEPOSTAL [POS-FIVEMOBILE] ODS: / COD IMP: 4023700015 USUARIO: ALEXANDER MARENCO 26574800015 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.RAPIENTREGA.COM.CO FIVEMAIL NOTIFICACION

RAPIENTREGA
7350993
CARRERA 80 A NO 64C 99
NIT. 900966644-3
INFO@RAPIENTREGA.COM.CO
WWW.RAPIENTREGA.COM.CO
RES 900966644-3
R.P 900966644-3

Guia No 265748808615
292 - Notificacion 292
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Fecha auto: 9/12/2016

Para consultar en línea escanee el Codigo QR

CERTIFICA

Que el dia 2021-06-21 esta oficina recepciono y proceso una notificacion que dice contener notificacion con la siguiente información.

Datos de notificado

Nombre: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Contacto:
Dirección: CARRERA 10#14-33 110321 BOGOTA BOGOTA
Teléfono:
Identificación: N Nit 110014303013

Datos de destinatario

Nombre: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Contacto: 0
Direccion: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM 111511 BOGOTA BOGOTA
Nombre: 0

Datos de notificacion

Ciudad notificacion: BOGOTA BOGOTA
Juzgado: JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Departamento juzgado: BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P.H
Radicado: 2016-01517
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: LUZ ALBA GOMEZ RUBIO
Notificado: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO
Fecha auto: 9/12/2016

Correo electrónico destinatario: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM
Asunto: NOTIFICACION 292 [ID: 265748808615]
Token único del mensaje de datos: C2F2A46F-86A3-4964-85C8-3C2151e88C49

Processed - [Correo electrónico procesado]

FECHA		DETALLE SERVICIO
		OK

Delivery - [Correo electrónico entregado]

FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO

Open - [Correo electrónico abierto]

FECHA	FECHA REPORTE	DETALLE SERVICIO

Archivo adjunto: 2900642_CAMSCANNER 06-21-2021 10.21.PDF

Observaciones: EL CHIVO FUE ENTREGADO EN CHALLENGER Y ABIERTO POR EL DESTINATARIO EL DIA 21 DE JUNIO DE 2021 A LAS EL CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL REMITENTE SI EXISTE

Firma autorizada

Rapientrega
COPIA CERTIFICADA

entrega

Para constancia se firma en Bogota a los 23 dias del mes Junio del año 2021

Impreso Por FivePoint (www.fivepoint.com.co) notificacion con FivePoint 2020 BOGOTA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-01517

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P libra mandamiento de pago por la por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO** por las siguientes cantidades:

1. La suma de $2.435.220,00, por concepto de 10 cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a octubre de 2016, y los intereses moratorios causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por las expensas que en lo sucesivo se causen, hasta el día que se produzca el pago; además de sus respectivos intereses moratorios, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiendo que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibídem).

El Abogado **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLONIA**, actúa como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

COTEJADO
07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Scanned by CamScanner

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 169
de hoy 13 DIC 2016
La Secretaria

J.M.G.

COTEJADO
07 MAR 2017

Scanned by CamScanner

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi condición de apoderado especial del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., NIT. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., amparado por el régimen de propiedad horizontal y sometido a la ley 675 de agosto 03 del 2001, ubicado en la Avenida-Carrera 19 No. 131-70 de esta ciudad, representado legalmente y administrado por la empresa PAC LTDA, con matrícula No. 00972495 con domicilio en Bogotá, cuyo representante legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá D.C, con domicilio y residencia en esta ciudad, presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, propietaria del apartamento 408. Torre 02 de la Avenida-Carrera 19 No. 131-70, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá, D. C., donde tiene su domicilio permanente, de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. y en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, por concepto de cuotas de administración, por las siguientes sumas de dinero:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.

2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

3. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.

4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

5. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

7. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.

8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

9.

10. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.

11. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

17 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

P A C LTDA., identificada con la matrícula No. 00972495, cuyo representante es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., de acuerdo al certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio de este escrito, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 109.043 del Consejó Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su final demanda acumulada ejecutiva singular en contra de LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 41.457.007 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en calidad de propietaria, para el cobro de las siguientes cuotas ordinarias de administración y sus respectivos intereses moratorios de acuerdo a la certificación de la obligación expedida por parte de la administradora (Ley 675 del 2001, Artículo 48)[1]

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha

[1] "... el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador..."

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 Cdg Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PROCEDIMIENTOS

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía previsto en el título XXVII Capitulo I al VI del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, D. C., y por la cuantía del presente asunto la cual estimo aproximadamente en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00) M/CTE.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado en C. D.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado a la demandada en C. D.

NOTIFICACIONES

El demandado Avenida-carrera 19 No. 131-70. Apartamento 408. Torre 02 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.

Manifiesta le representante legal del demandante que no tiene conocimiento de la existencia del correo electrónico de la demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, como tampoco aparece información en la base de datos de la administración del conjunto. Manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento.

El demandante y la personería jurídica (administración) las recibirá en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 Oficina de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.,
Correo electrónico countryplazaadmon@hotmail.com

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 7 No. 17-01. Oficina 215, Edificio Colseguros de Bogotá, D. C.
Correo electrónico **james.abogado.12@gmail.com**

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.[illegible].601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 - 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 857 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

COTEJADO
07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

5. La demandada renunció a la presentación para la aceptación y el pago, así como a los avisos de rechazo

6. Se trata de unas obligaciones actuales, claras, expresas, líquidas y exigibles, de pagar sumas de dinero, con sus respectivos intereses moratorios desde las fechas expresadas en las pretensiones de esta demanda y hasta cuando se verifique el pago de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las siguientes normas:
Los artículos 48 y 79 de la ley 675 del 3 de agosto de 2001, Código General del Proceso, Artículo 422 y demás normas concordantes.

La ley 675 de agosto 3 de 2001, en su **artículo 48. Procedimiento ejecutivo.** "En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la superintendecia bancaria o por el organismo que haga sus veces…". **Artículo 79. Ejecución de las obligaciones.** "Los administradores de unidades inmobiliarias cerradas podrán demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores.
En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el administrador, prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional."

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de la deuda expedida por la empresa PAC LTDA. con matrícula No. 00972495 Representado legalmente por la señora ROCIO VELASCO CASTILLO, en la que consta la deuda del demandado, por concepto de cuotas de administración.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793738
4. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793712
5. Certificado de la representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.,

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017
Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

19. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

20. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

21. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

22. Se condene a la demandada al pago de los gastos y agencias en derecho que ocasione el trámite de este proceso.

HECHOS

1. La demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, es propietaria del apartamento 408. Torre 02, ubicado en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C., distinguido con las matrículas inmobiliarias No. 50N-793738

2. Desde el mes de enero de 2016, hasta la fecha de presentación de esta demanda, ha incumplido en forma reiterada y continua con sus obligaciones de carácter pecuniario con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

3. Por concepto de cuotas de administración, adeuda la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.435.000,00) M/CTE., tal y como consta en la certificación anexa al presente, expedida por la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

4. Mediante escritura Pública No. 1520 con fecha 24 de Marzo de 1984 de la Notaría 9 del círculo de Bogotá, se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. escritura reformada mediante la escritura No. 7079 con fecha 5 de octubre de 1984 de la Notaría 9 del círculo de Bogotá, y reformado el reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 675 del 03-08-2001, mediante escritura 3179 del 11 de noviembre de 2003 de la Notaria 25 de Bogotá.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

04 MAR 2017
Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

12. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.

13. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

14. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.

15. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

16. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.

17. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

18. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.
6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.
7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Cuotas ordinarias de administración adeudadas por el Apartamento 408. Torre 02, ubicada en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, según el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir cualquier clase de documento del proceso, transigir, sustituir, desistir, firmar, reasumir, además de las facultades del artículo 77 del C. G. P. y en general para ejercer todas aquellas

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

facultades que, conforme a derecho se hagan necesarias en el ejercicio del derecho.

Atentamente,

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante legal de P A C LTDA.

Acepto,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J

NOTARIA 14
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA
Por: **VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO**
Identificado con: **C.C. 51892368**
y T.P.
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.
www.notariaenlinea.com Bogotá, 12/11/2016 a las 11:29:34 a.m.
SC46YT5JY20XURY

Huella

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

COTEJADO
07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

Rapientrega
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

7037210000
335135

Acuerdo 2255 de 2003
NA-01
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14-33. PISO 01 DE BOGOTÁ, D. C.
EDFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

AVISO. ARTÍCULO 292 C. G. DEL P.

Servicio Postal Autorizado
Fecha: DD MM AA

SEÑORES
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
ACREEDOR HIPOTERCARIO
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com
AVENIDA EL DORADO No. 68 B-31. PISO 1
BOGOTÁ, D. C.

NÚMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 057-2016-01517
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
FECHA PROVIDENCIAS: 09 DE DICIEMBRE DE 2016
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 09 del mes diciembre del año 2016, donde se admitió (__), o profirió mandamiento de pago (X) u ordeno citarlo

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino o en la bandeja de entrada de su correo electrónico.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020, los Acuerdos expedidos por el C.S. de la J, en conc. con el artículo 292 del C. G. del P., se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses y, se pueda surtir la diligencia de notificación personal de forma electrónica a efectos de ser atendido en la baranda virtual.

Esta notificación comprende la entrega y/o remisión contentivo de la copia informal de la Demanda (X), del Mandamiento de pago (X), del Auto Admisorio (), en () archivos () Carpetas ( ) en formato PDF compuesto por ( ) folios.

Parte interesada,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva-Huila
T. P. No. 109.043 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 17-01. Oficina 215
Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com
Celular 310 867 70 67

ARMADISIMO C.P.A.C. TARIFA CON DESCUENTO
18 JUN 2021
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. [illegible] y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700056183646	Fecha y Hora de Admisión 6/18/2021 6:47:52 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUNDICOL
Dice Contener ART 292 DEL CGP / 2016-01517	
Observaciones ANEXO DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO\BOGOTA\CUNDICOL\AV JIMENEZ # 9-64	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA ..	Identificación 12132601
Dirección KR 7 # 17 - 01 OF 215 EDI COLSEGUROS	Teléfono 3108677067

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA ACREEDOR HIPOTECARIO /AV EL DORADO # 68 B - 31 PI 1	Identificación
Dirección AC 26 # 68 B - 31 PI 1	Teléfono 0



ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) 2091872	
Identificación 1	Fecha de Entrega 6/21/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 6/21/2021 8:27:06 AM
Guia Certificación 3000208571091	Código QR de Certificación 319eda39-b486-4688-87c4-801ce1375c0b

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia 2016-01517

Reunidos los requisitos legales, y como quiera que el documento allegado presta merito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P libra mandamiento de pago por la por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO** por las siguientes cantidades:

1. La suma de $2.435.220,00, por concepto de 10 cuotas de administración correspondientes a los meses de enero a octubre de 2016, y los intereses moratorios causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Por las expensas que en lo sucesivo se causen, hasta el día que se produzca el pago; además de sus respectivos intereses moratorios, causados desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiendo que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.(arts. 431 y 442 ibídem).

El Abogado **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLONIA**, actúa como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

C O T E J A D O

0 7. MAR. 2017

1 8 JUN 2021

Scanned by CamScanner

LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 169
de hoy 13 DIC 2016
La Secretaria

J.M.G.

COTEJA
07 MAR 2017

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Scanned by CamScanner

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D. C., obrando en mi condición de apoderado especial del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., NIT. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., amparado por el régimen de propiedad horizontal y sometido a la ley 675 de agosto 03 del 2001, ubicado en la Avenida-Carrera 19 No. 131-70 de esta ciudad, representado legalmente y administrado por la empresa PAC LTDA, con matrícula No. 00972495 con domicilio en Bogotá, cuyo representante legal es la señora BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá D.C, con domicilio y residencia en esta ciudad, presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR en contra en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.457.007, propietaria del apartamento 408. Torre 02 de la Avenida-Carrera 19 No. 131-70, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H. de Bogotá, D. C., donde tiene su domicilio permanente, de acuerdo con las siguientes:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. y en contra de LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, por concepto de cuotas de administración, por las siguientes sumas de dinero:

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.

2. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de febrero de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

3. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.

4. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de marzo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

5. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

6. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de abril de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

7. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.

8. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de mayo de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

9.

10. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.

11. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de junio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

17 MAY 2017

RAPIDÍSIMO COPIA TOMADA CON SU ORIGINAL

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

12. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.

13. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de julio de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

14. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.

15. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de agosto de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

16. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.

17. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de septiembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

18. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

RAPIDISIMO COPIA LECTURA CON ORIGINAL

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

19. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de octubre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

20. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

21. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento en que se constituyó en mora, esto es desde el día primero (01) de noviembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de interés bancario que estén cobrando los bancos para los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50%, certificados por la Superintendencia financiera.

22. Se condene a la demandada al pago de los gastos y agencias en derecho que ocasione el trámite de este proceso.

HECHOS

1. La demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, es propietaria del apartamento 408. Torre 02, ubicado en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C., distinguido con las matriculas inmobiliarias No. 50N-793738

2. Desde el mes de enero de 2016, hasta la fecha de presentación de esta demanda, ha incumplido en forma reiterada y continua con sus obligaciones de carácter pecuniario con el CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

3. Por concepto de cuotas de administración, adeuda la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.435.000,00) M/CTE., tal y como consta en la certificación anexa al presente, expedida por la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.

4. Mediante escritura Pública No. 1520 con fecha 24 de Marzo de 1984 de la Notaría 9 del circulo de Bogotá, se protocolizó el reglamento de propiedad horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H., escritura reformada mediante la escritura No. 7079 con fecha 5 de octubre de 1984 de la Notaría 9 del círculo de Bogotá, y reformado el reglamento de propiedad horizontal de acuerdo a la ley 675 del 03-08-2001, mediante escritura 3170 del 11 de noviembre de 2003 de la Notaria 25 de Bogotá.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

07 MAR 2017

18 JUN 2021

LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES

5. La demandada renunció a la presentación para la aceptación y el pago, así como a los avisos de rechazo

6. Se trata de unas obligaciones actuales, claras, expresas, líquidas y exigibles, de pagar sumas de dinero, con sus respectivos intereses moratorios desde las fechas expresadas en las pretensiones de esta demanda y hasta cuando se verifique el pago de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las siguientes normas:
Los artículos 48 y 79 de la ley 675 del 3 de agosto de 2001, Código General del Proceso, Artículo 422 y demás normas concordantes.

La ley 675 de agosto 3 de 2001, en su **artículo 48. Procedimiento ejecutivo.** "En los procesos ejecutivos entablados por el representante legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley para el cobro de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, con sus correspondientes intereses, solo podrán exigirse por el juez competente como anexos a la respectiva demanda, el poder debidamente otorgado, el certificado sobre existencia y representación de la persona jurídica demandante y demandada en caso de que el deudor ostente esta calidad, el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional y copia del certificado de intereses expedido por la superintendecia bancaria o por el organismo que haga sus veces…". **Artículo 79. Ejecución de las obligaciones.** "Los administradores de unidades inmobiliarias cerradas podrán demandar la ejecución de las obligaciones económicas y de las sanciones pecuniarias impuestas a propietarios y moradores.
En tales procesos de liquidación de las obligaciones vencidas a cargo del propietario o morador, realizada por el administrador, prestará mérito ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la presente ley, sin necesidad de protesto ni otro requisito adicional."

PRUEBAS

Solicito al Señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de la deuda expedida por la empresa PAC LTDA. con matrícula No. 00972495 Representado legalmente por la señora ROCIO VELASCO CASTILLO, en la que consta la deuda del demandado, por concepto de cuotas de administración.
3. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793738
4. Certificados de tradición y libertad del inmueble No. 50N-793712
5. Certificado de la representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.,

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

10 7 MAR 2017
CON EL NÚMERO DE CONTROL
RAPIDÍSIMO
18 JUN 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

6. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

PROCEDIMIENTOS

Se trata de un proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía previsto en el título XXVII Capítulo I al VI del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente Señor Juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes que es la ciudad de Bogotá, D. C., y por la cuantía del presente asunto la cual estimo aproximadamente en tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00) M/CTE.

ANEXOS

1. Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado en C. D.
3. Copia de la demanda y sus anexos para el correspondiente traslado a la demandada en C. D.

NOTIFICACIONES

El demandado Avenida-carrera 19 No. 131-70. Apartamento 408. Torre 02 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.

Manifiesta le representante legal del demandante que no tiene conocimiento de la existencia del correo electrónico de la demandada LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO, como tampoco aparece información en la base de datos de la administración del conjunto. Manifestación que se hace bajo la gravedad del juramento.

El demandante y la personería jurídica (administración) las recibirá en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 Oficina de Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá, D. C.,
Correo electrónico countryplazaadmon@hotmail.com

El suscrito las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 7 No. 17-01. Oficina 215, Edificio Colseguros de Bogotá, D. C.
Correo electrónico **james.abogado.12@gmail.com**

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.[illegible].691 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17 - 01. Oficina 215. Edificio Colseguros de Bogotá
Celular 310 857 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

JUZGADO
07 MAR 2017

COPIA CON ORIGINAL
18 JUN 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

P A C LTDA., identificada con la matricula No. 00972495, cuyo representante es BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.892.368 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, empresa que actúa en calidad de administradora y representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 800.176.822-5 de Bogotá, D. C., de acuerdo al certificado expedido por la Alcaldía Local de Usaquén, por medio de este escrito, comedidamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.132.601 de Neiva-Huila, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 109.043 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie, tramite y lleve hasta su final demanda acumulada ejecutiva singular en contra de LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO , identificado con la cédula de ciudadanía número 41.457.007 de Bogotá, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, en calidad de propietaria, para el cobro de las siguientes cuotas ordinarias de administración y sus respectivos intereses moratorios de acuerdo a la certificación de la obligación expedida por parte de la administradora (Ley 675 del 2001, Artículo 48)[1]

1. Saldo Cuota de administración al 31 del mes de Enero del año 2016 por valor de Doscientos veintidós mil doscientos veinte ($222.220.00) pesos m/cte. causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Enero. Exigible a partir del 01 de Febrero de 2016.
2. Cuota de Administración al 29 del mes de Febrero del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Febrero. Exigible a partir del 01 de Marzo de 2016.
3. Cuota de Administración al 31 del mes de Marzo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y dos mil ($242.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha

[1] "... el título ejecutivo contentivo de la obligación que será solamente el certificado expedido por el administrador..."

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

0 7 MAR 2017

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

de vencimiento último día del mes de Marzo. Exigible a partir del 01 de Abril de 2016.

4. Cuota de Administración al 30 del mes de Abril del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Abril. Exigible a partir del 01 de Mayo de 2016.
5. Cuota de Administración al 31 del mes de Mayo del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Mayo. Exigible a partir del 01 de Junio de 2016.
6. Cuota de Administración al 30 del mes de Junio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Junio. Exigible a partir del 01 de Julio de 2016.
7. Cuota de Administración al 31 del mes de Julio del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Julio. Exigible a partir del 01 de Agosto de 2016.
8. Cuota de Administración al 31 del mes de Agosto del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Agosto. Exigible a partir del 01 de Septiembre de 2016.
9. Cuota de Administración al 30 del mes de Septiembre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Septiembre. Exigible a partir del 01 de Octubre de 2016.
10. Cuota de Administración al 31 del mes de Octubre del año 2016 por valor de Doscientos cuarenta y siete mil ($247.000,00) pesos m/cte. Causada y no pagada con fecha de vencimiento último día del mes de Octubre. Exigible a partir del 01 de Noviembre de 2016.

Cuotas ordinarias de administración adeudadas por el Apartamento 408. Torre 02, ubicada en la Avenida-carrera 19 No. 131-70 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-793738, según el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, recibir cualquier clase de documento del proceso, transigir, sustituir, desistir, firmar, reasumir, además de las facultades del artículo 77 del C. G. P. y en general para ejercer todas aquellas

07 MAR 2017

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

18 JUN 2021

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

facultades que, conforme a derecho se hagan necesarias en el ejercicio del derecho.

Atentamente,

BLANCA ROCIO VELASCO CASTILLO
C. C. No. 51.892.368 de Bogotá
Representante legal de P A C LTDA.

Acepto,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. No. 109.043 del C. S. J

NOTARIA 14
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito
CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA
Por: **VELASCO CASTILLO BLANCA ROCIO**
Identificado con: **C.C. 51892368**
y T.P.
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.
www.notariaenlinea.com Bogotá, **12/11/2016** a las **11:29:34 a.m.**
SC48YYT5JYZ0XURV
1pw2zaewpcoozl0px

Huella

FIRMA DECLARANTE

CONSUELO SOTELO TRIANA
NOTARIA 14 DE BOGOTÁ ENCARGADA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 JUL 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

MB

JUZGADO
07 MAR 2017
PASA AL HONORABLE DESPACHO

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Cra 7 de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
james.abogado.12@gmail.com

RAPIDISIMO
18 JUN 2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

215

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016-01517** 00

De conformidad con los cánones 462, 291 y 292 del C.G.P., se tiene por notificado el acreedor hipotecario del F.M.I. No. 50N-793712, CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA – DAVIVIENDA.

NOTÍFIQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 83

Fijado hoy 17 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Profesional Universitario Grado 12

YMCA

276
19 C

RV: proceso ejecutivo de contry plazacontra luz alba gomez de rubio expediente 2016-01517

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: myriam anaya <myriammas41@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 6:27 p. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; myriammas41@gmail.com <myriammas41@gmail.com>; david.lara.pineda@gmail.com <david.lara.pineda@gmail.com>
Asunto: proceso ejecutivo de contry plazacontra luz alba gomez de rubio expediente 2016-01517

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
Juzgado de origen 57 civil municipal de oralidad.
E.S.D.

REFERENCIA:
proceso ejecutivo del conjunto residencial Contry plaza contra Luz Alba Gómez de Rubio.

RAD. 2016-01517 - 57

Cordial saludo.

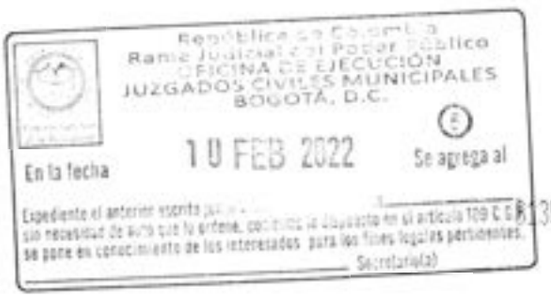
MYRIAM ANAYA SANCHEZ, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, con todo respeto, solicito al señor juez se sirva informar cómo puedo acceder al expediente de la referencia, ya que ha sido imposible tener acceso a la información, por cuanto en la base de datos de acceso al ling de búsqueda de procesos no he podido localizarlo ni conocer el estado en que se encuentra actualmente.

De Ud. Atentamente.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
156 207 - 13

MYRIAM ANAYA SANCHEZ
CC. No.41.472.554 de Bogotá.
T.P. No. 17.610 del CSJ.
Email. Myriammas41@gmail.com
Cel: 3105850483

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
61352 9-FEB-'22 14:42



1352 9-FEB-'22 14:42

MB

277

Juzgado 13 civil muncipal de ejecucion-proceso ejecutivo de contry plazacontra luz alba gomez de rubio expediente 2016-01517

myriam anaya <myriammas41@gmail.com>

Mar 08/02/2022 14:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
Juzgado de origen 57 civil municipal de oralidad.
E.S.D.

REFERENCIA:
proceso ejecutivo del conjunto residencial Contry plaza contra Luz Alba Gómez de Rubio.

RAD. 2016-01517

Cordial saludo.

MYRIAM ANAYA SANCHEZ, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, con todo respeto, solicito al señor juez se sirva informar cómo puedo acceder al expediente de la referencia, ya que ha sido imposible tener acceso a la información, por cuanto en la base de datos de acceso al link de búsqueda de procesos no he podido localizarlo ni conocer el estado en que se encuentra actualmente.

De Ud. Atentamente.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1200-215-13

MYRIAM ANAYA SANCHEZ
CC. No.41.472.554 de Bogotá.
T.P. No. 17.610 del CSJ.
Email. Myriammas41@gmail.com
Cel: 3105850483

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

63359 21-FEB-'22 14:46

63369 21-FEB-'22 14:46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 2 3 FEB 2022 Se agrega al (5)

Expediente el anterior escrito junto con ... folios.
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

MB

AVLAÚO DE BIEN INMUEBLE. Rad. 057-2016-01517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Lun 28/02/2022 12:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.

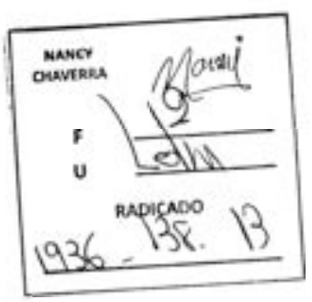
REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, acudo dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso, de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 19 No. 131-70. GARAJE 147 de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No. 50N-793712

Avalúo catastral año 2022	$16.848.000,00
50% de este avalúo	$8.424.000,00
Total del avalúo	**$25.272.000,00**
TOTAL AVALÚO PARA REMATE	**$25.272.000,00**

Anexo certificado de avalúo catastral año 2022.



Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. de la J.

279

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA P. H.
DEMANDADO: LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, acudo dentro de la oportunidad procesal pertinente para presentar el avalúo del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro de este proceso, de la siguiente manera:

BIEN INMUEBLE: Ubicado en la Carrera 19 No. 131-70. GARAJE 147 de Bogotá. Matricula inmobiliaria No. 50N-793712

Avalúo catastral año 2022	$16.848.000,00
50% de este avalúo	$8.424.000,00
Total del avalúo	**$25.272.000,00**
TOTAL AVALÚO PARA REMATE	**$25.272.000,00**

Anexo certificado de avalúo catastral año 2022.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. No. 12.134.601 de Neiva
T. P. 109.04[illegible] del C. S. de la J.

Carrera 7 No. 17–01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá.
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com

Certificación Catastral

Radicación No. W-103036
Fecha: 28/02/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUZ ALBA GOMEZ DE RUBIO	C	41457007	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2291	1998-11-12	SANTAFE DE BOGOTA, D	39	050N00793712

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

AK 19 131 70 GJ 147 - Código Postal: 110121.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
AK 19 131 70 GJ 147, FECHA: 2006-08-11

Código de sector catastral: 008402 04 02 001 92026
Cedula(s) Catastra(es) 128B 29 2 55
CHIP: AAA0100FTUH
Número Predial Nal: 11001018401020004000290192026

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 5 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
3.43	11.4

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	16,848,000	2022
1	24,498,000	2021
2	24,342,000	2020
3	24,300,000	2019
4	24,425,000	2018
5	21,772,000	2017
6	20,122,000	2016
7	17,332,000	2015
8	15,842,000	2014
9	14,715,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electronico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C7A6CE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
10 MAR 2022
⑤
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
Oficial Secretarial(a)

BOGOTÁ

MB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 057 2016 01517 **00**

Del avalúo catastral allegado por la parte demandante, correspondiente a la TOTALIDAD del inmueble distinguido con FMI No. 50N-793712, para el presente proceso, e incrementado en un 50% de su valor, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente auto.

La suma asciende a $25.272.000,oo M/CTE.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°049
Fijado hoy 01 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

SOLICITO FIJAR FECHA Y HORA PARA REMATE. Rad. 057-2016-01517

JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA <james.abogado.12@gmail.com>

Mar 26/04/2022 12:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ ALBA GÓMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, solicito al Señor Juez fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble objeto de embargo dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. 12.132.601 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

74135 29-APR-'22 9:19

74135 29-APR-'22 9:19

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2003 .10. 13

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
ABOGADO

1952

SEÑOR
JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C.

REFERENCIA: PROCESO No. 057-2016-01517
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H.
DEMANDADA: LUZ LABA GOMEZ DE RUBIO

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, obrando en mi calidad de apoderado del demandante, solicito al Señor Juez fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble objeto de embargo dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez,

JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA
C. C. 12.132.611 de Neiva
T. P. 109.043 del C. S. J.

Carrera 7 No. 17 – 01. Oficina 215. Edificio Colseguros Carrera Séptima. P. H. de Bogotá
Celular 310 867 70 67.
Correo electrónico: james.abogado.12@gmail.com


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
- 3 MAY 2022
⑤

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 **057 2016 01517** 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 11:00 am del 16 de junio de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, de la TOTALIDAD del inmueble distinguido con F.M.I. No. 50N-793712, legalmente embargado (Fl.86), secuestrado (Fl 136 y 137) y avaluado (Fl.279) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°073

Fijado hoy 12 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC